Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Decreto 24/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucia a doña Carmen de Linares von Schmiterlöw.	7
Decreto 25/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Confedera- ción Andaluza de Peñas Flamencas.	7
Decreto 26/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Navas González.	7
Decreto 27/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno.	8
Decreto 28/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Daniel Gar- cía Reinaldo.	8
Decreto 29/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Gon- zález López.	8
Decreto 30/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Jesús Pagés Madrigal.	9
Decreto 31/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Juan Martínez Rojas.	9
Decreto 32/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Dolores Cantarero Jiménez.	10
Decreto 33/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ginés Lié- bana Velasco.	10
Decreto 34/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ventura Arjona Morón.	10
Decreto 35/2011, de 15 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a doña Juana Domínguez Manso.	11
Decreto 36/2011, de 15 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Alfonso Guerra González.	11

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 49 (1 de 2)



12

24

48

50

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones regulada en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don José Pablo Martínez Gálvez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

Orden de 3 de febrero de 2011, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la agencia de innovación y desarrollo de andalucía.

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Tomares (Sevilla). (PP. 384/2011).

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de noviembre de 2010, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Provincial de Evalucación del período de prácticas de los Directores y Directoras que se establece en la Orden de 29 de marzo de 2005.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Acuerdo entre la Administración General del Estado – Ministerio de Ciencia e Innovación–, la Comunidad Autónoma de Andalucía – Consejería de Economía, Innovación y Ciencia– y la Universidad de Córdoba, por el que se modifica el convenio para la construcción de un edificio de investigación en Biomedicina firmado el 21 de diciembre de 2007.

25 CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de colegios públicos y de dependencias municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 9 de febrero 2011, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.364/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

50

50

50

51

51

54

55

Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de marzo de 2011, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, y desarrolladas en la Orden que se cita, destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara la zona demarcada por el curculionido ferruginoso de las palmeras (Rhynchophorus ferrugineus Olivier) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2009. (PP. 497/2011).

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de febrero de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas 449/2009.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de divorcio contencioso 891/2009.

Edicto de 24 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de autos núm. 144/2009.

56

57

66

74

79

83

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de los contratos de servicios que se indican.

85

84

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la celebración del Acuerdo Marco que se cita.

85

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto y

86

CONSEJERÍA DE SALUD

urgente. (PD. 626/2011).

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 620/2011).

87

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 621/2011).

88

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Notificación de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

89

Notificación de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se cita.

89

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

89

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

83

90

91

91

92

93

93

94

94

94

95

95

96

96

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a la entidad que se cita, propuesta de resolución del siguiente expediente sancionador.

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas con-

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de las ayudas

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas con-

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas con-

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida a la entidad que se cita.

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida a la entidad que se cita.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio, modalidad 2 (PYM): modernización e implantación de sistemas de calidad en la pequeña y mediana empresa, comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 (Convocatoria 2010).

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad ARA/E: modernización y fomento de la Artesanía (Convocatoria 2010).

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio, modalidad ASC: Fomento de Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2010).

Notificación de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Notificación de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador de los expedientes que se citan.

96

97

97

97

98

98

98

99

99

99

102

102

102

102

102

103

103

103

103

104

104

104

104

105

105

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas formuladas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, 1.2.2010), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

Acuerdo de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Notificación de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la aprobación del acuerdo de trámite de audiencia referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

Notificación de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Anuncio de 25 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delega-
ción Provincial de Almería, para la notificación por
edictos del acto que se cita.

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Anuncio de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita.

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que

Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo del 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de deslinde parcial del monte público «La Sierra».

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra en Zona de Policía, según art. 52 y siguientes y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 377/2011).

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de caseta de aperos en la margen derecha del arroyo Hondo en término municipal de Ferreira (Granada). (PP. 437/2011).

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Cruce del cauce de la rambla del Padrillo con red subterránea de baja tensión en el término municipal de La Calahorra (Granada). (PP. 436/2011).

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Ejecución vado inundable, término municipal de Campotéjar (Granada)». (PP. 427/2011).

106

105

105

106

106

107

107

107

108

108

109

109

109

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Demolición y construcción de un puente en término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 449/2011).

Anuncio de 4 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Acondicionamiento y mejora de camino de la costa y del camino del Olivar, en el t.m. de Escúzar (Granada). (PP. 465/2011).

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Gestión y Servicios de Internet-Gesernet, de disolución. (PP. 504/2011).

110

EMPRESAS

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Comisión Redactora de los Proyectos de Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de Usuarios del Medio-Bajo Andarax, de apertura del período de información pública de los proyectos de estatutos, ordenanzas y reglamentos. (PP. 537/2011).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 24/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucia a doña Carmen de Linares von Schmiterlöw.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La malagueña Carmen de Linares lleva más de treinta años comprometida con la integración social y la mejora de la calidad de vida de los niños y niñas con discapacidad. Profesora Titular de Psicología Evolutiva y de Educación en la Universidad de su ciudad natal, es una de las mayores expertas nacionales en Atención Temprana.

Su dilatada carrera combina una fructífera labor docente e investigadora con la continuación de la labor profesional y humana comenzada por su padre, el doctor Miguel de Linares Pezzi.

Precursora de un cambio radical en la Atención Temprana y firme defensora de la normalización social, ha enfatizado el entorno y la familia como factores clave en cualquier actuación.

Su empeño por universalizar y extender la gratuidad de los servicios de Atención Temprana y su especial sensibilidad y entrega ha conseguido que los niños y niñas con discapacidad caminen hoy hacia la plena integración en nuestra sociedad, haciendo de su felicidad el espejo en el que mirarnos.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen de Linares von Schmiterlöw concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Carmen de Linares von Schmiterlöw la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

> DECRETO 25/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, nacida en Antequera en 1985, aglutina a las ocho federaciones provinciales que representan a las más de cuatrocientas peñas repartidas por la geografía andaluza, dando asilo y cobijo a una de las más profundas y arraigadas expresiones de nuestro pueblo. No puede pensarse Andalucía sin el flamenco y el flamenco sin las peñas.

La reciente declaración por la UNESCO del flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad es, sin lugar a dudas, deudora del esfuerzo colosal y altruista de las peñas.

Consagradas al estudio y difusión del flamenco, de los artistas y de su obra, son las peñas puntos cardinales del arte jondo. En su seno han crecido los maestros del cante, el baile y el toque, embajadores de un arte vivo que expresa, entre quejíos, trémolos y desplantes, el hondo sentir de las gentes del Sur. Un sentir popular de poesía, pasión, misterio y pesar, que trasciende nuestras fronteras y habla de Andalucía al mundo.

Es manifiesto, por tanto, que en la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

> DECRETO 26/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Navas González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Jesús Navas nació hace 25 años en Los Palacios y Villafranca, demostrando muy pronto su especial habilidad con el balón.

Las gradas del Sánchez Pizjuán han visto crecer a este artista de cintura sutil y piernas vertiginosas, canterano de oficio y de sentimiento, que debutó en Primera División en 2003 y con la Selección Española en 2009.

Su entrega, coraje y afán de superación lo han llevado a regatear recónditos obstáculos y a avanzar en la vida con la misma habilidad y determinación con la que dibuja líneas imposibles en el verde lienzo.

Artista vestido de corto, su nombre se viste de faralaes y volantes.

Quiebros y requiebros erizan la piel al sentirlo correr por la banda derecha, su banda, mientras el Guadalquivir presume orgulloso de su magisterio.

De espíritu soñador, imaginó un silencio imposible en esta tierra de mil voces mientras su esférica ofrenda entraba en el altar de la memoria. Y fue con su ayuda cuando nos regalaron a españoles y andaluces una corona de campeones del mundo bajo la que disfrutar unidos.

Es manifiesto, por tanto, que en don Jesús Navas González concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Jesús Navas González la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Conseiera de la Presidencia

> DECRETO 27/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La sangre de Juan Ramón Jiménez corre por las venas de esta sevillana, Carmen Hernández-Pinzón, sobrina-nieta del poeta moguereño Nobel de Literatura.

Continuadora de la labor iniciada por su padre, Francisco Hernández-Pinzón, sobrino, colaborador y albacea del rapsoda, Carmen trabaja cada jornada por conservar el legado juanramoniano y por mantener viva su memoria, actuando como gerente de la Comunidad de Herederos Zenobia-Juan Ramón Jiménez.

Participante en numerosas ponencias dedicadas al Nobel que creció en las aguas del río Tinto, constituye un pilar decisivo en la conservación y difusión de la obra de este pintor de versos universal y en la germinación de cantares inéditos del trovador enamorado de Fuentepiña.

Juan Ramón se fue.

«Y se quedaron los pájaros cantando; y se quedó su huerto con su verde árbol, y con su pozo blanco». Pero merced al recio trabajo de enamoradas como Carmen, las futuras generaciones podrán volver a sentir la voz del poeta, a caminar junto a Platero y a respirar la pureza de la palabra y la infinitud de su verso.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ

DECRETO 28/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Daniel García Reinaldo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Chef de reconocido prestigio internacional, Daniel García Reinaldo, Dani García, inicia su andadura culinaria en la Escuela de Hostelería «La Cónsula» de su ciudad natal, Málaga.

Sus cazuelas saborean ya dos estrellas Michelín, mientras sus fogones degustan galardones tan prestigiosos como el Premio Nacional de Gastronomía y el «Chef L'Avenir» al mejor cocinero joven de Europa.

Producto del maridaje más exquisito entre tradición y vanguardia, su cocina posee el toque sublime de la fusión de añejos sabores de nuestra gastronomía con las técnicas culinarias más innovadoras. Sus creaciones juegan con las texturas y los contrastes evocando en el paladar y en la memoria sensaciones y recuerdos imborrables.

Imaginativo y sorprendente, pero respetuoso con el valor de la tradición como fuente para un nuevo lenguaje sensorial en el que los productos más expresivos de nuestra tierra se revelan con un nuevo significado.

Descubridor del néctar y la ambrosía, genio de aromas y sabores, maestro de los sentidos, Dani García ha elevado la cocina andaluza al Olimpo de la gastronomía internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en don Daniel García Reinaldo concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Daniel García Reinaldo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

> DECRETO 29/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan González López.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ilustrador, humorista gráfico, periodista, dibujante, pintor... el polifacético artista almeriense Juan González López, Juan Ballesta, lleva años pintando la realidad con trazos excepcionales y aguda visión crítica.

Desde sus comienzos en el desaparecido diario Informaciones sus viñetas han constituido una atalaya privilegiada para cualquier observador. Tras su paso por Inglaterra e Italia,

fue director artístico de la innovadora y comprometida revista Cambio 16.

Sus publicaciones en cabeceras de gran prestigio como The Washington Post o Le Monde; la exposición de su obra en espacios como la Biblioteca de Documentación Internacional de París y la obtención del Premio Club Internacional de Prensa 2000 son el más claro ejemplo del reconocimiento brindado a la altura artística de su trabajo.

Un trabajo que ha trascendido fronteras y que lo convierte en un exponente universal de la ilustración gráfica. Observador sagaz e irónico, sus dibujos son el reflejo ácido y mordaz de la vida política, con la imponderable cualidad de interpelar a la conciencia del lector mirándole directamente a los ojos.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan González López concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Juan González López la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

> DECRETO 30/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Jesús Pagés Madrigal.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María Jesús Pagés Madrigal, María Pagés sobre el tablao, sevillana de Triana, bailaora con mayúscula, coreógrafa con versales, artista. Trenzó sus primeros palos en la compañía de Antonio Gades y entre alegrías y tarantos ha conquistado al célebre Baryshnikov.

Galardonada, entre otros muchos honores, con el Premio Nacional de Coreografía, y con el primer Premio Nacional de Danza en la modalidad de creación, María Pagés nos sigue conmoviendo cuando las luces se apagan.

El flamenco es su vida, el flamenco es su pasión, con él habla en sueños y con él despierta sueña.

De brazos infinitos, en cada actuación asciende en dulce tempestad hasta el cielo donde arranca a los hipnotizados ángeles inconfesables secretos.

Ha bailado con Machado, a Saramago embrujó, con Miguel Hernández dibujó cabriolas y con Lorca, con Lorca sólo sintió.

Arte infinito es el suyo, mezcolanza de razas, culturas y credos, mientras su cuerpo habla por bulerías y sus castañuelas por soleares, sus pies escriben versos.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Jesús Pagés Madrigal concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María Jesús Pagés Madrigal la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Conseiera de la Presidencia

> DECRETO 31/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Juan Martínez Rojas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Francisco Juan Martínez Rojas, filósofo, teólogo e historiador nació en Vilches, provincia de Jaén.

Comenzó su labor pastoral como párroco de Las Casillas de Martos en 1987 y desde entonces hasta hoy continúa construyendo una sólida obra eclesiástica, docente e investigadora.

Deán-presidente del Cabildo Catedralicio desde el año 2007, persigue con determinación la consecución de la que sería su particular clave de bóveda, la declaración de la Catedral de Jaén como Patrimonio de la Humanidad.

Como canónigo archivero de esta Catedral, ha seguido el espíritu de Vandelvira entre elegantes columnas corintias de fuste estriado y humanos prodigios como la Sacristía catedralicia, alcanzando a admirar el misterio original impreso en el sagrado Lienzo del Santo Rostro.

De fuertes convicciones morales cual pilares renacentistas y profunda vocación de servicio al prójimo, ha contribuido desde su diócesis a la divulgación y protección del legado histórico y artístico que pretéritas generaciones de andaluces de todos los credos han edificado bajo la azul cúpula del cielo de nuestra tierra.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco Juan Martínez Rojas concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Francisco Juan Martínez Rojas la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia DECRETO 32/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Dolores Cantarero Jiménez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Andaluza universal nacida a los pies de La Alhambra, Mariola Cantarero es hoy, pese a su juventud, una de las voces más prodigiosas de la escena lírica.

Desde su debut con tan sólo 22 años, esta soprano ha sido reconocida con diversos premios internacionales de canto y su brillante carrera ha obtenido el aplauso unánime del público y de la crítica especializada, habiendo enamorado sobre el escenario a algunos de los más célebres directores mundiales.

Sus magistrales interpretaciones de prima donna seducen al auditorio desde las primeras notas, iluminando con su «bel canto» y su puesta en escena los más ilustres templos de la lírica universal.

Tenaz y apasionada, Mariola Cantarero añade a su innegable talento innato un anhelo de superación y aprendizaje. Su voz potente, amplia, magnifica; sus registros coloristas y sensuales y sus excepcionales dotes interpretativas la ensalzan como una de las estrellas más brillantes del firmamento operístico internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Dolores Cantarero Jiménez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María Dolores Cantarero Jiménez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

> DECRETO 33/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ginés Liébana Velasco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ginés Liébana, tosiriano de cuna, cordobés de corazón y universal de espíritu, ha ilustrado con palabras y dibujos la realidad andaluza y española durante más de siete décadas.

Junto a otros insignes y tenaces andaluces, fundó la revista poética Cántico y en ella coloreó con maestría profunda el intimismo de lo pagano y la armonía de lo visual, iluminando con sugestivas formas una época de represión y oscuridad.

Manierista andaluz, surrealista del mundo, merced a su pincel ha sido nombrado Medalla de Oro de las Bellas Artes e Hijo Adoptivo de Córdoba.

Dibujante de sensuales ángeles, pintor de retratos ajenos, soñador de cuadros fantásticos, Ginés Liébana ha desarrollado una frenética vida artística que lo ha llevado a beber inspiración en las fuentes venecianas y en los mares brasileños, a pasear pinceladas por los puentes del Sena y a colorear las orillas del Manzanares, pero volviendo siempre a cargar su paleta de rojos geranios a la sombra de nuestra mezquita.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ginés Liébana Velasco concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Ginés Liébana Velasco la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

> DECRETO 34/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ventura Arjona Morón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El algecireño Ventura Arjona es una eminencia en el campo de la neurocirugía. Tras estudiar medicina en Cádiz y Sevilla, completó su formación en universidades del prestigio de Harvard, París o Zurich.

Su quehacer profesional durante más de treinta años al frente del Servicio de Neurocirugía del Hospital Virgen de las Nieves de Granada, impulsando la implantación de técnicas pioneras en Europa, ha situado a este hospital público en la vanguardia de su disciplina.

Autor de un ingente número de trabajos y ponencias, ha presidido la Sociedad Española de Neurocirugía y ha sido delegado por España de la Sociedad Mundial de Neurocirugía, destacando por sus estudios sobre cirugía del Parkinson y la epilepsia y por haber aplicado técnicas microquirúrgicas en su especialidad.

Pero son la pasión que siente por la persona y el afecto y la sencillez con los que envuelve a sus pacientes su más preciado instrumental quirúrgico, virtudes que han elevado a Ventura Arjona a la categoría de médico excepcional y de ser humano con mayúsculas.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ventura Arjona Morón concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Ventura Arjona Morón la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Conseiera de la Presidencia

> DECRETO 35/2011, de 15 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a doña Juana Domínguez Manso.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Juana Domínguez Manso, Juana de Aizpuru, vallisoletana de cuna y sevillana de sentimiento, abrió en 1970 su primera Galería bajo la atenta y agradecida mirada de la Giralda y desde entonces lleva en esta tierra más de cuatro décadas comprometida con el arte y con los artistas.

Ideada en sus vanguardistas sueños, en 1982 nace de la mano de Juana de Aizpuru ARCO, la principal feria de arte contemporáneo de España y una de las más prestigiosas del mundo, cuya fórmula, que engarza al marchante con la potente tesela cultural, constituye un formidable mosaico que ha sido emulado en el resto del orbe artístico.

Juana de Aizpuru ha sido presidenta de la Asociación Española de Galerías de Arte Contemporáneo y miembro de la Junta Directiva de la Federación Española de Galerías de Arte.

Su labor pionera e inconformista rompió innumerables moldes en la España de la época, cargando las paletas de colores nuevos y formas imposibles, dibujando una realidad preñada de libertad y esperanza sobre los grises lienzos de aquellos borrosos años.

Es manifiesto por tanto, que en doña Juana Domínguez Manso, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Juana Domínguez Manso la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

> DECRETO 36/2011, de 15 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Alfonso Guerra González.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º

crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Nuestra democracia es deudora del esfuerzo y compromiso de personas como Alfonso Guerra González, político sevillano que desde la legislatura constituyente defiende como Diputado los valores y principios de nuestra Constitución.

Es un enamorado de las letras, pasión que alumbra el nacimiento de la conocida librería Antonio Machado, tribuna desde la que convirtió la cultura en eficaz revulsivo contra la represión ideológica.

«Desde el umbral de un sueño me llamaron... era la buena voz, la voz querida.», dijo su amado poeta.

Por eso Suresnes conoció un joven, una generación, que abrió la puerta para que el Partido Socialista transitara desde los largos caminos de la tradición hasta los nuevos proyectos de aire democrático para España.

Vicepresidente Primero del Gobierno, fue parte fundamental de un proyecto que afianzó el color de la esperanza, de la justicia y de la igualdad en todos los pueblos de nuestra tierra.

Atrás quedan ya los duros años de sometimiento y violencia, atrás también el aliento de la transición y el despertar democrático, pero por delante aún nos queda el presente, el presente de una Andalucía, de una España, plural y democrática, imposible de entender sin la contribución de personas como Alfonso Guerra.

Es manifiesto por tanto, que en don Alfonso Guerra González, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Alfonso Guerra González la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones regulada en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

El Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, modificado por el Real Decreto 901/2010, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, responde al objetivo principal de la aplicación de la guía de prácticas co-

rrectas de higiene elaborada en España por el sector lácteo implicado y que afecta a las tres especies de aptitud lechera. Dada la complejidad y variedad de aspectos establecidos en dicha guía, se ha considerado necesario apoyar su implantación mediante asesoramiento técnico y certificación externa, y subvencionar esta implantación a través de las dos líneas de ayudas previstas en el citado Real Decreto:

- Ayudas para asesoramiento técnico básico en la implantación de las guías, mediante la aplicación de los programas correspondientes.
- Ayudas para la certificación externa de la implantación de las guías, llevada a cabo igualmente mediante los correspondientes programas.

Se prevé en el artículo 11 del mencionado Real Decreto 1589/2009, que las solicitudes de ayudas se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radiquen las explotaciones de los programas objeto de las ayudas, a partir del día siguiente al de la publicación de las correspondientes convocatorias por las Comunidades Autónomas y, en todo caso, hasta el 30 de junio. Asimismo, en el artículo 13 se establece que la recepción de solicitudes, instrucción y resolución corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

- 1. Se convocan para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.
- 2. En la concesión de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, modificado por el Real Decreto 901/2010, de 9 de julio, así como en la normativa que resulte de general aplicación.

Segundo. Solicitud y documentación.

- 1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la calle Tabladilla, s/n, 41071, de Sevilla, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Cada solicitud que presente cada entidad deberá corresponder a un único programa objeto de ayuda e incluirá al menos los datos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, completada con el dato de volumen de producción de leche/año para cada una de las explotaciones, y se acompañará de las autorizaciones individuales de todos los titulares de las explotaciones incluidos en el programa, que contendrán al menos los datos establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto.
- 3. La solicitud se acompañará de la documentación prevista en el artículo 11 y, en su caso, en el artículo 12 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden y, en todo caso, hasta el 30 de junio.

Cuarto. Cuantía y compatibilidad de las ayudas y costes subvencionables.

- 1. La cuantía y límites de las ayudas serán las establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.
- 2. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto o finalidad, establezcan otros entes públicos o privados, locales, autonómicos, nacionales o internacionales.
- 3. Los costes subvencionables serán los establecidos en los artículos 7 y 9 del citado Real para el programa para la implantación de la guía mediante asesoramiento técnico y para los programas para la certificación externa de la implantación de las guías, respectivamente.

Quinto. Financiación.

Las ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la cuantía global máxima que se determine por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Sexto. Instrucción y resolución.

- La instrucción corresponderá al Servicio de Producción Ganadera de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- 2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre la concesión de estas ayudas, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.
- 3. Según establece el artículo 20 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido este plazo sin haberse notificado a las personas interesadas la resolución expresa, estas podrán entender desestimada su solicitud.

Séptimo. Justificación de las subvenciones.

- 1. Los solicitantes que obtuvieran una resolución favorable de concesión de ayuda, deberán hacer llegar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, antes del 1 de marzo de 2012, en papel y soporte digital, la documentación expresada en el artículo 16 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.
- 2. Sólo serán admitidas las facturas emitidas en el período comprendido entre la fecha de solicitud y el 31 de diciembre de 2011.

Octavo. Controles e inspecciones.

Los controles e inspecciones serán los previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de febrero de 2011, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 57.2 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 62 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres tiene entre sus objetivos el fomento y el control de los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza. El artículo 57 de esta Ley establece que la actividad de la pesca continental podrá practicarse en tramos de aguas acotadas al efecto o en aguas libres que no se declaren refugios de pesca o reservas ecológicas, con arreglo a las prohibiciones y limitaciones previstas en la citada Ley.

A pesar del carácter intemporal que se le dio a la Orden de 21 de diciembre de 2009, por el que se fijan y regulan las Vedas y Períodos Hábiles de Pesca Continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las numerosas peticiones de modificaciones recibidas, han motivado la generación de una nueva norma que sustituya a la anterior, consiguiendo con ello el facilitar la comprensión de la misma a la vez que se evita la coexistencia de una norma originaria con posteriores.

Por ello, y dada la necesidad de especificar las nuevas características de acotados y de los refugios de pesca, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la presente Orden se ha procedido a variar los límites de algunos cotos y refugios de pesca, así como a incluir otros de nueva creación, y todo ello tal y como ha sucedido en temporadas anteriores, como resultado del consenso alcanzado tras el estudio y debate de cuantas propuestas han sido realizadas por los sectores implicados, bien directamente bien a través de los acuerdos adoptados por sus representantes en los distintos Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad

Así mismo, y dado que persisten los efectos producidos por la introducción de la especie exótica invasora, mejillón cebra (Dreissena polymorpha) que motivaron en su día la publicación de la Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Bermejales (Granada) e Iznájar (Córdoba y Granada), en los ríos Genil y Cacín (Granada) y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección en los mismos, se ha considerado adecuado integrar dentro del texto de la presente Orden las medidas adoptadas en la citada resolución.

Por último, se mantiene la supresión de la anguila (Anguilla anguilla) de la lista de especies pescables con el fin de dar cumplimiento a normas que regulan la pesca y las demás actividades piscícolas relacionadas con la citada especie, en particular al Decreto 396/2010, de 2 de noviembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea Anguilla anguilla.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad así como el Comité de Pesca del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

DISPONGO

Artículo 1. Ejercicio de la pesca continental.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estará sujeto a las normas

contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen a continuación:

Trucha común (Salmo trutta): sólo captura y suelta.

Trucha arco-iris (Oncorhynchus mykiss) Sin limitación.

Black-bass (Micropterus salmoides) Sin limitación.

Lucio (Esox lucius) Sin limitación.

Carpa (Cyprinus carpio) 18 cm.

Barbos (Luciobarbus spp) 18 cm.

Tenca (Tinca tinca) 15 cm.

Boga de río (Pseudochondrostoma willkommii) sólo captura y suelta.

Cacho (Leuciscus pyrenaicus) sólo captura y suelta.

Carpín (Carassius gibelio) 8 cm.

Lubina (Dicentrarchus labrax) 36 cm.

Baila (Dicentrarchus punctatus) 36 cm.

Liseta (Chelon labrosus) 25 cm.

Albures (Liza spp) 25 cm.

Capitán (Mugil cephalus) 25 cm.

Platija (Platichtys flesus) 25 cm.

Pez sol (Lepomis gibbosus) Sin limitación.

Cangrejo Rojo (Procambarus clarkii): Sin limitación.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y refugios de pesca.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su Denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen –de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo–, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y los refugios de pesca definidos en el Anexo IV.

Se relaciona en el anexo VI, las zonas de aguas libres trucheras donde habita la trucha arco-iris y no habita la trucha común. Se consideran por exclusión como habitadas por la trucha común el resto de aguas libres trucheras.

A los efectos de la presente Orden, todos los cursos y masas de agua no ocupados por salmónidos se consideran aguas ciprinícolas salvo las excepciones recogidas en el Anexo V.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

Anexo I: Cotos trucheros.

Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.

Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.

Anexo IV: Refugios de pesca.

Anexo V: Excepciones.

Anexo VI: Aguas libres trucheras no habitadas por la trucha común.

Anexo VII: Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso, salvo autorización.

Artículo 4. Especies no comercializables.

1. Se prohíbe la comercialización, directa o indirecta, de las capturas provenientes de la pesca deportiva.

 Únicamente podrán ser objeto de comercialización los ejemplares de cangrejo rojo americano (Procambarus clarkii) capturados conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera.

Artículo 5. Pesca de la trucha.

- 1. El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:
- a) Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre.
- b) Aguas de baja montaña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto para la trucha común y la trucha arco-iris.
- c) En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.
- 2. Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos, sin perjuicio de lo establecido en los anexos
- 3. El número máximo de capturas de trucha arco-iris en cotos será de 6 por pescador y día, no estableciéndose cupo en aguas libres. No se establece cupo de capturas para la trucha común ya que sólo podrá pescarse en la modalidad de captura y suelta, siendo obligada la devolución de cada ejemplar capturado al agua, con una adecuada manipulación que asegure su recuperación en el medio natural.
- 4. En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6. Pesca de otras especies.

- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, el período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles.
- 2. El período hábil para la pesca de la boga, cacho y barbo será el siguiente:
 - a) Boga: desde el 1 de mayo al 31 de enero.
 - b) Cacho y Barbo: desde el 1 de julio al 25 de febrero.
- 3. El cangrejo rojo en la provincia de Granada únicamente se podrá pescar en los embalses de Beznar, Colomera y Cubillas.
- 4. El número máximo de capturas de barbo será de 10 ejemplares por pescador y día, sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo V.

Artículo 7. Artes y cebos.

1. Artes

Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

El número de artes que puede utilizar a la vez un pescador, será de una caña para los salmónidos y dos cañas (situadas al alcance de la mano, admitiéndose una separación de hasta 10 metros de orilla entre ambas cañas) para los ciprínidos y resto de especies en todos los embalses y hasta ocho reteles para el cangrejo, en una longitud máxima de orilla de 100 metros.

A requerimiento de quien se encuentre pescando, cualquier otro pescador deberá guardar una distancia mínima de 10 metros, salvo en las aguas trucheras que será de 20 metros.

- 2. Cebos autorizados.
- a) Se clasifican según su naturaleza en:
- 1.º Naturales: todos los cereales, todas las leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla. Para el cangrejo rojo, con el arte de retel, se autoriza la utilización de restos de animales como cebo, siempre que no sean vísceras ni peces.
- 2.º Artificiales: cucharilla, mosca, imitaciones de peces y vinilos.
- 3.º Artificiales sin muerte: cucharillas de un solo anzuelo sin flecha y aparejos de un máximo de tres moscas montadas en anzuelos simples sin flecha.

- b) Se pueden utilizar en los distintos tipos de aguas:
- 1.º En las aguas ciprinícolas se pueden utilizar todos los cebos autorizados, con las excepciones que se especifican en los cotos y embalses y cursos de agua del Anexo V.
- 2.º En los cotos de trucha arco-iris, y en las aguas libres trucheras relacionadas en el anexo VI, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses y cursos de agua del Anexo V.
- 3.º En las aguas libres trucheras no relacionadas en el anexo VI, así como en los cotos de trucha común, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales sin muerte, excepto las imitaciones de huevas.
- 3. Una vez finalizada la actividad de la pesca cada pescador deberá retirar todos los anzuelos, sedales y otras artes o restos de ellas que hayan sido usadas en el ejercicio de la pesca.

Artículo 8. Medios auxiliares de pesca.

- 1. Con carácter general, se prohíbe el uso de luces artificiales, ondas sonoras y todo tipo de aparatos de localización, seguimiento o inmovilización de los peces salvo los aparatos de localización de obstáculos inmersos en el agua, instalados en embarcaciones destinados a su seguridad, empleados en embalses; así como arrojar o incorporar a las aguas cualquier tipo de producto con la finalidad de atraer o inmovilizar a los peces para facilitar su captura, sin perjuicio del resto de medios de captura prohibidos contenidos en el Anexo I de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- 2. Cuando se practique la pesca sin muerte, se devolverá el ejemplar inmediatamente al agua. En el caso de campeonatos oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados, no habrá limitación de capturas, manteniéndose los ejemplares en un vivar adecuado para su devolución posterior, cuando concluya la acción de pesca.

Artículo 9. Concursos de pesca.

- 1. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, antes del 15 de marzo de cada año, deberá facilitar a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente el calendario oficial de concursos, campeonatos y competiciones deportivas que se vayan a celebrar en los cotos ese año. Dicho calendario contendrá la relación cerrada de todas las pruebas oficiales a celebrar en dicha provincia, debiendo tenerse en cuenta a la hora de su elaboración las siguientes especificaciones:
- a) Con carácter general, en las tres primeras semanas del período hábil establecido para cada coto, no se celebrarán concursos, y durante el resto de meses solo podrán celebrarse los fines de semana alternos.
- b) No podrán celebrarse de forma simultánea en un mismo fin de semana y en todos los cotos de similares características, concursos o competiciones deportivas de forma que se ocupen todos los cotos y con ello se impida el ejercicio de la pesca fuera de los citados concursos.
- 2. Cuando un campeonato oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se celebre en un coto, se deberá comunicar con treinta días de antelación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y, si se celebra en aguas libres, se procederá de igual modo cuando su ámbito sea regional o nacional.
- 3. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, a través de sus Delegaciones Provinciales, presentará en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una memoria anual de las capturas realizadas en las pruebas deportivas que organice, para conocer la evolución de las poblaciones piscícola en cada escenario.
- 4. Se autoriza la incorporación de productos vegetales al agua sólo en la celebración de concursos de pesca sin muerte de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en

entrenamientos de pescadores federados en aguas ciprinícolas. Se habrá de realizar una mezcla de los productos vegetales a incorporar, de modo que el resultado sea una masa semiflotante que no permanezca sobre la superficie del agua, y no sea nociva, ni contaminante.

5. En los concursos incluidos en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, las especies señaladas de captura y suelta en el artículo 2 de la presente Orden, podrán mantenerse vivas en rejones para su suelta una vez terminada la competición. En ningún caso se podrá realizar esta practica en época de veda, del mismo modo en que no se podrán retener aquellas capturas fortuitas e involuntarias de especies autóctonas no pescables, que inmediatamente serán liberadas sin daños.

Artículo 10. Excepciones.

- 1. Se autoriza la medida mínima de ocho centímetros para especies pescables sólo en el caso de pesca sin muerte, en las competiciones oficiales y en los entrenamientos que organice la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.
- 2. Por motivos de investigación, inventario de poblaciones y repoblación, así como, cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red, la eléctrica u otro método que lo justifique, mediante Resolución expresa y motivada de la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

Disposición adicional Primera. Excepciones a períodos hábiles, artes y procedimientos de pesca.

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos, tienen una gran capacidad biogénica y, por ello, se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

- 1. Ámpliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses y cursos de agua que se relacionan en el Anexo V.
- Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (Procambarus clarkii) con nasa cangrejera en los cursos y masas de aguas de las siguientes provincias:

Córdoba: Vado Mojón.

Huelva: La Bujarda, El Lagunazo, Matavacas, Piedras, Paymogo, Las Tinajillas, Los Recueros, Las Llanaditas, pantano municipal de Alosno, pantano Mina la Isabel, pantanos de las minas de las Herrerías y pantano municipal de Puebla de Guzmán.

Sevilla: Torre del Águila, de Alcalá del Río y José Torán.

Málaga: Canales de riego de la vega de Antequera, aguas arriba del embalse del Guadalhorce, canales de riego del Valle del Guadalhorce y embalse de riego del Valle del Guadalhorce.

Los pescadores, antes de calar las nasas, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del medio.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de especies migradoras, así como de otras que lo habitan temporalmente como la lubina, la baila y los albures, por lo que, para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se restringen las artes de pesca a las siguientes: nasa holandesa y cangrejera, trasmallo y tarraya, cuya descripción por especies se

especifica en el Anexo VII. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

Ninguna red podrá calarse a menos de 350 metros del pie de la Presa de Alcalá del Río y no se podrá pescar con caña a menos de 50 metros del pie de la presa.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en los refugios de pesca descritos en el Anexo IV en la provincia de Sevilla.

Disposición adicional segunda. Medidas excepcionales.

- 1. Se prohíbe la pesca con carácter general y para todas las especies, con la excepción que a continuación se expone, hasta que desaparezcan las circunstancias que lo motivan y se vuelva a permitir un aprovechamiento piscícola, en los Embalses de Bermejales e Iznájar, y en el tramo del río Genil comprendido entre la desembocadura del río Cacín en el Genil y hasta la desembocadura de este en el Guadalquivir.
- 2. Se excepciona del régimen anterior los entrenamientos y concursos oficiales de pesca que expresamente se autoricen por la Consejería de Medio Ambiente, así como la el ejercicio de la pesca deportiva en los tramos que a continuación se citan:
- a) Tramo 1: Margen Izquierda del embalse de Bermejales desde la entrada del canal del trasvase desde el río Alhama (junto al aliviadero) hasta la desembocadura del Barranco Cañuelo y desde la presa hasta el camping. Los accesos de pescadores (tanto de entrada como de salida) a la zona de pesca deberán realizarse exclusivamente por el camino de servicio que parte del canal de entrada del trasvase de aguas procedentes del río Alhama.
- b) Tramo 2: En el embalse de Iznájar, la zona de Valdearenas desde la Playa hasta las Sauzadillas y desde la entrada de Ventorros de Valerma hasta el arroyo del cerezo.
 - c) Tramo 3: Río Alhama.
- 3. En los tramos 1 y 2 del apartado anterior el ejercicio de la pesca deportiva, solo podrá practicarse desde la orilla, quedando expresamente prohibidos el uso de medios auxiliares de pesca, artefactos flotantes o sumergidos en las aguas, tales como patos, rejones, las sillas de pescador, no podrán tener contacto con el agua, no pudiendo introducir en ella nada más que el sedal, el anzuelo, el flotador y la sacadera. Los medios de pesca que se utilicen deberán de ser desinfectados con posterioridad y siempre antes de su uso posterior en otra zona de pesca.
- 4. En el río Alhama, incluido en el tramo 3, se permite la pesca en las modalidades realizadas hasta la fecha y reguladas en la vigente Orden de Vedas de Pesca Continental.
- 5. En las autorizaciones de concursos oficiales de pesca se especificarán las medidas de control y desinfección que los responsables del mismo habrán de poner en práctica. En el caso de entrenamientos y campeonatos oficiales autorizados estos estarán regulados por el reglamento de competición de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y se nombrará a una persona responsable de la organización que tendrá la obligación de supervisar la desinfección de todos los elementos que han tenido contacto con el agua, dando especial importancia a los rejones y sacaderas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 21 de diciembre de 2009, por la que se fijan y regulan las Vedas y Períodos Hábiles de Pesca Continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Bermejales (Granada) e Iznájar (Córdoba y Granada), en los ríos Genil y Cacín (Granada) y se regula la utilización de medios auxiliares

de pesca, así como las medidas de control y desinfección en los mismos.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural a modificar los períodos hábiles de pesca fijados en la presente Orden, cuando concurran circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con una semana de antelación a su entrada en vigor.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

Cotos Trucheros

Almería

Denominación: Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Límite superior: Junta con el Barranco del Aguadero.

Límite inferior: Badén de la Adecuación Recreativa «El Naci-

miento».

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Granada

Denominación: Aguas Blancas. Término municipal: Quéntar.

Límite superior: Presa existente en el río a su paso por Anejo

de Tocón de Quéntar.

Límite inferior: Cola del Embalse de Quéntar.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados. Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Alhama.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Toma de la Acequia situada entre el Cortijo

Casa Alta y el Cortijo Barranco el viejo. Límite inferior: Muro de la pantaneta.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3. er domingo de abril al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Quéntar. Término municipal: Quéntar.

Límite superior: Cola del embalse en su cota máxima.

Límite inferior: Muro de la presa. Especie: Trucha arco-iris.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados, cereales y leguminosas. Cupo capturas: 6 truchas arco-iris, 10 barbos, Boga y Cacho:

0; resto de ciprínidos ilimitado.

Denominación: Fardes.

Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza. Límite superior. Unión de los ríos en la Venta del Molinillo.

Límite inferior: Central eléctrica Cristo de la Fe.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Genazar. Término municipal: Loja.

Límite superior: Caserío Molino de la Torre a la altura del cruce

del camino que atraviesa la vía del tren.

Límite inferior: Unión Río Genil. Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados. Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío. Término municipal: Loja.

Límite superior: Río Salado desde el puente del Caserío de la Palanquilla hasta su confluencia con Río Frío y Río Frío desde

la confluencia con Río Salado.

Límite inferior: Puente de la autovía A-92.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja).

Período hábil: Todo el año. Cebos: Artificiales autorizados. Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío. Término municipal: Loja.

Límite superior: Puente de la Autovía A-92. Límite inferior: Confluencia con el río Genil.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 30 de noviembre.

Cebos: Artificiales autorizados. Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Castril. Término municipal: Castril. Límite superior: Nacimiento. Límite inferior: Puente de Lézar. Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña sin muerte.

Período hábil: $1.^{\rm er}$ domingo de junio al 30 de septiembre. Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de

un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Genil.

Término municipal: Güéjar-Sierra. Límite superior: Unión Río San Juan.

Límite inferior: Central eléctrica de Güéjar-Sierra.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.

Término municipal: Huéscar.

Límite superior: Cola del río Guardal a la altura del puente del Vertedero y cola del rio Raigadas a la altura del canal de Carlos III.

Límite inferior: Muro de la presa del embalse.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 30 de noviembre. Cebos: Artificiales autorizados, cereales, leguminosas y masilla. Cupo capturas: 6 truchas arco-iris, 10 barbos, resto de ciprí-

nidos ilimitado.

Denominación: Trevélez.

Término municipal: Trevélez y Busquistar. Límite superior: Límite del Parque Nacional. Límite inferior: Acequia de Busquístar.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: El Portillo. Término municipal: Castril. Límite superior: Puente de Lezar. Límite inferior: Muro de la presa.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0

Jaén

Denominación: Embalse de la Bolera.

Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro.

Límite superior: Límites naturales del embalse en su capaci-

dad máxima.

Límite inferior: Muro de presa. Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 30 de noviembre.

Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Peralta. Término municipal: Pozo Alcón. Límite superior: Pilón de Peralta.

Límite inferior: Límite del término municipal.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozo Alcón).

Período hábil: Todo el año.

Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: La Toba.

Término municipal: Santiago-Pontones. Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.

Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: La Vieja.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Límite superior: Cota máxima del embalse en la desemboca-

dura del río.

Límite inferior: Muro de la presa La Vieja.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Puente del Hacha. Término municipal: La Iruela. Límite superior: Puente del Hacha.

Límite inferior: - Punto de entrada del río en el término munici-

pal de Santo Tomé. Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Cañamares.

Término municipal: La Iruela y Chilluévar.

Límite superior: Cortijo Grande.

Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Vacarizuela.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Velillos.

Término municipal: Frailes y Alcalá la Real. Límite superior: Puente de la Cueva. Límite inferior: Confluencia con el río Mures.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalbullón.

Término municipal: Cambil, Cárcheles y Pegalajar.

Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbuniel

y N-323.

Límite inferior: Puente Padilla. Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña con y sin muerte.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 15 de noviembre.

Cebos y cupo de capturas:

a) Del límite superior al Puente Diente la Vieja, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha y cupo de capturas 0. c) Del puente Diente la Vieja hasta el límite inferior, artificiales

autorizados, masilla y cereales. Cupo: 6 Truchas arco-iris.

Denominación: San Juan. Término municipal: Alcaudete.

Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Chiclana.

Límite inferior: Molino del Moro. Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña con y sin muerte.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 15 de noviembre.

a) Del límite superior al puente Palomillas, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

b) Del puente Palomillas hasta el límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris en el tramo del puente Palomillas hasta el límite inferior, 0 en el resto.

Denominación: El Carrizal.

Término municipal: Castillo de Locubín.

Límite superior: Zona Recreativa nacimiento San Juan. Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Piedra.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3. er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Aguadero Hondo. Término municipal: Villacarrillo. Límites: Todo el embalse. Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 12 de octubre Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalentín.

Término municipal: Cazorla, Peal de Becerro y Pozo Alcón. Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Los Tornillos de

Límite inferior: Límite natural del embalse de La Bolera en su

capacidad máxima. Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Pontones.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Límite superior: Puente Ctra. de Pontones a Santiago de la

Espada.

Límite inferior: Puente del Charco del Humo.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.

Cebos: Mosca artificial con un anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Cortijo del Vado. Término municipal: Santiago-Pontones. Límite superior: Presa de Palomares. Límite inferior: Cortijo del Vado. Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Charco de la Cuna.

Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santiago-Pontones.

Límite superior: Salto del Charco de la Cuna.

Límite inferior: Cortafuegos del Remendao en el Río Guadal-

quivir.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Intensivo. Período hábil: Todo el año.

Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Borosa.

Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela. Límite superior: Puente del Charco Pancica. Límite inferior: Salto del Charco de la Cuna.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Puente Ortega.

Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela del

Guadalimar.

Límite superior: Punto de vertido del embalse del Tranco bajo

el charco de la Pringue.

Límite inferior: Peñón del Caballo.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 12 de octubre.

Cebos

a) Del límite superior al arroyo Chillar, mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.

b) Del arroyo Chillar hasta el límite inferior, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Tramo Tobos.

Término municipal: Santiago-Pontones. Límite superior: Cortijo del Vado.

Límite inferior: Cota máxima del embalse de la Vieja en la des-

embocadura del río. Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Huelga del Nidillo.

Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.

Límite superior: Puente de la Central del Salto de los Órganos.

Límite inferior: Puente del Charco Pancica.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Don Marcos.

Término municipal: Siles, Benatae y Torres de Albanchez. Límite superior: Puente de la carretera de la Puerta de Segura

a Siles.

Limite inferior: Puente de la carretera de Torres de Albanchez

a Benatae.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Madera Bajo.

Término municipal: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.

Límite superior: Casa Forestal de la Laguna. Limite inferior: Confluencia con el río Segura.

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre. Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: El Duende (Mogón). Término municipal: Villacarrillo. Límite superior: Puente de los Civiles. Limite inferior: Segunda estación elevadora.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Intensivo. Período hábil: Todo el año.

Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Sillero.

Término Municipal: Villacarrillo.

Límite superior: Arroyo de la Dehesa de los Barrancos.

Limite inferior: Acueducto de Mogón.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Periodo hábil: 3.er domingo de marzo al 12 de octubre. Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo de capturas: 0.

Denominación: Béjar. Término municipal: Quesada.

Límite superior: Límite Río Béjar con el P.N. de Cazorla, Se-

gura y Las Villas.

Límite inferior: Junta de los ríos. Especie: Trucha arco-iris. Régimen: baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto. Cebos: artificiales autorizados, masilla y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Denominación: Los Villares.

Término municipal: Los Villares de Jaén. Límite superior: Puente de la carretera A-6050. Límite inferior: Comienzo de Los Cañones.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 15 de noviembre.

Cebos: artificiales autorizados, masillas y cereales.

Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

Málaga

Denominación: Cabecera del Turón. Término municipal: El Burgo.

Límite superior: Dique grande tercero o del Molino Caído. Límite inferior: Salida de la depuradora EDAR de El Burgo.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3.er domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Genal.

Término municipal: Igualeja, Pujerra, Juzcar y Faraján.

Límite superior: Confluencia con el Río Seco.

Límite inferior: Límite término municipal de Faraján.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña, sin muerte.

Período hábil: 3. er domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo an-

zuelo sin flecha. Cupo capturas: 0.

Sevilla

Denominación: Molino del Corcho. Término municipal: Cazalla y Constantina.

Límite superior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a

Constantina.

Límite inferior: Vaguada del Cortijo de Jesús.

Especie: Trucha arco-iris. Régimen: Intensivo. Período hábil: Todo el año.

Días hábiles: Todos los días de la semana excepto lunes, mar-

tes y miércoles no festivos. Cebos: Artificiales autorizados. Cupo capturas: 6 truchas arco-iris.

ANEXO II

Aguas libres trucheras de alta montaña

Almería

- A) Cuenca del Andarax:
- Río Ohanes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el Puente de la carretera de Ohanes a Beires.
- Río Nacimiento y afluentes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada aguas abajo.

- B) Cuenca del Adra:
- Río Paterna: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la Carretera de Laujar a Paterna.
- Rio Bayárcal. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Bayárcal a Laroles.

Granada

- A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:
- Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.
- Embalse de Canales: Desde la central de Güejar-Sierra hasta el muro de la presa.
- Río Genil. Desde salida embalse de Canales, hasta el puente verde de Granada se podrá pescar en la modalidad «a mosca».
- Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
- Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
 - Río Padules (todo su curso).
 - B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:
- Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
- Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo aguas abajo.
- Río Guardal: Desde su nacimiento hasta el Puente del Vertedero y desde el muro de la presa hasta el puente de la Ctra. A-326.
- Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueneja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.
 - C) Cuenca del Guadalfeo:
- Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, hasta la cola de el Embalse de Beznar.
- Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez.
- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquístar, aguas abajo.
- Río Valor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abaio.

Jaén

A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Aguascebas Grande: Desde la confluencia con el arroyo Aguascebas Chico hasta la confluencia con el arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).
 - B) Cuenca del Segura:
- Río Madera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).
- Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares.

ANEXO III

Cotos de ciprínidos y otras especies

Córdoba

Denominación: Embalse de Santa María.

Término municipal: Pozoblanco. Límites: Todo el embalse.

Especie: Carpa, barbo, boga y tenca.

Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco).

Cupo de capturas: barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

Boga y Cacho: 0.

Huelva

Denominación: Embalse del Candoncillo.

Término municipal: Beas. Límites: Todo el embalse.

Especie: Barbo, carpa, y black-bass.

Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca auto-

rizados por la Delegación Provincial.

Cupo de capturas: barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos I. Término municipal: Valverde del Camino.

Límites: Todo el embalse.

Especie: Barbo, carpa, y black-bass.

Régimen: Sin muerte para barbo. Con muerte para el black-

bass y carpa.

Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos II. Término municipal: Valverde del Camino.

Límites: Todo el embalse.

Especie: Barbo, carpa, y black-bass.

Régimen: Sin muerte para barbo. Con muerte para el black-

bass y carpa.

Cupo de capturas: Ilimitado.

ANEXO IV

Refugios de pesca

Almería

- Río Andarax. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Aguadero.
- Arroyo del Horcajo. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la confluencia con el río Andarax.

Cádiz

- Laguna de Taraje (Puerto Real).
- Laguna de Comisario (Puerto Real).
- Laguna de San Antonio (Puerto Real).
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María).
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María).
- Laguna del Tarelo (Sanlúcar de Barrameda).
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera).
 Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo).
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Hondilla (Espera).
- Laguna Dulce (Espera).
- Laguna Salada (Espera).
- Lagunas del Tejón y Canteras (Jerez de la Frontera).

- Arroyos del Saladillo, del Saguzal, de los Garzos y de Mojón Blanco con sus afluentes: desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyos Salado de Espera, Valdehondo y Salado de Morón, con sus afluentes hasta la provincia de Sevilla.
- El Bosque: desde el nacimiento del río en Benamahoma hasta el desagüe del Arroyo de la Almaja.

Córdoba

- Embalse de Cordobilla. Todo el Embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el Embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la Laguna.
- Laguna Amarga. Toda la Laguna.
- Laguna del Conde. Toda la Laguna.Laguna de los Jarales. Toda la Laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la Laguna.
- Laguna de Tíscar. Toda la Laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembezar. Todo el Embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de Embalse.
- Embalse de San Rafael de Navallana: margen izquierda del embalse, desde la presa hasta la desembocadura del arroyo cercano al cortijo del «Moro Bajo», en las coordenadas X: 355273; Y: 4205816.

Granada

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la Toma de la Acequia situada entre el cortijo Casa Alta y el cortijo Barranco el Viejo.
 - Río Añales. Todo su curso.
 - Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
 - Río Cacín. Todo su curso.
 - Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Cerezal. Desde la unión del río Alhama hasta su nacimiento.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta la junta de los ríos en El Molinillo.
- Río Genazar. Desde su nacimiento hasta el Caserío Molino de la Torre a la altura del cruce del camino que atraviesa la vía del tren.
- Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta el Canal de Carlos III.
- Río Riofrío. Desde su nacimiento hasta la confluencia con río Salado.
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Turillas. Desde la junta del río Vacar hasta su nacimiento.
 - Río Vacar. Todo su curso.
 - Río Venta Vicario. Todo su curso.
- Río Tocón de Quéntar: Desde su nacimiento (fuente del Hervidero) hasta la presa existente en el río a su paso por Anejo de Tocón de Quéntar.
 - Río Torrente: Todo su curso.

Huelva

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de la Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.

- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Paraje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.
- Arroyo de Rocina y sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente de las Ortigas y su desembocadura en el puente de la Canariega.
- Lagunas incluidas en la Zona de protección del parque nacional de Doñana de la carretera comarcal Almonte-Torre la Higuera.
 - Lagunas incluidas en la Finca del Acebuche.
- Río Odiel. Desde 200 metros aguas abajo de la presa del embalse Odiel-Perejil hasta la propia presa y desde el acule del embalse hasta 100 metros aguas arriba del puente que existe sobre el río Odiel, en la carretera Campofrío-Aracena.

Jaén

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Puente del Molino de Eusebio, y el Arroyo del Hombre desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas de la Cueva del Agua.
- Arroyo Aguascebas Chico. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Frío o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalguivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Organos o de la Feda. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Organos o de La Feda hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
 - Río Guadalquivir. Comprende cuatro tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente del Hacha.
- b) Desde el inicio del término municipal de Santo Tomé hasta la confluencia con el río Borosa.
- c) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
- d) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.
- Río Madera. Desde su nacimiento hasta el arroyo de Peña Rubia
 - Río Segura. Comprende dos tramos:
- a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
- b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta el puente de la Huelga de Utrera.
- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.

- Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de la Fuenseca.
- Río Guadalimar. Desde el límite con la provincia de Albacete hasta el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
- Arroyo de Hoyo Redondo. Desde su nacimiento hasta la cascada de Palomera.
- Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quiebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
- Río I. Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Jándula. Desde 350 metros aguas abajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.
- Arroyo de Peñarrubia o de las Tres Aguas y sus afluentes. Desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Madera.

Málaga

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclavado de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa «Fábrica de la Luz».
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadalteba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de la Ventilla. Desde el puente de la antigua carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.
- Río Verde, desde la desembocadura en el embalse de la Concepción hasta el Dique.
- Río Hoyo del Bote en toda su extensión, desde el nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de la Concepción.
- Surgencia del río Gaduares (boca de la cueva del Gato) hasta la confluencia con el río Guadiaro.
- Río Turón, desde su nacimiento hasta el dique grande tercero o del Molino Caído.
- Río Guadalevín, desde su nacimiento hasta la carretera de San Pedro de Alcántara.
- Arroyo de la Fuensanta. Aguas arriba de los diques de protección.
- Río Gaduares o Campobuche. Toda su extensión en la
- Río Vélez. Desde el puente de la Carretera Nacional N-340, hasta el mar.

Sevilla

- Río Agrio y tramo del río Guadiamar hasta su confluencia con el río Agrio, incluidos en el Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar.
 - Todas las zonas de Entremuros del Guadiamar.

- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la compuerta de la laguna de Dehesa de Abajo hasta el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, situada al norte de la carretera que une la venta del cruce con Entremuros (carretera de CHG).
 - Laguna de la Dehesa de Abajo.
- Tramo del Arroyo San Pedro, desde el azud de la antigua Fundición de la Fábrica de El Pedroso hasta su confluencia con la Rivera del Huéznar.
- Embalse del Retortillo: desde la desembocadura del arroyo de El Higuillo hasta la desembocadura del arroyo de Las Ánimas.
- Arroyo Higuerón, Mascardó y Salado de Lebrija, con sus afluentes: desde su nacimiento hasta que cruzan por debajo de la autopista AP-4.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Águila.
- Arroyo Montero y Salado de Morón, con sus afluentes hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Águila.
- Azud de El Esparragal-La Zamarrona: desde el azud hasta la cola de la lámina de agua (cota 87).
- Arroyo Gargantafría: desde el azud de Gargantafría hasta la desembocadura del arroyo la Calzadilla o arroyo de la Cedacilla.
- Rivera del Huéznar: desde la Chorrera del Moro hasta el Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.

ANEXO V

Excepciones

Córdoba

Denominación: Embalse de Iznájar.

Término municipal: Rute, Cuevas San Marcos.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados. Cupo de capturas: Salmónidos: 0. Barbo: 10, Boga y Cacho: 0; resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Granada

Denominación: Embalse de los Bermejales.

Término municipal: Arenas del Rey.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados. Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Barbo: 10, Boga y Cacho: 0; resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Negratín.

Término municipal: Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados. Cupo de capturas. Salmónidos: 0. barbo: 10, Boga y Cacho: 0; resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse Francisco Abellán. Término municipal: La Peza y Cortes y Graena.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados. Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Barbo: 10, Boga y Cacho: 0; resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Canales.

Término municipal: Güéjar-Sierra.

BOJA núm. 49

Período hábil: Salmónidos, alta montaña. Resto de especies, todo el año.

Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales. autorizados para pesca sin muerte; fuera de este período, únicamente se podrá utilizar cereales y leguminosas.

Cupo de capturas. Trucha común: 0; Barbo 10; Boga y Cacho: 0; Resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

Denominación: Embalse de Beznar.

Término municipal: Lecrín, El Valle y El Pinar.

Período hábil: Boga: desde el 1 de mayo al 31 de enero, Cacho: desde el 1 de julio al 25 de febrero, Barbo: desde el 1 de julio al 25 de febrero, Carpa y Black-Bass dodo el año y Cangrejo rojo: todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados para la captura de peces y cebos muertos para la captura de cangrejo rojo.

Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Barbo: 10, Boga y Cacho: 0; resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

laén

Denominación: Embalse Tranco de Beas.

Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura. Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados. Cupo de capturas: Trucha arco-iris: 6 durante la época hábil de baja montaña. Barbo: 10. Boga y Cacho: 0; Resto de especies ilimitado. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas. A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de las Anchuricas.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Período hábil: 3. er domingo de marzo al 30 de noviembre.

Cebos permitidos: Artificiales, masilla y cereales.

Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies. Barbo: 10; Boga y Cacho: 0.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas trucheras.

Denominación: Embalse del Quiebrajano.

Termino municipal: Valdepeñas de Jaén y Campillo de Arenas. Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo de capturas: Trucha arco-iris: 6, se podrá pescar durante todo el año. No se realizarán sueltas.

Barbo: 10; Boga y Cacho: 0; Resto de especies: 10.

Régimen: A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Málaga

Denominación: Embalse de la Concepción.

Término municipal: Istán. Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y naturales autorizados.

Cupo capturas: Barbo: 10; Boga y Cacho: 0; Resto de espe-

cies: Ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse del Conde Guadalhorce.

Término municipal: Ardales. Período Hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados. Cupo capturas. Barbo: 10; Tenca: 5 ejemplares. Boga y Cacho: 0; Resto de especies: Ilimitado.

A efecto de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Guadalhorce-Guadalteba.

Término municipal: Campillos, Antequera.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados. Cupo capturas. Barbo: 10; Boga y Cacho: 0; Resto de especies: llimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de la Viñuela.

Término municipal: La Viñuela.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados. Cupo capturas. Barbo: 10; Boga y Cacho: 0 Resto de especies: Ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Río Grande.

Tramo: Desde la confluencia con el Arroyo Seco hasta la confluencia con el río Guadalhorce.

Régimen: Agua libre sin muerte para barbo.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales sin muerte.

Cupo capturas: todas las capturas de barbo se devolverán inmediatamente a las aguas. Para el resto de especies se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Río Turón.

Tramo: Desde la salida de la depuradora EDAR de El Burgo hasta la confluencia con el Arroyo de Corbones o de la Laja.

Régimen: Agua libre sin muerte para barbo.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales sin muerte.

Cupo capturas: todas las capturas de barbo se devolverán inmediatamente a las aguas. Para el resto de especies se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

•

Sevilla

Denominación: Embalse del Retortillo.

Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados. Cupo capturas: Boga y Cacho: 0; Barbo: 10. Resto de especies ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Río Guadiamar.

Tramo: tramo del río Guadiamar incluido dentro del Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar, desde la zona de confluencia del río Agrio con el río Guadiamar hasta el límite con el Parque Natural de Doñana en la zona de Entremuros. Régimen: Agua libre sin muerte para barbo.

Período hábil: Todo el año, salvo el periodo comprendido entre marzo y junio (ambos incluidos).

Cebos permitidos: Artificiales sin muerte.

Cupo capturas: Todas las capturas de barbo se devolverán inmediatamente a las aguas. Se prohíbe la pesca del cangrejo rojo en todo el tramo y durante todo el año. Para el resto de especies se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

ANEXO VI

Aguas libres trucheras no habitadas por la trucha común

Almería

- Río Nacimiento y afluentes (aguas abajo del Parque Nacional).
- Río Ohanes: Aguas abajo del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Granada

- Río Laroles (aguas abajo del Parque Nacional).

Jaén

- Río Guadalquivir desde el cortafuegos el Remendado hasta el Embalse del Tranco.

ANEXO VII

Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas

- Cangrejo rojo:
- 1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.
- 2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

- Lubina, baila, barbo, carpa y múgiles:
- 1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.
- 2. Tarraya: Construida por una red triangular formando un cono de diámetro máximo de 3 m y de 1,50 a 2,00 m de generatriz, con luz de malla igual o superior a 35 mm.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don José Pablo Martínez Gálvez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el profesor don José Pablo Martínez Gálvez, con DNI 29791945-E, funcionario del Cuerpo de Profesor Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión ordinaria cele-

brada con fecha 21 de febrero de 2011, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 21 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las diversas modificaciones legislativas habidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora y adaptación de sus contenidos, hacen preciso que se modifiquen algunos de los Temarios que rigen las pruebas selectivas para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar y públicar para general conocimiento la nueva redacción dada a los Temarios que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos que se citan a continuación:

- Anexo I: Temario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).
- Anexo II: Temario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).
- Anexo III: Temario Común a todas las opciones de los Cuerpos Superiores Facultativos.
- Anexo IV: Temario Específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016).
- Anexo V: Temario Específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017).
- Anexo VI: Temario Específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.2026).
- Anexo VII: Temario del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).
- Anexo VIII: Temario Común a todas las opciones de los Cuerpos de Técnicos de Grado Medio.
- Anexo IX: Temario Específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002).
- Anexo X: Temario del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su públicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A1.1100)

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

Tema 5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

Tema 7. Principios constitucionales. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 10. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 11. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.

Tema 12. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. El nivel de Gobierno Local: regulación constitucional. La Carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. Legislación vigente. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 15. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La administración descentralizada del territorio municipal. Las asociaciones locales. Otras entidades de la organización territorial de Andalucía.

Tema 16. Funcionamiento de los entes locales. Potestades. Los bienes de las entidades locales. Las haciendas locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las entidades locales. Las relaciones de control y conflicto de las entidades locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

Tema 17. La estructura social de Andalucía. La población. Cambios y tendencias demográficas. El mercado de trabajo. Recursos sanitarios educativos y de servicios sociales. Fuentes de información demográfica y social.

Tema 18. La estructura económica de Andalucía. La estructura productiva. La demanda agregada. El sistema financiero. Andalucía en el contexto nacional y en la Unión Europea. Fuentes de información económica.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 19. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. Naturaleza y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y fundamento.

Tema 20. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reforma del Estatuto.

Tema 21. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tema 22. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 23. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía III. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios.

Tema 24. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 25. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA

Tema 26. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. Tema 27. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 28. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Tema 29. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

Tema 30. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro.

Tema 31. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 32. Las administraciones públicas como organizaciones: las estructuras organizativas del sector público. Los servicios públicos. Tendencias actuales y retos para el futuro. Situación en Andalucía.

Tema 33. Los procesos de modernización en las administraciones públicas y los servicios públicos. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 34. Las administraciones públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 35. La planificación de la gestión pública: orientación a resultados. La descentralización. La negociación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 36. Liderazgo: estilos y competencias para la dirección. El desarrollo de personas y la formación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 37. La gestión de las personas y sus relaciones. Las competencias. La motivación. El trabajo en equipo. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 38. La calidad y la atención a la ciudadanía. Evolución y tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 39. Tipos de sistemas de información, Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 40. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 41. Las estadísticas: desarrollo en Andalucía. La gestión del conocimiento. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 42. Las tecnologías de la información y las comunicaciones. Los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía.

Tema 43. La administración electrónica. La seguridad jurídica de los procesos de información. Régimen jurídico.

Tema 44. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 45. La Administración Pública: concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones Públicas. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades

administrativas. La actividad discrecional de la Administración, limites y control: la desviación de poder.

Tema 46. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 47. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 48. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Especial referencia a los Estatutos de las Comunidades Autónomas. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 49. El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y limites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos.

Tema 50. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 51. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la públicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio

Tema 52. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 53. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 54. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

Tema 55. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 56. Los contratos del sector público. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 57. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector publico y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación

de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 58. El servicio publico. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones y su régimen jurídico: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 59. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 60. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 61. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. Régimen jurídico. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 62. El dominio público: concepto y naturaleza jurídica. Elementos: sujeto, objeto y destino. Inicio y cese de la demanialidad. Concesiones y reservas demaniales. La distribución constitucional de competencias. Régimen jurídico.

Tema 63. Salud, sanidad y farmacia: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de salud. Régimen iurídico.

Tema 64. La educación: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema educativo andaluz. El sistema universitario andaluz. La investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Andalucía. Regímenes jurídicos.

Tema 65. Los servicios sociales: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de servicios sociales. Protección a la familia. Protección de menores. Atención y protección a las personas mayores. Atención a las personas con discapacidad. Inmigración. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Regímenes jurídicos.

Tema 66. Cultura y patrimonio: competencias de la Comunidad Autónoma. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, y científico. Archivos, bibliotecas y museos. Juventud, deportes, espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 67. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales y desarrollo rural y denominaciones de calidad. Competencias de la Comunidad Autónoma. Régimen jurídico.

Tema 68. Montes: competencias de la Comunidad Autónoma. La gestión de los montes: su planificación. El catálogo de montes de Andalucía. Los incendios forestales: prevención y lucha. Régimen jurídico.

Tema 69. El Medio Ambiente: competencias de la Comunidad Autónoma. Los instrumentos de prevención y control ambiental: análisis. La calidad ambiental. Los gases de efecto invernadero. Régimen jurídico.

Tema 70. Espacios protegidos y sostenibilidad: competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de espacios protegidos. La flora y fauna silvestres. La caza y pesca fluvial. Regimenes jurídicos.

Tema 71. Las aguas: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración del agua en Andalucía. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadios. El dominio público hidráulico. La prevención del riesgo de inundación y sequía. Régimen jurídico.

Tema 72. El dominio público marítimo-terrestre: competencias de la Comunidad Autónoma. Los puertos. Competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 73. Industria, energía y minas: competencias de la Comunidad Autónoma. Regimenes jurídicos.

Tema 74. Consumo, comercio y turismo: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración y el turismo: organización. Regímenes jurídicos.

Tema 75. Ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la Comunidad Autónoma. Los planes para la ordenación del territorio. La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 76. Obras públicas: competencias de la Comunidad Autónoma. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión. Régimen jurídico.

Tema 77. La vivienda: competencias de la Comunidad Autónoma. La vivienda protegida. Los planes de vivienda y suelo: principales actuaciones protegidas. Policía de la vivienda. Régimen jurídico.

Tema 78. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual: competencias de la Comunidad Autónoma. Los servicios públicos de comunicación audiovisual. La estadística en Andalucía. El juego: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 79. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la Comunidad Autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 80. El Derecho Financiero. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 81. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución. Configuración jurídica del Presupuesto.

Tema 82. Régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto.

Tema 83. Las modificaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de créditos. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 84. La ejecución del Presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: el procedimiento común del gasto público. Procedimientos especiales de gastos. Gastos en materia de personal, gastos contractuales y subvenciones. Pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales de pagos.

Tema 85. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, tipología y su régimen jurídico. Órganos competentes. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios: requisitos y obligaciones. Régimen sancionador. Justificación de las subvenciones. Régimen de reintegros.

Tema 86. El control de la actividad financiera de la Comunidad Andaluza: concepto y clases. El control interno. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 87. La contabilidad pública de la Junta de Andalucía: principios básicos y órganos competentes. La Cuenta General de la Junta de Andalucía. El sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La deuda pública.

Tema 88. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 89. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bienes y derechos de la Comunidad Autónoma: titularidad y régimen jurídico. Bienes de dominio público. Bienes de dominio privado. Responsabilidad y sanciones.

DERECHO LABORAL

Tema 90. El Derecho del Trabajo: naturaleza y caracteres. Principios que lo inspiran. Fuentes del ordenamiento laboral. El Estatuto de los Trabajadores. Los convenios colectivos.

Tema 91. El contrato de trabajo. Las partes. Capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y formas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 92. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. La negociación colectiva.

Tema 93. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Prevención de riesgos laborales y salud laboral. Impugnación de los actos en materia laboral: Jurisdicción Social y Administración laboral.

Tema 94. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 95. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

FUNCION PÚBLICA

Tema 96. La función pública: características de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Regulación jurídica de la función pública en la Administración de la Junta de Andalucía: normas constitucionales, normativa básica estatal y regulación legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 97. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Las atribuciones orgánicas en materia de función pública. Ordenación de la actividad profesional.

Tema 98. Adquisición y perdida de la relación de servicio en la Administración de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas

Tema 99. Derechos y deberes de los empleados públicos. La formación de los empleados públicos. Código de conducta. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 100. El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La igualdad de genero en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de genero en Andalucía.

Tema 103. Transversalidad de genero. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de genero en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Genero en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias

Tema 104. Violencia de genero. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200)

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda.

Tema 2. Los órganos constitucionales (I). La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, atribuciones y disolución. Funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Los órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Los órganos constitucionales(II). El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora. El control parlamentario del Gobierno. El Consejo de Estado. El Poder Judicial. Principios inspiradores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición y funciones.

Tema 4. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local; especial referencia a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Carta Europea de Autonomía Local.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 8. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno; novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 9. El poder judicial en Andalucía: organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 10. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. Organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 11. El Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, principios, constitución, competencia, funcionamiento y procedimiento de actuación. El Consejo Audiovisual de Andalucía: naturaleza, principios, estructura, funcionamiento y régimen jurídico. El Consejo Económico y Social de Andalucía: naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales: aspectos básicos. La demarcación municipal de Andalucía. Las mancomunidades. Las áreas metropolitanas. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 13. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. El Decreto-Ley. La delegación legislativa. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de Ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: concepto y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 15. El acto administrativo; concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La públicación. La obligación de resol-

ver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Incorporación de medios y soportes electrónicos y telemáticos en el procedimiento. Especial referencia a la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía. Los procedimientos administrativos especiales.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo de aplicación. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 19. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La Plataforma de Contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 20. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración.

Tema 21. La actividad subvencional de la Administración de la Junta de Andalucía. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 23. La Función Pública (I). Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades.

Tema 24. La Función Pública (II). La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. El régimen retributivo de los funcionarios. El convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

UNIÓN EUROPEA

Tema 25. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 26. La política de cohesión europea en el período 2007-2013: Fondos estructurales y no estructurales. Objetivos. Planificación y programación: Marco estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. EL FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 27. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 28. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 29. La legislación mercantil. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. El Registro Mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 30. Las sociedades mercantiles: concepto y clasificación. La sociedad de responsabilidad limitada: principales notas de su régimen jurídico. La sociedad anónima: concepto y caracteres. Estatutos. Capital social y reservas. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónima. Censura de cuentas. Cierre del ejercicio social. Disolución y liquidación.

Tema 31. Los títulos valores: concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: concepto y requisitos formales. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. Vencimiento y pago de la letra. La acción cambiaria. El pagaré. El cheque.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 32. El sector público como sujeto de la actividad financiera. Delimitación y criterios de medición. La intervención del sector público en la actividad económica: justificación e instrumentos. El presupuesto como principal instrumento de intervención del sector público. Técnicas de presupuestación. Relación entre equilibrio presupuestario, crecimiento y estabilidad económica

Tema 33. La adopción de decisiones en el sector público. Elección colectiva frente a preferencias individuales. La elección colectiva en democracias representativas. Manipulación de las reglas de elección colectiva: burocracia y grupos de interés. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación.

Tema 34. La eficiencia en el sector público. Los fallos del sector público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los fallos del mercado. Las reformas en la gestión pública en los países desarrollados: características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia.

Tema 35. El gasto público: concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas de gasto público: bienes preferentes. El Estado del Bienestar: situación y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impues-

tos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad. Incidencia de la deuda en las generaciones futuras.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 37. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda de la Comunidad Autónoma: principios generales.

Tema 39. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 40. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 41. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 42. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas.

Tema 43. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 44. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 45. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. Los avales de la Tesorería.

Tema 46. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos.

Tema 47. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La fun-

ción interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La contabilidad como medio de control.

Tema 48. El control de la actividad financiera (II): el control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO

Tema 49. El Derecho tributario: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho tributario. Los principios del Ordenamiento Jurídico Tributario. La aplicación e interpretación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción, interpretación y calificación. Integración de las normas tributarias: analogía simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 50. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Los obligados tributarios: concepto y clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. Sucesores. Responsables tributarios. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 51. Hecho imponible, devengo y exigibilidad. Supuestos de no sujeción. Exenciones: objetivas y subjetivas. Las obligaciones tributarias: la obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones accesorias y formales.

Tema 52. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Deuda tributaria: concepto. Formas de extinción de la deuda tributaria: pago, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 53. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Procedimientos de aplicación de los tributos: fases. Liquidaciones tributarias: concepto y clases. Notificaciones. La gestión tributaria: funciones. Declaraciones y autoliquidaciones. Procedimientos de gestión tributaria.

Tema 54. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 55. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías de dominio.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Ejercicio capacidad normativa en Andalucía.

Tema 58. Impuesto sobre la Renta de no residentes. Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. Base imponible: concepto y regímenes de determinación. Determinación de la base imponible y liquidable.

Tema 59. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible.

Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 60. Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Determinación de la deuda tributaria. Deslinde del Impuesto sobre el Valor Añadido con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 61. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 62. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuestos: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 63. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas (I). La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Suficiencia estática y dinámica. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: alcance y condiciones de la cesión de tributos y puntos de conexión. Competencias normativas. Resolución de conflictos: la Junta Arbitral. Los regimenes especiales.

Tema 65. La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y cedidos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El Fondo de Suficiencia. Otros ingresos. El ejercicio de competencias financieras por las Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y su incidencia en la financiación autonómica: los recursos de la Hacienda Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Competencias y organización en materia tributaria: la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 66. Coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y el Estado: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Competencias, constitución y funcionamiento. Relaciones de la Comunidad Autónoma con la Administración financiera del Estado: la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma. Otros órganos de relación.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 67. Déficit público: definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral, procedimiento de déficit excesivo.

Tema 68. La Estabilidad Presupuestaria: ámbito de aplicación y principios generales. Estabilidad Presupuestaria del Sector Público. Instrumentación de la estabilidad presupuestaria, cumplimientos e incumplimientos de los objetivos. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo y la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 69. La Deuda Pública y la creación de dinero: concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. El mercado español de Deuda. Organización institucional del mercado: el Tesoro, el Banco de España, la Central de anotaciones en cuenta y la Comisión Asesora. La creación de dinero.

Tema 70. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El endeudamiento en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia al diseño y funcionamiento del Programa de emisión de Pagarés y del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones la Junta de Andalucía. Los Fondos de inversión en Deuda Pública de la Junta de Andalucía.

ECONOMÍA

Tema 71. El Mercado. Conceptos básicos: la oferta y la demanda. Las curvas de oferta y demanda. Desplazamientos en las curvas de oferta y demanda. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado según la competencia.

Tema 72. La teoría de la utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. La elasticidad de la oferta y la demanda.

Tema 73. Los mercados de competencia imperfecta: competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.

Tema 74. Los agregados macroeconómicos: consumo, inversión y gasto nacional. Producto interior bruto y neto: métodos de estimación. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 75. La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: el multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

Tema 76. El dinero. Los agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero: los bancos centrales y los intermediarios financieros. El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC): composición y funciones.

Tema 77. El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. La política fiscal. La política monetaria

Tema 78. El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada, el tipo de interés y el nivel de precios. La oferta agregada en el modelo clásico. La oferta agregada en el modelo keynesiano.

Tema 79. La inflación y el desempleo: causas y efectos. Las políticas económicas: gasto público, impuestos, oferta monetaria. Los ciclos económicos.

Tema 80. El comercio internacional: la Ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio y proteccionismo. La integración económica.

Tema 81. La balanza de pagos: concepto, composición y funcionamiento superávit y déficit. Los tipos de cambio. Los mercados de divisas: análisis técnico y fundamental. Instituciones financieras internacionales: FMI y Banco Mundial.

Tema 82. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 83. Números índices: simples y compuestos. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Propiedades de cada uno de ellos. Índices de precio y de cantidad. Problemas asociados a la elección del año base. Deflación de series. Enlaces de series.

Tema 84. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto y los ingresos públicos: IEA, INE, Eurostat, OCDE,

Banco de España, BCE, Ministerio de Economía y Hacienda. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario.

Tema 85. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial.

Tema 86. El sector agrario y pesquero en Andalucía. Régimen de competencias. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 87. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía. Las relaciones económicas de Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 88. La Contabilidad General (I). Normas internacionales de contabilidad. Proceso de normalización contable. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual: principios contables y criterios de valoración. Normas de registro y valoración. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

Tema 89. La Contabilidad General (II). Las cuentas anuales: documentos, formulación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económicofinancieros: concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 90. La Contabilidad Pública: concepto y fines. Los principios contables públicos. La normalización contable en el ámbito de la contabilidad pública. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía.

Tema 91. Fases de la Contabilidad Pública: contabilidad previa y contabilidad oficial. Unidades administrativas: competencias y funciones. Contabilidad Presupuestaria de Gastos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de traspasos. Justificación de libramientos.

Tema 92. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimiento de traspasos. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: códigos, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería.

Tema 93. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública al Parlamento, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 94. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 95. El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas: ámbito de aplicación. Marco conceptual. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica.

Tema 96. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95): criterios de aplicación para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación.

SISTEMA FINANCIERO

Tema 97. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Banco de España: órganos rectores y funciones. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.

Tema 98. La Ley del Mercado de Valores: Ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y agencias de valores. Las sociedades gestoras de cartera. El Fondo de Garantía de Inversiones.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Tema 99. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento simple. Vencimiento común y medio en el sistema financiero simple. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento compuesto. Vencimiento común y medio en el sistema financiero compuesto.

Tema 100. Empréstitos: generalidades. Notaciones. Empréstito normal o puro. Características comerciales en los empréstitos. Empréstitos en los que no se pagan periódicamente los intereses. Fraccionamiento de cupones. Empréstitos con gastos de administración.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 103. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias

Tema 104. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la públicación. El silencio administrativo, naturaleza

y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto sobre el Valor

Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO IV

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PSICOLOGÍA (A1.2016)

Tema 1. La encuesta: posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Campos de aplicación. Construcción del cuestionario. Fiabilidad y validez del cuestionario.

Tema 2. La actitud: definición y el cambio de actitudes. Las escalas de medición de la actitud. Aplicación del análisis de actitudes y estudios de opinión en el ámbito social.

Tema 3. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a los padres. Pautas para la formación de los maestros y cuidadores.

Tema 4. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a padres. Pautas para la formación de los maestros. La coeducación. La violencia y la afectividad en la cultura escolar.

Tema 5. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje social. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Habilidades sociales y autocontrol.

Tema 6. La distribución normal. Estadística inferencial: estimación de parámetros y pruebas de hipótesis. Distribución

muestral. Error alfa y beta (i y ii). Grado de significación estadística.

Tema 7. Relación entre variables: relación entra variables cualitativas, relación entre variables cuantitativas, relación entre variables cuantitativas y cualitativas. El modelo general lineal. El modelo de regresión múltiple. Técnicas de regresión multivariantes.

Tema 8. Ordenación del sistema educativo en Andalucía: estructura, principios, fines y contenido. Régimen de centros docentes que imparten enseñanzas de régimen general.

Tema 9. Características generales de la educación infantil y educación primaria en Andalucía: estructura, objetivos, contenidos, competencias básicas, evaluación y metodología. Las medidas de atención a la diversidad.

Tema 10. Características generales de la educación secundaria, del Bachillerato y de la formación profesional de grado medio y grado superior en Andalucía: estructura, objetivos, contenidos básicos, evaluación y metodología. Las medidas de atención a la diversidad.

Tema 11. La acción tutorial como integrante de la función docente. Técnicas y funciones de los tutores en las enseñanzas de régimen general en el ámbito territorial de Andalucía.

Tema 12. Principios y modelos generales de evaluación en educación. Sus fines y sus tipos. La evaluación de la formación del profesorado. La autoevaluación.

Tema 13. La orientación educativa. Principios, modelos y técnicas. La organización del sistema de orientación en Andalucía. Los departamentos de orientación. Los equipos de orientación educativa.

Tema 14. La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional. La madurez vocacional y el proyecto de vida. El autoconocimiento y la elección de estudios y profesiones. Modelos y programas de orientación profesional.

Tema 15. El marco legal de la educación especial en Andalucía. Alumnos con necesidades especiales: identificación temprana y valoración. Criterios de escolarización. Integración en aulas ordinarias. Centros de educación especial.

Tema 16. La familia y el proceso educativo. Crisis del modelo tradicional de la familia. Tipos de familia y la evaluación y orientación de problemas educativos.

Tema 17. Las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Definición y clasificación. Regulación. Diferencias entre la comunicación presencial y la comunicación virtual. La formación online y otras aplicaciones en el ámbito educativo.

Tema 18. Control de los contenidos digitales en Internet. La regulación de contenidos lícitos e ilícitos para la infancia y la adolescencia. Las redes sociales de carácter virtual y los procesos de construcción de roles e identidades. Indicadores estadísticos sobre el uso de Internet.

Tema 19. Los videojuegos: efectos aptitudinales y emocionales en la infancia y adolescencia. La corregulación de contenidos y el sistema de clasificación por edades. Los videojuegos y las teorías de la estimulación, de la catársis y del aprendizaje imitativo o vicario. La adicción a los vídeojuegos.

Tema 20. Evolución del concepto de salud. Prevención y promoción. Educación para la salud. Metodología y líneas de actuación.

Tema 21. La reforma sanitaria en Andalucía. La atención primaria de salud. Objetivos. Estructuración territorial. Recursos. Organización de un centro de salud.

Tema 22. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Situación de partida. Objetivos. Dispositivos de atención a la salud mental.

Tema 23. La planificación sanitaria. Determinación de necesidades de salud. El Plan General de Salud. Programación, evaluación y ejecución.

Tema 24. Estrategias y métodos de intervención directos sobre los destinatarios: consejo psicológico, terapia, negociación, mediación.

Tema 25. El programa de salud materno-infantil en Andalucía (I): planificación familiar. Atención al embarazo, parto y puerperio.

Tema 26. El Programa de Salud materno-infantil en Andalucía (II). Líneas básicas de atención a la infancia y adolescencia. Atención al niño sano. Atención en la etapa escolar. Protocolos de observación continua: detección de problemas de salud en el ámbito educativo. Alteraciones físicas y de conducta. Detección de malos tratos.

Tema 27. El programa de salud mental en Andalucía. Acogida y ordenación de la demanda. Atención integral al paciente psicótico. La atención infanto-juvenil.

Tema 28. La atención sanitaria al paciente crónico y al anciano en Andalucía. La educación sanitaria en dichos campos.

Tema 29. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Implicaciones sanitarias, psicológicas y sociales. Estrategias de intervención. Dispositivos para la atención a los pacientes con SIDA en Andalucía. Programas de prevención.

Tema 30. Drogas y adicciones: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo.

Tema 31. Los andaluces ante las drogas y adicciones. Problemática actual en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.

Tema 32. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapeúticos. La red de recursos asistenciales: tipología, objetivos, programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Itinerarios personalizados de incorporación social.

Tema 33. Trastornos psicológicos y alteraciones mentales: trastornos mentales graves, trastornos diagnosticados en la infancia y adolescencia. Trastornos de ansiedad. Discapacidad. Problemas psicológicos asociados al estrés.

Tema 34. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente. Tratamientos eficaces en los trastornos de adultos. Tratamientos eficaces en los trastornos mentales de niños y adolescentes. Criterios para determinar los tratamientos contrastados empíricamente.

Tema 35. Los grandes cuadros en psicopatología: Neurosis y psicosis. Características clínicas mas relevantes, incidencia en la población, principales enfoques terapéuticos.

Tema 36. Regulación en materia de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo. La prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

Tema 37. El accidente de trabajo. Factores humanos y técnicos causantes de los accidentes laborales. Predisposición al accidente. Principales índices estadísticos utilizados en seguridad. Siniestrabilidad laboral en Andalucía.

Tema 38. La motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral.

Tema 39. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Definición y clasificación de los factores psicosociales. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y sobre los trabajadores.

Tema 40. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y causas sobre la organización y el/la trabajador/a. Prevención e intervención del mobbing.

Tema 41. El síndrome de estar quemado o bournout: definición, variables predictoras y consecuencias para el trabajador/a. Instrumentos de medida del bournout. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de bournout. Técnicas de intervención sobre el bournout.

Tema 42. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependen-

cia. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo.

Tema 43. La Mediación Familiar e Intergeneracional en Andalucía. Normativa reguladora. Métodos de resolución de conflictos. Intervención del psicólogo.

Tema 44. Gestión de los recursos humanos en la Administración de la Junta de Andalucía. Metodologías de gestión de recursos humanos en general: la valoración de puestos de trabajo y la evaluación del desempeño en el ámbito privado. Relación de los Puestos de Trabajo como instrumento de organización integral de los recursos humanos.

Tema 45. Normativa en materia de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura, competencias, gestión y participación.

Tema 46. Planes y programas de Servicios Sociales en Andalucía: Objetivos, seguimiento y evaluación de los planes y programas. Planes integrales.

Tema 47. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.

Tema 48. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.

Tema 49. La evaluación sistemática de programas, aspectos metodológicos de la evaluación. Propósitos evaluativos: objetivos, perfeccionamiento y centrados en el cliente.

Tema 50. Servicios sociales comunitarios: concepto, bases normativas, prestaciones y servicios, territorialización, implantación y desarrollo en Andalucía. Sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Tema 51. Las personas con discapacidad: descripción y clasificación. Valoración de la minusvalía y la discapacidad. Servicios y prestaciones para las personas con discapacidad. Regulación en materia de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 52. Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.

Tema 53. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía. Red de centros de atención a personas mayores. El voluntariado social en este ámbito.

Tema 54. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad. Recursos de atención a las mujeres que sufren violencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 55. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual.

Tema 56. Regulación sobre las medidas de protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Postraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. Los equipos psicosociales en los juzgados de violencia. La segunda victimización

Tema 57. La adopción Internacional: normativa reguladora, características diferenciales. Factores de riesgo y de protección en la valoración de idoneidad. La residencia. La postadopción: la parentalidad adoptiva y la construcción del vínculo y los principales problemas de adaptación. Tema 58. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía.

Tema 59. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Papel de la psicología.

Tema 60. Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de investigación y prevención de situaciones de desprotección.

Tema 61. Acogimiento Familiar: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor y la familia. Intervención del psicólogo en el proceso.

Tema 62. La adopción: normativa reguladora, situación actual de la adopción, repercusiones psicológicas y sociales en el menor y la familia, intervención del psicólogo en el proceso. La «revelación» y la «búsqueda de orígenes». El Servicio postadopción.

Tema 63. El proceso de la valoración de la idoneidad. La entrevista psicológica de valoración de idoneidad: objetivos, características, áreas a explorar. Actitudes del entrevistador. Interpretación de resultados. El informe de idoneidad/no idoneidad. Pruebas psicológicas: Criterios de aplicación. La formación de los solicitantes.

Tema 64. El acoplamiento del menor. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención del psicólogo durante el proceso.

Tema 65. Instituciones y centros de protección de menores. Normativa reguladora. Clasificación de centros. Repercusiones psicológicas del internamiento en el menor. Intervención del psicólogo en los centros de protección.

Tema 66. Características psicosociales de los jóvenes delincuentes y de los menores delincuentes. Tipología de delitos. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa. Situación en Andalucía.

Tema 67. Regulación sobre la responsabilidad penal de los menores. Los menores infractores: intervención del psicólogo en el equipo técnico. El informe técnico. El proyecto de centro y el proyecto de atención individualizado.

Tema 68. Inmigración y emigración: análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito.

Tema 69. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas noticias. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Intervención estratégica: asesoramiento y organización de escenarios.

Tema 70. Psicología y justicia: regulación jurídica de la figura del perito. Psicología forense y sus ámbitos de aplicación. Técnicas psicológicas aplicadas al ámbito forense. La entrevista psicológica forense y las pruebas psicológicas en el ámbito forense, ventajas y limitaciones.

ANEXO V

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN SOCIOLOGÍA (A1.2017)

Tema 1. La perspectiva sociológica. Historia de la sociología. Los orígenes de la sociología: factores sociales y políticos.

Tema 2. Perspectivas macro y micro sociológicas I. Grandes paradigmas: El Funcionalismo.

Tema 3. Perspectivas macro y micro sociológicas II. Grandes paradigmas: Sociología del Conflicto.

Tema 4. Perspectivas macro y micro sociológicas III. Grandes paradigmas: Teoría de la Acción Social.

Tema 5. Construcción social de la vida cotidiana. Construir situaciones: normas sociales y habla, comunicación no verbal, el cuerpo y las emociones.

Tema 6. Socialización. La importancia de lo social. Proceso y mecanismos de socialización. Agentes de socialización.

Tema 7. Socialización y ciclo vital: Infancia, adolescencia, edad adulta y vejez. Sucesión de generaciones.

Tema 8. Cultura. Componentes de la cultura. Diversidad cultural. Etnocentrismo y relatividad cultural. Cultura global.

Tema 9. Concepto de desviación social. Desviación, orden y control social. Teorías del delito y la desviación. Instituciones de control social.

Tema 10. Sociedad. Tipos y evolución de las sociedades. Grupos sociales.

Tema 11. Cambio social. Factores del cambio social. Modernidad. Postmodernidad. Sociedad de riesgo.

Tema 12. Globalización. Características y dimensiones. Beneficios y riesgos. El mundo globalizado.

Tema 13. La estadística en la investigación social I. Funciones de la Estadística. Unidades de análisis y variables. Niveles de medida.

Tema 14. La estadística en la investigación social II. Descripción de los datos. Medidas de centralización, de dispersión y de forma.

Tema 15. La estadística en la investigación social III. Contraste de hipótesis. Errores alfa y beta.

Tema 16. La estadística en la investigación social IV. Análisis bivariante: tablas de contingencia. Correlación y regresión. t de Student. Análisis de la varianza.

Tema 17. La estadística en la investigación social V. Conceptos básicos de análisis multivariante: componentes principales. Correspondencias.

Tema 18. Métodos de investigación social. Selección de técnicas: pluralismo metodológico. Diseño y fases de una investigación social.

Tema 19. La medición en Sociología. Concepto y tipos de medición. Validez y fiabilidad.

Tema 20. Cálculo de la muestra: concepto de error muestral y nivel de confianza. Tipos de muestreo. Otras formas de selección de unidades de análisis.

Tema 21. La encuesta en las ciencias sociales. Diseño del cuestionario. La formulación de las preguntas. Tipos de preguntas.

Tema 22. Grupos de discusión. Diseño del grupo. Formación del grupo. Funcionamiento del grupo de discusión. Interpretación y análisis del grupo de discusión.

Tema 23. Otras técnicas cualitativas de investigación social: la observación participante y la entrevista en profundidad.

Tema 24. Análisis de contenido: aplicaciones y componentes. Documentos personales e historias de vida.

Tema 25. Estratificación social: conceptos básicos. Sistemas de estratificación social: esclavitud, sistemas de castas, estamental y de clase.

Tema 26. Principales teorías sobre la estratificación social en las sociedades modernas. La teoría de Karl Marx. El enfoque funcionalista de la estratificación social. La teoría de Max Weber.

Tema 27. Las clases en la sociedad contemporánea. Cambios en la estructura de clases. Movilidad Social.

Tema 28. Pobreza y exclusión social. Polarización de la riqueza y la pobreza mundiales. Desigualdad, pobreza y exclusión social en la era de la información. Nuevas formas de pobreza.

Tema 29. Los movimientos migratorios en la sociedad globalizada. Multiculturalidad e interculturalidad: diferentes enfoques y sus efectos en las sociedades receptoras.

Tema 30. Demografía. Fuentes y factores demográficos. Tasas e indicadores demográficos. Proyecciones de población: nociones básicas.

Tema 31. Crecimiento de la población. Natalidad, mortalidad y fecundidad. Índice de reposición. Tasas de crecimiento natural de la población. Movimiento migratorio.

Tema 32. Estructura de la población. Tasas de envejecimiento.

Tema 33. La población en el mundo. Teorías del cambio demográfico: el maltusianismo, la transición demográfica.

Tema 34. La población andaluza: estructura, crecimiento natural. Movimientos migratorios en Andalucía.

Tema 35. Sociología rural. La aplicación de la sociología al análisis de las sociedades rurales y al desarrollo rural. Referencia a Andalucía.

Tema 36. Sociología urbana. La aplicación de la sociología al análisis de la ciudad y al desarrollo del urbanismo moderno. La ciudad global. La ciudad informacional. Dinámica de las ciudades en Andalucía.

Tema 37. Familia y parentesco. Análisis teórico de la familia. Las relaciones de parentesco. Formas de organización familiar. Evolución de la familia. Nuevas formas de familia.

Tema 38. La crisis de la familia patriarcal y la incorporación de las mujeres al trabajo y la participación social: movimientos sociales, familia y sexualidad en la era de la información.

Tema 39. Redes sociales de apoyo mutuo. Redes familiares: La Encuesta de Redes Familiares del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tema 40. La planificación de la política social. La política social de la Unión Europea y su aplicación en España y Andalucía.

Tema 41. Evaluación de políticas públicas. Tipos de evaluaciones. Fases en el desarrollo de una evaluación. Instrumentos para medir los resultados.

Tema 42. Los medios de comunicación. Teorías. Evolución e influencia en la sociedad globalizada. Los nuevos medios de comunicación y la diversificación de la audiencia de masas. Redes sociales y comunidades virtuales.

Tema 43. Movimientos sociales. Globalización de los movimientos sociales: movimiento ecologista, movimiento feminista y otros.

Tema 44. Las organizaciones como objeto de estudio de la Sociología. Los componentes de la organización: objetivos, miembros, toma de decisiones. La organización como sistema social abierto.

Tema 45. Las teorías clásicas de la organización. Max Weber. Modelos de dominación. Concepto de burocracia. El proceso de administración científica en Taylor-Fayol y la búsqueda de los principios administrativos. El Fordismo.

Tema 46. Las teorías sociológicas de la organización. La escuela de las relaciones humanas. Los experimentos de Hawthorne y Elton Mayo.

Tema 47. El desarrollo de las organizaciones y el escenario de la modernidad. Organizaciones de la sociedad industrial y post-industrial. El crecimiento de las organizaciones a lo largo del siglo XX. Organizaciones del Tercer Sector.

Tema 48. Globalización y transnacionalización de las organizaciones. La sociedad red. Tecnología de la información, cultura, instituciones y organizaciones de la economía informacional

Tema 49. La estructura de las organizaciones. Estructura formal e informal. Jerarquía y ámbito de control. Relación entre objetivos organizacionales y diseño organizacional. Sistemas de comunicación y redes informales.

Tema 50. La dimensión del poder en las organizaciones. Cultura e identidad de las organizaciones. Cambio organizacional.

Tema 51. La Administración Pública como objeto de conocimiento científico. Estado, Administración Pública y sociedad. La Ciencia de la Administración y la Teoría de las Organizaciones.

Tema 52. Nuevas formas de organización y gestión en organizaciones públicas: la nueva gestión pública o «management» público. Administración y Ciudadanía. La Administración como prestadora de servicios.

Tema 53. El orden político: teorías de la coerción, del interés y del consenso de los valores.

Tema 54. Socialización política. Cultura política. Ideología política. La opinión pública.

Tema 55. Participación política. Modalidades de participación política. Factores y condicionamientos. Teoría de la acción colectiva y participación política. Participación política y género.

Tema 56. La violencia política. La violencia del Estado y la violencia desde la sociedad. Violencia política y procesos de modernización.

Tema 57. Sociología electoral. Sistemas electorales y sistemas de partidos: el caso de España. Los estudios de prospectiva electoral.

Tema 58. El Estado y la sociedad civil. Partidos políticos y grupos de presión. Los nuevos movimientos sociales y su influencia en la política.

Tema 59. Teorías sobre el Estado de Bienestar. Orígenes históricos y etapas de desarrollo. Pilares básicos del Estado de Bienestar. La crisis del Estado de Bienestar.

Tema 60. La dimensión histórica del Estado Nacional. La nación como definición de una realidad colectiva. El nacionalismo como ideología política.

Tema 61. El proceso de construcción europea. Orígenes, desarrollo y perspectivas de futuro.

Tema 62. Sociología del trabajo. División del trabajo y diferenciación social. Viejas y nuevas formas de organización del trabajo. Trabajo y tecnología. Tiempo de trabajo y tiempo de ocio: los estudios de uso del tiempo.

Tema 63. Sociología de las relaciones laborales. Condiciones de trabajo. Motivación y satisfacción en el trabajo. Conflictividad y siniestralidad laboral.

Tema 64. Sociología del mercado de trabajo. Estructura y evolución del mercado de trabajo. La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. Fuentes de información e indicadores.

Tema 65. La transformación del trabajo y el empleo: trabajadores en red, desempleados y trabajadores a tiempo flexible. Movilidad laboral y globalización.

Tema 66. El mercado de trabajo en Andalucía. Estructura y evolución. La concertación social en Andalucía.

Tema 67. Enfoques sociológicos de la educación I: Funcionalista, Marxista y Weberiano.

Tema 68. Enfoques sociológicos de la educación II: Interpretativo y Nuevas Sociologías.

Tema 69. Sociología de la salud. Estilos de vida y creencias sobre la salud y la enfermedad: Modelo de Creencias.

Tema 70. Desigualdades en salud: clase social, género, edad, etnia.

ANEXO VI

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES (A1.2026)

Tema 1. El sector de las telecomunicaciones (I). Análisis del sector en España: infraestructuras, comunicaciones fijas, comunicaciones móviles, servicios de acceso a Internet, servicios audiovisuales. Principales parámetros del mercado nacional. Operadores y cuotas de mercado. Servicios tipo ofrecidos por los operadores.

Tema 2. El sector de las telecomunicaciones (II): la delimitación de mercados pertinentes (o relevantes) de productos

y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas. Mercados mayoristas. Mercados minoristas. Operadores con peso significativo en el mercado.

Tema 3. Regulación de las telecomunicaciones (I): el marco regulador de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión Europea. Evolución y tendencias en el marco regulador europeo. Los procesos de liberalización, armonización y normalización. Principales Directivas del marco regulador.

Tema 4. Regulación de las telecomunicaciones (II): el marco regulador de las telecomunicaciones en España. Medidas liberalizadoras. Privatización y régimen de competencia. Evolución desde la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones a la Ley General de Telecomunicaciones. Situación actual y tendencias en el proceso de regulación.

Tema 5. Regulación de las telecomunicaciones (III): la Administración de las telecomunicaciones. Distribución de competencias entre la Unión Europea, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas. Las Autoridades Reguladoras Nacionales (ARN) en la UE. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT): creación, composición, funciones, actuaciones y régimen jurídico.

Tema 6. Regulación de las telecomunicaciones (IV): Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público en la explotación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. Regulación del servicio universal. Los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas. La protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y la protección de los consumidores.

Tema 7. Regulación de las telecomunicaciones (V): normativa básica sobre numeración, direccionamiento y denominación. La planificación de la numeración telefónica. Portabilidad, conservación y migración de la numeración telefónica. Normativa aplicable a los nombres de dominio «.es». Organismos de asignación de direcciones IP y dominios.

Tema 8. Regulación de las telecomunicaciones (VI): dominio público radioeléctrico. La gestión y uso del espectro radioeléctrico. El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF). La Agencia Estatal de Radiocomunicaciones. Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas. Medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Tema 9. Regulación de las telecomunicaciones (VII): el acceso a las redes y recursos asociados y a su interconexión. La oferta de interconexión de referencia. Ofertas mayoristas reguladas en España: ofertas de acceso al bucle de abonado y a la línea telefónica; ofertas de acceso a registros y conductos; ofertas de acceso a centros emisores; otras ofertas mayoristas.

Tema 10. El sector audiovisual (I): normativa básica de comunicación audiovisual. El marco regulatorio de la radio y la televisión de titularidad estatal. La Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE). El marco regulatorio de la televisión pública de titularidad autonómica. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Tema 11. El sector audiovisual (II): la televisión digital en España. Marco regulatorio de la televisión digital terrestre (TDT). Implantación de la TDT en España. Especificaciones técnicas reguladas. Las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. Redes y concesionarios de los múltiples digitales de ámbito estatal, autonómico y local.

Tema 12. Normalización técnica. Instituciones y organizaciones nacionales e internacionales de normalización de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información: ITU, ISO-IEC, ETSI, IEEE, AENOR. La evaluación de la conformidad de los equipos y aparatos de telecomunicaciones. Conceptos básicos de compatibilidad electromagnética. Certificado de aceptación de equipos terminales.

Tema 13. Señales y sistemas de comunicación. Transmisión en banda base. Métodos y tipos de modulación de la señal. Modulaciones digitales. Métodos de multiplexación. Métodos de multicanalización. La jerarquía digital plesiócrona (PDH). La jerarquía digital síncrona (SDH).

Tema 14. Fundamentos de telecomunicaciones digitales. Teoría de la información. Cuantización de la información. Capacidad de canal. Codificación y compresión de datos. Detección y corrección de errores. Teoría de colas. Modelos de tráfico. Modelado y dimensionado de redes.

Tema 15. Fibra óptica: composición y transmisión de luz. Tipologías, componentes y especificaciones de una fibra óptica. Cables de fibra óptica. Multiplexación por división de longitud de onda: conceptos y modalidades. Equipos de transmisión, inserción y extracción. Redes ópticas de transporte.

Tema 16. Radiocomunicaciones: conceptos fundamentales. Servicios de radiocomunicaciones. Estaciones radioeléctricas y modos de explotación. Sistemas radiantes. Tipos de antenas. Diagrama de radiación. Modos de propagación de ondas radioeléctricas.

Tema 17. La radiodifusión sonora: radiodifusión sonora en ondas medias; radiodifusión sonora en frecuencia modulada y radiodifusión sonora digital. Normalización y características de la señal. Tipos de servicio soportados. Servicios de difusión de datos. Regulación básica de la radiodifusión sonora en España.

Tema 18. Sistemas de televisión. Características de las señales de televisión. Colorimetría. El sistema PAL, NTSC y SECAM. Tipos de servicios soportados por los sistemas de televisión analógica. Digitalización de la señal de televisión. Estándares de codificación y compresión de la señal de video y de la señal de audio.

Tema 19. El estándar DVB. Servicios soportados. Servicios interactivos. APIs y aplicaciones interactivas. Acceso condicional y sistemas de gestión.

Tema 20. El servicio de televisión digital terrestre (TDT). Características básicas. Estándares DVB para la difusión digital terrestre. Redes de frecuencia única. Sistemas de transmisión y distribución primaria de televisión digital. Comparativa con la televisión analógica.

Tema 21. Las infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (ICT). Reglamento regulador y normas técnicas. Contenido y estructura del proyecto técnico de ICT. El desarrollo de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.

Tema 22. Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Canalizaciones subterráneas. Arquetas y cámaras de registro. Tramos interurbanos. Líneas aéreas. Instalación en fachada.

Tema 23. Sistemas de cableado en edificios. El cableado estructurado. Planificación e instalación. Las instalaciones físicas en los centros de proceso de datos (CPD). Sistemas de alimentación y refrigeración en los CPD. Evaluación ambiental de los CPD. Nuevas Tendencias.

Tema 24. Comunicaciones por satélite (I). Geometría de los enlaces. Recursos orbitales y espectrales. Técnicas de multiacceso. Calidad y disponibilidad. Descripción general de los subsistemas integrados en el segmento espacial y terrenal. Sistemas de recepción individual y colectivos. Compañías y consorcios de comunicación por satélite. Aplicaciones y tendencias.

Tema 25. Comunicaciones por satélite (II). Sistemas de posicionamiento y transmisión de datos. Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Proyecto Galileo. Aplicaciones. Transmisión de datos por satélite. Operadores y tipos de servicio de transmisión de datos por satélite.

Tema 26. Comunicaciones por Satélite (III). Radiodifusión por satélite. Sistemas de televisión digital por satélite. Están-

dares DVB para la difusión por satélite. Tipos de servicios proporcionados.

Tema 27. Comunicaciones móviles (I).Características generales de los sistemas de comunicaciones móviles. Sistemas de radiocomunicaciones en grupo cerrado de usuarios. Sistemas Trunking. Sistemas de radiobúsqueda.

Tema 28. Comunicaciones móviles (II). Sistemas de TMA celular digital. Sistema de telefonía móvil digital (GSM). Telefonía móvil por satélite. Servicios móviles de datos y acceso a Internet. GPRS, EDGE y UMTS.

Tema 29. Comunicaciones móviles (III). Sistemas de telefonía de nueva generación: HSDPA, HSUPA, LTE. Evolución y tendencias de los sistemas de telefonía móvil digital.

Tema 30. La red telefónica básica (RTB) o conmutada (RTC). Características y estructura de la red telefónica. Conmutación y transmisión. Señalización de usuario y señalización de red. El servicio telefónico básico y servicios suplementarios. Evolución histórica y normativa.

Tema 31. La Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Digitalización del bucle de abonado. Componentes y tipos de acceso. Adaptaciones de Terminal. Protocolos. Servicios portadores, teleservicios y servicios suplementarios.

Tema 32. Redes de telecomunicaciones por cable. Redes HFC. Medios de transmisión, topología de red y redes de acceso. Los estándar DOCSIS. El servicio de televisión por cable: los estándares DVB para la difusión por cable. Aspectos regulatorios y de normalización.

Tema 33. Redes de acceso cableadas. Tecnologías de acceso a través de las redes telefónicas de cobre. Tecnologías de bucle de abonado digital (xDSL). Características principales de las modalidades ADSL, HDSL, VDSL y sus versiones evolucionadas.

Tema 34. Redes de acceso soportadas sobre fibra óptica. Modalidades y tecnologías de acceso FTTx. Redes ópticas pasivas (PON). Ethernet en la primera milla (EFM). Tendencias. Redes de acceso a través de líneas eléctricas (PLC).

Tema 35. Redes de acceso inalámbrica. Tecnología WIMAX y el estándar 802.16. Arquitectura y capas. Soluciones de acceso y troncales. Servicios soportados. Seguridad y QoS. Equipos e interoperabilidad. Aplicaciones. Tendencias.

Tema 36. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI): niveles, protocolos, funciones y estándares. La arquitectura TCP/IP y protocolos asociados. Direccionamiento IP. Servicios. Nueva generación de redes IP: IPv6. Componentes y arquitectura. Migración y coexistencia IPv6-IPv4.

Tema 37. Tecnologías de conmutación de paquetes y tramas. La Recomendación X.25. Frame Relay. ATM. MPLS. Tendencias.

Tema 38. Conceptos básicos de interconexión de redes locales. Características principales de los equipos de interconexión de redes. Encaminamiento: conceptos fundamentales. Protocolos de encaminamiento interior y exterior.

Tema 39. Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.

Tema 40. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Canalizaciones y Frecuencias. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias.

Tema 41. Redes inalámbricas de área personal (WPAN). Bluetooth. ZigBee. Sistemas de identificación por radio frecuencia: RFID. Comunicaciones inalámbricas de corto alcance: NFC. Evolución y tendencias.

Tema 42. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias. La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Tema 43. Servicios de comunicaciones sobre IP. Servicios de voz y fax sobre IP. Características básicas, requisitos de QoS y soluciones. Protocolos de señalización. Protocolos de codificación de video. Servicios multimedia sobre redes de paquetes.

Tema 44. Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Arquitectura de una red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionados. Centralitas digitales. Terminales telefónicos. Centros de atención al cliente Call-Centers, el IVR y la integración CTI: componentes y funcionalidades.

Tema 45. Sistemas de almacenamientos de datos. Sistemas de archivos. Redundancia. Consolidación. Arquitectura, componentes, protocolos e interfaces del almacenamiento remoto (DAS, NAS, SAN). Servidores. Clustering. Nuevas tendencias en prestación de servicios y computación (cloud computing, grid computing, otros).

Tema 46. Gestión de redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Arquitecturas y modelos lógicos de gestión de red. El modelo TMN. El modelo de gestión de red OSI. El modelo SNMP. Gestión de incidencias. Gestión de niveles del servicio y los acuerdos de nivel de servicio (SLA).

Tema 47. La red Internet. Origen, evolución y estado actual. World Wide Web. Herramientas para el intercambio de información, búsqueda y navegación. Accesibilidad Web. Nuevas tendencias en prestación de servicios.

Tema 48. Creación de aplicaciones en la Web. Desarrollo de aplicaciones Web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones Web en el servidor. Sistemas distribuidos. Servicios Web.

Tema 49. Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La públicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.

Tema 50. Mensajería electrónica en Internet. Estándares para el intercambio de información en Internet (MIME, XML, otros). Protocolos para el intercambio de información (SMTP, POP, IMAP, otros). Seguridad en la mensajería electrónica. Servicios de directorio electrónico.

Tema 51. Desarrollo software. Modelos y metodologías de desarrollo. Principales iniciativas en las administraciones públicas: estructura principal; procesos; técnicas. Métrica v3. Metodologías y marcos de desarrollo en la Junta de Andalucía.

Tema 52. Sistemas operativos. Concepto, evolución y tendencias. El sistema operativo UNIX y similares. Historia, características y estructuras. Generaciones Windows. Sistemas operativos móviles. Virtualización de sistemas operativos. Virtualización del puesto de trabajo.

Tema 53. Sistemas abiertos y software de fuentes abiertas. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos. Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. El proyecto de software de fuentes abiertas (GNU). Tipos de licencias de software de fuentes abiertas.

Tema 54. Bases de datos: conceptos generales. Modelo entidad-relación. Bases de datos relacionales. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): evolución histórica, arquitectura y funcionalidad. Estándares. Arquitectura, diseño y normalización. XML. El lenguaje SQL y otros lenguajes de consulta.

Tema 55. Gestión y explotación de datos. Estrategias y herramientas de Business Intelligence. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos (Data-Mining).

Tema 56. Los sistemas de Información. Concepto, clasificación y evolución de los Sistemas de Información. El proceso de implantación de un Sistema de Información. Gestión y operación de un Sistema de Información. Principales Sistemas de Información de la Junta de Andalucía.

Tema 57. La gestión de servicios e infraestructuras en las tecnologías de la información: marcos de trabajo; buenas prácticas; modelos de procesos. ITIL. COBIT. CMMI. La calidad y la gestión en los servicios de información de la Administración.

Tema 58. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Conceptos básicos. Georreferenciación. Elementos y funciones. Estructura de la información: capas y modelos de datos. Aplicaciones. Soluciones propietarias y de código libre. La cartografía en la Junta de Andalucía. Los sistemas de información geográfica en la Junta de Andalucía. Normativa. Tendencias.

Tema 59. La seguridad de las tecnologías de la información (I): objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación de la seguridad nacional y autonómica. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. El Esquema Nacional de Seguridad. Herramientas de análisis y gestión de riesgos.

Tema 60. La seguridad de las tecnologías de la información (II): medidas de seguridad física y lógica de los sistemas de información. Técnicas de hacking e intrusión. Seguridad perimetral. Cortafuegos y sistemas de detección de intrusos. Sistemas de aseguramiento. Herramientas de análisis de vulnerabilidades.

Tema 61. La seguridad de las tecnologías de la información (III): criptología y criptosistemas. Servicios, técnicas y mecanismos criptográficos. Sistemas de cifrado. Protocolos de autenticación. Gestión de la identidad. Firma y certificación digital. Infraestructuras de clave pública. Servicios de certificación electrónica.

Tema 62. La protección de datos de carácter personal. La conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Regulación nacional y europea. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 63. La Sociedad de la Información: conceptos básicos y evolución. Planes estratégicos y programas para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Europa. Métrica e indicadores de la Sociedad de la Información.

Tema 64. La Sociedad de la Información en España. Planes y programas nacionales de apoyo a la Sociedad de la Información. Principales proyectos de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Tema 65. Contratación en Internet y comercio electrónico: marco regulatorio nacional y europeo. La confianza en los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Medios de pago. Infraestructuras tecnológicas y herramientas relacionadas con el comercio electrónico. La firma electrónica y su marco regulatorio. El DNI electrónico.

Tema 66. La Administración Electrónica: políticas y estrategias nacionales y europeas. La interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 67. La Administración electrónica en la Junta de Andalucía. Normativa. La simplificación y agilización de los procedimientos administrativos en la Junta de Andalucía. Proyectos y plataformas de la Junta de Andalucía para la implantación de la Administración Electrónica.

Tema 68. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Pública. Preparación de los contratos, expedientes de contratación y pliegos de condiciones. Adjudicación de los contratos, procedimientos de adjudicación. Referencia especial a la Junta de Andalucía para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios informáticos que se incluyan o no dentro del Acuerdo Marco de Homologación.

Tema 69. Automatización de procedimientos administrativos. Worflow. Conceptos básicos. Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados en las administraciones públicas. Los sistemas de información para la tramitación electrónica en la Junta de Andalucía.

Tema 70. Planificación estratégica y operativa. Planificación de la gestión pública. Análisis y planificación de inver-

siones. Métodos para medir la rentabilidad y el riesgo de la inversión. Metodologías de análisis coste-beneficio. Estructura y función del plan de negocio como instrumento de valoración de un proyecto de inversión.

ANEXO VII

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)

GRUPO PRIMERO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso Constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. La Administración General del Estado. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El nivel de Gobierno Local: regulación constitucional. La Carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. Legislación vigente. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El Municipio: organización, y competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 9. La representación política en España: Los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 10. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación

ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

Tema 11. Estructura social de Andalucía. La población. Cambios y tendencias demográficas. El mercado de trabajo. Recursos sanitarios, educativos y de servicios sociales. Fuentes de información demográfica y social.

Tema 12. La estructura económica de Andalucía. La estructura productiva. La demanda agregada. El sistema financiero. Andalucía en el contexto nacional y en la Unión Europea. Fuentes de información económica.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 13. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. Naturaleza y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y fundamento.

Tema 14. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reforma del Estatuto.

Tema 15. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: composición, carácter, funciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tema 16. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 17. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía III. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, composición y funciones. Otros órganos estatutarios.

Tema 18. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 19. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas: clasificación jurídica, sectorial, patrimonial y dependencia administrativa. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA

Tema 20. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 21. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

Tema 22. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 23. La Administración Pública como organización. Las estructuras administrativas: componentes fundamentales y modelos. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos.

Tema 24. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. El derecho a una buena administración. La función directiva en las organizaciones públicas. Sus particularidades en la gestión pública.

Tema 25. La gestión de las personas y sus relaciones. Las competencias. La motivación. El trabajo en equipo. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 26. La calidad y la atención a la ciudadanía. Evolución y tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 27. Tipos de sistemas de información. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y

simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 28. Las estadísticas: desarrollo en Andalucía. La gestión del conocimiento. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 29. Las tecnologías de la información y las comunicaciones. Los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía.

GRUPO SEGUNDO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 30. La Administración Pública: concepto, caracteres. Pluralidad de Administraciones públicas. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

Tema 31. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 32. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 33. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 34. El Reglamento administrativo. La potestad reglamentaria: fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 35. Los órganos administrativos: concepto y clases de órganos. La competencia: clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia.

Tema 36. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo: su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la públicación. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 37. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento.

Tema 38. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 39. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

Tema 40. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias; la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 41. Los contratos del sector público. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 42. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 43. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones. Su régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 44. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 45. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 46. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 47. Las propiedades administrativas: clases. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: bienes y derechos que lo integran. Bienes de dominio público y bienes de dominio privado: Elementos, régimen jurídico y prerrogativas. La utilización del dominio público.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 48. El Derecho Financiero. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución. Configuración jurídica del presupuesto.

Tema 49. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y control. La prórroga del presupuesto.

Tema 50. Las modificaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de créditos. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 51. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El procedimiento común del gasto público. Procedimientos especiales de gastos: los gastos en materia de personal, gastos contractuales y subvenciones. Los pagos: conceptos y clasificación. Procedimientos especiales de pagos.

Tema 52. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, tipología y régimen jurídico. Órganos competentes. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios: requisitos y obligaciones. Régimen sancionador. Justificación de las subvenciones. Régimen de reintegros.

Tema 53. El control de la actividad financiera de la Comunidad Andaluza: concepto y clases. El control interno: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera.

Tema 54. La contabilidad pública de la Junta de Andalucía: principios básicos y órganos competentes. La Cuenta General de la Junta de Andalucía. El sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La deuda pública.

Tema 55. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los tributos propios y cedidos. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

DERECHO LABORAL

Tema 56. El Derecho del Trabajo: naturaleza y caracteres. Fuentes del ordenamiento laboral. El Estatuto de los Trabajadores. Los convenios colectivos.

Tema 57. El contrato de trabajo. Las partes. Capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y formas de extinción del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 58. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. La negociación colectiva. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. Prevención de riesgos laborales y salud laboral. Impugnación de los actos en materia laboral: Jurisdicción Social y Administración laboral.

Tema 59. El sistema español de Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 60. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 61. La función pública: características. Relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Regulación jurídica de la función pública en la Administración de la Junta de Andalucía: normas constitucionales, normativa básica estatal y regulación legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 62. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Las atribuciones orgánicas en materia de función pública. Ordenación de la actividad profesional.

Tema 63. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas.

Tema 64. Derechos y deberes de los empleados públicos. La formación de los empleados públicos. Código de conducta. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 65. El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación

en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 68. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 69. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO VIII

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la

Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 12. La administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación .La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 14. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la públicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principio generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 17. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 19. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. La Función Pública de la Junta de Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 21. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situación Administrativa. Derechos y

deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 22. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipos de control.

Tema 23. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza

Tema 24. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía.

Tema 25. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 26. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 27. Normativa sobre igualdad: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 28. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 29. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO IX

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA (A2.2002)

Tema 1. Competencia de la Comunidad Autónoma andaluza en materia de agricultura y ganadería. Consejería competente. Organización y estructura. Oficinas Comarcales. Referencias a las competencias del Estado y la Unión Europea. Organismos internacionales. Representación del sector. Foros.

Tema 2. La investigación agraria y ganadera en Andalucía. Organismos implicados. Líneas de investigación. Canales de divulgación. Acceso para la aplicación de logros en el sector. La Formación en el sector.

Tema 3. La economía agraria andaluza. Comparativa con la economía general. Referencias con España y la Unión Europea. Dimensión e importancia. Datos estadísticos. Macromagnitudes. Factores limitantes. Actores.

Tema 4. La tierra en Andalucía. Distribución, tendencias y problemática. Principales tipos de suelo en Andalucía. Características edafológicas.

Tema 5. Medio ambiente. Interrelación con la agricultura y la ganadería. Espacios Naturales Protegidos. Medidas de conciliación con la actividad agraria y/o ganadera. Biodiversidad Red Natura

Tema 6. La Unión Europea. Evolución histórica y situación actual. El sector agrario en la Unión Europea (UE). La política Agraria Común (PAC): antecedentes, evolución y situación actual. Objetivos e instrumentos de la PAC. Reformas de la PAC. Perspectivas de futuro. Ampliación de la UE: repercusión en la política agraria. Aplicación de la PAC en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. Políticas comunitarias. La política regional y de estructuras de la UE. Los sistemas de intervención. Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Principios y mecanismos. Productos sin OCM. Influencia de las políticas comunitarias en el sector agrario andaluz.

Tema 8. Antecedentes y evolución de los recursos y gastos de la PAC. Instrumentos de financiación de la PAC: FEAGA y FEADER. Otros instrumentos financieros. Perspectivas financieras de la UE. La distribución comunitaria, nacional y autonómica por sectores de los gastos de la PAC.

Tema 9. El comercio exterior agrario. Instrumentos y sistemas de regulación del comercio exterior agroalimentario. La Organización Mundial del Comercio (OMC). Zonas de libre comercio, mercados comunes y acuerdos con terceros países: influencia en el comercio de productos agroalimentarios. Repercusión en España y Andalucía de la política exterior agraria comunitaria.

Tema 10. Fondos de la PAC: gestión y control. Organismos que intervienen. Relaciones UE-Organismos Pagadores. Estructura y funcionamiento de los Organismos Pagadores de fondos agrarios. El Organismo Pagador en Andalucía. El control comunitario de los gastos de la PAC. Liquidación de cuentas.

Tema 11. Política ambiental comunitaria referente al sector agrario: la condicionalidad. Requisitos legales de gestión. Buenas prácticas agrícolas y medioambientales. El bienestar animal. Control de la condicionalidad. Sistemas de asesoramiento a las explotaciones. Aplicación de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. Simplificación de la Política Agraria Comunitaria. OCM Única: intervención pública y almacenamiento privado. Medidas especiales de intervención. Regímenes de cuotas y ayudas. Normas aplicables a la comercialización y a la producción. Intercambios comerciales con terceros países. Normas de competencia.

Tema 13. El régimen de pago único. Beneficiarios. Asignación y gestión de derechos de ayuda. El importe de referencia, número, tipo y valor de los derechos. Deducciones: modulación y reserva nacional. Transferencias de derechos. Aplicación parcial del régimen de pago único. La solicitud única de ayudas. Situación en la Comunidad Autónoma Andaluza. Perspectivas de futuro.

Tema 14. Sistemas de Información Geográfica (SIGs). Áreas de aplicación en agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias. El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas. Objetivos. Aplicación al control de las ayudas de la PAC. Contenido, uso y finalidades del Catastro Rústico. El Catastro Rústico y la PAC. El sistema agrario de referenciación geográfica en Andalucía.

Tema 15. Las ayudas directas en el marco de la PAC. Sistema declarativo. El Plan de Regionalización Productiva y Sistema de Superficies de Base en España. Regímenes específicos de ayuda por superficie. Regímenes de ayuda por ganado vacuno. Pagos adicionales por mejora de la calidad. Ayudas específicas a agricultores y ganaderos. Control y pago

de las ayudas. Situación actual de las ayudas directas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 16. La regulación del mercado de los cereales y del arroz. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario de los cereales y del arroz. Régimen de intervención e intercambios comerciales con terceros países. Aplicación en España y en Andalucía. Las ayudas PAC en el sector cerealista y arrocero.

Tema 17. La regulación del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa. El régimen de ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva. Normas de comercialización. Organizaciones de productores e interprofesionales del sector oleícola. Comercio con terceros países. Aplicación en España y en Andalucía. Ayuda al olivar en la PAC.

Tema 18. La regulación del mercado del sector del azúcar. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario del sector del azúcar. El régimen de intervención pública y las ayudas al almacenamiento privado. Medidas especiales de intervención. Sistemas de limitación de la producción. Asignación y gestión de cuotas. Intercambios comerciales con terceros países. La reestructuración y diversificación del sector azucarero. Aplicación en España y en Andalucía. Las ayudas PAC para la remolacha azucarera y la caña de azúcar.

Tema 19. La regulación del mercado de frutas y hortalizas. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario de las frutas y hortalizas frescas y sus transformados. Clasificación de los productos. Organizaciones de productores. Fondos y Programas Operativos de las OPFH. Organizaciones y acuerdos interprofesionales. Régimen de intervención. Distribución gratuita. Intercambios con terceros países. Aplicación en España y en Andalucía. Las ayudas PAC en el sector de frutas y hortalizas.

Tema 20. La regulación del mercado del sector vitivinícola. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario del vino. Medidas de apoyo. La reestructuración y reconversión de viñedos. Destilaciones. Medidas reglamentarias y prácticas enológicas. Las Organizaciones de productores e interprofesionales. Intercambios comerciales con terceros países. Potencial de producción. Los controles y seguimiento en el sector vitivinícola. Aplicación en España y en Andalucía. Las ayudas PAC en el sector vitivinícola.

Tema 21. La regulación del mercado en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario de las plantas vivas y la floricultura. Ajuste de la oferta. Comercialización y normalización. Régimen de intercambios con terceros países. Aplicación en España y en Andalucía. Importancia del sector en Andalucía.

Tema 22. La regulación comunitaria del sector del algodón y la regulación del mercado del tabaco. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario del algodón y del tabaco. Organizaciones y acuerdos interprofesionales en el sector algodonero y tabaquero. El Fondo Comunitario del tabaco. Normas de competencia en el tabaco. La reestructuración del sector algodonero. Aplicación del régimen comunitario del algodón y del tabaco en España y en Andalucía. Las ayudas PAC en los sectores algodonero y tabaquero.

Tema 23. La regulación del mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario de la leche y de los productos lácteos. Régimen de intervención y de almacenamiento privado. Medidas excepcionales de apoyo al mercado. Sistemas de limitación de la producción. Tasa Láctea. Asignación y gestión de cuotas. Régimen de ayudas en el sector de la leche y los productos lácteos. Normas de comercialización y condiciones de producción. Intercambios comerciales con terceros países. Aplicación de la OCM en España y en Andalucía. Las ayudas PAC en el sector lácteo.

Tema 24. La regulación del mercado del sector de la carne de vacuno. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario de la carne de vacuno. El almacenamiento privado de la carne de bovino. Medidas excepcionales de apoyo al mercado. El régimen de intercambios con terceros países. Aplicación en España y en Andalucía. Las ayudas PAC en el ganado bovino.

Tema 25. La regulación del mercado del sector ovino y caprino. Antecedentes y evolución. El mercado comunitario de la carne de ovino y caprino. Ayuda al almacenamiento privado. Medidas excepcionales de apoyo al mercado. Ajuste de la oferta. Régimen de intercambios con terceros países. Aplicación en España y en Andalucía. Las ayudas PAC en el ganado ovino y caprino.

Tema 26. La regulación del mercado de los sectores ganaderos intensivos (porcino, huevos y aves). Antecedentes y evolución. El mercado comunitario de la carne de porcino, huevos y aves. Intervención pública y ayuda al almacenamiento privado de la carne de porcino. Medidas excepcionales de apoyo al mercado para la carne de porcino, huevos y aves de corral. Ajuste de la oferta en estos sectores. Normas de comercialización en huevos y aves de corral. Los intercambios comerciales con terceros países. Aplicación en España y en Andalucía.

Tema 27. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Antecedentes y situación actual. Normativa comunitaria, Estatal y Autonómica.

Tema 28. Análisis de la situación del Medio Rural Andaluz. Concierto socioeconómico global. Importancia del Medio Rural. Caracterización de la población. Evolución demográfica y situación actual. Referencias a España y la Unión Europea.

Tema 29. Sector Forestal. Problemática. Medidas estructurales y forestación. Industria ligada a la madera y al corcho.

Tema 30. El agua en Andalucía. Disponibilidad y calidad de los recursos Hídricos. Directiva Marco de aguas. Organismos implicados.

Tema 31. Economía y calidad de vida en el medio rural andaluz. Economía rural. Infraestructuras. Educación.

Tema 32. Desarrollo de la estrategia Andaluza por ejes FEADER. Eje 1. Eje 2. Eje 3. Eje 4.

Tema 33. Situación y tendencias globales del Sector Agroalimentario. Demanda y consumo. La Industria Agroalimentaria. Tipos. Distribución de la Industria Agroalimentaria en Europa, España y Andalucía. El sector en Europa, España y Andalucía. Tamaño e Indicadores. El comercio exterior del Sector.

Tema 34. Normalización agroalimentaria. Denominaciones de calidad. Antecedentes. Tipos. Productos que se pueden acoger. Tramitación. Organismos implicados.

Tema 35. Asociacionismo Agrario. Antecedentes. Cooperativas. Sociedades Agrarias de Transformación. Agrupaciones de productores agrarios. Concepto. Requisitos para su contratación. Normativa.

Tema 36. Organismos de control, certificación y autorización. Inspección de calidad Agroalimentaria. Laboratorios agroalimentarios oficiales.

Tema 37. Plan Andaluz de agricultura ecológica. Antecedentes y situación actual. Diagnósticos. Superficies de producción ecológica en Andalucía, España, Europa. Producciones. Ejes. Objetivos y medidas. Producción Integrada.

Tema 38. Caracterización de los regadíos en Andalucía. Superficie por provincias y cuencas hidrográficas. Origen y coste del agua. Red de distribución. Sistemas de riegos en Andalucía. Distribución por cultivos y producciones. Consumos de agua.

Tema 39. La dehesa. Tipo de sistema productivo. Su importancia en Andalucía y en España. Principales producciones. Análisis de la situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 40. Ganadería extensiva: vacuno, ovino, caprino y porcino. Situación actual y perspectiva de futuro. Potencial productivo. Razas autóctonas y Programas de Conservación.

ANEXO X

TEMARIO DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C1.1000)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno del Estado: regulación constitucional. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. El Consejo de Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. Delimitación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional de la Administración Local.

Tema 5. La representación política en España. Los partidos políticos: su régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Las organizaciones sindicales y empresariales.

Tema 6. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintas fuentes.

Tema 7. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 8. Antecedentes histórico-culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 10. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Composición y funciones.

Tema 11. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 12. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la públicación. Régimen

jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos. Las relaciones entre el Reglamento y el acto administrativo: La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 18. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta de Andalucía. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 19. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario, en especial las fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Las modificaciones presupuestarias. Otras operaciones sobre los créditos.

Tema 20. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Andaluza (I): El procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de Caja Fija. Los pagos en el extranjero.

Tema 21. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Andaluza (II). Los gastos contractuales: contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministros, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia. Los gastos de subvenciones y de transferencias.

Tema 22. La ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma(III). Retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nóminas: estructura y normas de confección. Procedimiento de elaboración: formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago.

Tema 23. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, clases y régimen jurídico. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios: requisitos y obligaciones. Bases reguladores de la concesión. Abono y justificación: control de su aplicación. Reintegro.

Tema 24. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cuentas generales y cuentas autorizadas. Las cuentas de Habilitación de Personal y de gastos de funcionamiento: Principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 25. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades, el control financiero y el

control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 26. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 27. Regulación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Normas constitucionales. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley Reguladora de la Función Pública en Andalucía.

Tema 28. Órganos superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Distribución de competencias. Clases y régimen jurídico del personal al servicio de la Junta de Andalucía. El Registro General de Personal. Relación de puestos de trabajo. Programación y oferta de empleo público. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tema 29. La selección de personal funcionario. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Promoción profesional. Situaciones administrativas.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios. Órganos de representación. Indemnizaciones por razón del servicio. Reconocimiento de servicios previos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 31. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Traslado, promoción y acceso a la condición de laboral fijo. La contratación temporal. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo.

Tema 32. Derechos y deberes del personal laboral. Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Estructura salarial. Órganos de representación y vigilancia del convenio. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 33. Régimen de previsión social del personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El régimen general de la Seguridad Social. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación. Alcance de la acción protectora y clases de prestaciones. La Mutualidad de funcionarios de la Administración Civil del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 34. Las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía: Derechos de los ciudadanos. Derechos de información y petición. Las sugerencias y reclamaciones. Archivos y Registros.

Tema 35. Los documentos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos originales. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 36. Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Composiciones de textos. Sellos oficiales: Tipos normalizados y normas de uso y control. Documentos originales, copias y archivos.

Tema 37. El trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

Tema 38. Los microordenadores: Conceptos básicos. Hardware: principales componentes físicos, sus periféricos. Software básico: sistemas operativos con especial referencia a Windows y a Guadalinex. Redes de microordenadores y comunicaciones informáticas. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y de la información. La protección de datos de carácter personal.

Tema 39. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas gestores de bases de datos, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e Internet.

Tema 40. La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía. Sistemas de Información Horizontales de la Junta de Andalucía. Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 41. Igualdad de Género en Andalucía. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la

Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.
- 4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Málaga.

Código puesto de trabajo: 2439610.

Denominación: Sv. Agricultura, Ganadería, Industrias y Cali-

dad.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1. Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 27.

Experiencia: Tres años.

Complemento específico: XXXX-, 18.945,72 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 3 de febrero de 2011, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la agencia de innovación y desarrollo de andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Tomares (Sevilla). (PP. 384/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas urbanas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1 Bajada de bandera Por cada Km recorrido Hora de parada o espera Carrera mínima	1,13 euros 1,02 euros 17,23 euros 4,16 euros
Tarifa 2 Bajada de bandera Por cada Km recorrido Hora de parada o espera Carrera mínima	1,38 euros 1,27 euros 21,47 euros 4,68 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- A) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- B) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 21 a 7 horas.
- C) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- D) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, de 0 a 24 horas.

Suplementos Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm

0,45 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de noviembre de 2010, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de noviembre de 2010, (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de noviembre de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

I. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y según lo dispuesto en el art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública «gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas

en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de noviembre de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ los Mozárabes, 8, 3.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Provincial de Evalucación del período de prácticas de los Directores y Directoras que se establece en la Orden de 29 de marzo de 2005.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativa al procedimiento abreviado núm. 614/2006, desestima el recurso de Apelación interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía y confirma la sentencia de

18 de enero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Ramírez Marín, anulando la Resolución de la Presidenta de la Comisión de Evaluación de los Directores y Directoras en Período de Prácticas, de fecha 12 de julio de 2006 por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y ordena la retroacción de las actuaciones al momento en que debe reunirse válidamente la Comisión Provincial de Evaluación para el ejercicio de sus funciones conforme a los artículos 10 y 11 de la Orden de 11 de marzo de 2005.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Delegar la Presidencia de la Comisión Provincial de Evaluación del período de prácticas de directores y directoras de los centros docentes públicos del curso 2005-2006 en la funcionaria adscrita a esta Delegación Provincial, doña Inmaculada Tinoco Martínez.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Acuerdo entre la Administración General del Estado –Ministerio de Ciencia e Innovación–, la Comunidad Autónoma de Andalucía –Consejería de Economía, Innovación y Ciencia– y la Universidad de Córdoba, por el que se modifica el convenio para la construcción de un edificio de investigación en Biomedicina firmado el 21 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Acuerdo entre la Administración General del Estado –Ministerio de Ciencia e Innovación–, la Comunidad Autónoma de Andalucía –Consejería de Economía, Innovación y Ciencia– y la Universidad de Córdoba, por el que se modifica el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Córdoba, para la construcción de un edificio de investigación en Biomedicina firmado el 21 de diciembre de 2007.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 19/2010, de 22 abril, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte el Sr. don José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba (CIF Q1418001), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 303/2010, de 1 de junio (BOJA núm. 108, de 4 de junio de 2010), y facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 206, de 27 de octubre de 2003).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

Uno. Que con fecha 21 de diciembre de 2007 el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba suscribieron un convenio para la construcción de un edificio de investigación en Biomedicina, cofinanciado por el FEDER.

Dos. Que los Reales Decretos 432/2008, de 12 de abril, y 542/2009, de 7 de abril, reestructuraron los departamentos ministeriales, creando el primero de ellos el Ministerio de Ciencia e Innovación, al que corresponde actualmente la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que mediante Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a la que se atribuyen, entre otras, las competencias que anteriormente correspondían a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Cuatro. Que, con posterioridad a la firma del convenio, se produjo el hallazgo de un yacimiento arqueológico, que necesariamente hubo de respetarse, en la parcela destinada a la construcción del edificio. Este hecho, unido a las consideraciones derivadas del informe geotécnico (presencia del firme muy profunda, existencia de materiales duros, aparición del nivel freático a 8 metros de la cota de explanación) y a la identificación de una serie de oportunidades de mejora en el edificio destinadas a garantizar la viabilidad del proyecto, hacen preciso aumentar el gasto total elegible cofinanciado por FEDER y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. 1. Se modifican las actuaciones a realizar por la Universidad de Córdoba, para lo que se da nueva redacción al Anexo I del convenio de fecha 21 de diciembre de 2007, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

2. En consecuencia, se aumenta el presupuesto de ejecución en 3.900.000 € y se modifica el Resumen del Plan de Actuaciones y de las Aportaciones FEDER, incluido en la cláusula segunda, apartado 4 del convenio, que queda como sigue:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MICINN - DGI (FEDER)	APORTACIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Construcción Edificio de Investigación Biomedicina (Convenio)	8.000.000,00€	5.600.000,00€	2.400.000,00€
Incremento de coste del proyecto (Acuerdo de Modificación del Convenio)	3.900.000,00€	2.730.000,00€	1.170.000,00€
Total coste (Convenio + Acuerdo de Modificación)	11.900.000,00€	8.330.000,00€	3.570.000,00€

Segunda. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el incremento del coste del proyecto sea cofinanciado por el FEDER con Fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, con cargo a la categoría de gasto 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70%; por tanto, la aportación de FEDER referida al importe del incremento correspondiente a este Acuerdo será de 2.730.000,00 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos periodos de justificación que la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i tiene establecidos, sea elegible de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

Tercera. Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español, en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Universidad de Córdoba el 70% del coste del incremento correspondiente al presente Acuerdo. Dicho anticipo se realizará en dos pagos. El primer pago, por importe de 1.638.000,00 euros se realizará en 2010, con cargo a la partida presupuestaria 21.04.4636B.823. El segundo pago, por importe 1.092.000,00 euros, se realizará en 2011 con cargo a la partida presupuestaria 21.04.4636B.823, o su equivalente en los Presupuestos Generales del Estado de 2011.

El 30% restante del coste del incremento, correspondiente a la contribución nacional al proyecto, será aportado por la Universidad de Córdoba sin financiación previa de ningún tipo por parte del Ministerio.

Cuarta. Se modifica la cláusula octava del Convenio, que queda como sigue: Los proyectos identificados en el Anexo I deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2013. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Quinta. Sin perjuicio de lo establecido en los cuatro apartados precedentes, se mantienen las cláusulas del Convenio inicialmente suscrito, que serán de aplicación a la totalidad del proyecto descrito en el Anexo I de este Acuerdo.

Sexta. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 30 de noviembre de 2010.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- La Directora General, Sol Calzado García.

ANEXO I

AL ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR EL QUE SE MODIFICA EL «CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN EN BIOMEDICINA», FIRMADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007

INTRODUCCIÓN:

Con fecha 21 de diciembre de 2007 se formalizó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Córdoba, por importe de 8.000.000 € para la construcción de un edificio de Investigación en Biomedicina (Proyecto: UNC007-1C-192 Convenio: Edificio de Investigación en Biomedicina), que sería sede del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica (IMIBIC).

La solicitud inicial contemplaba la construcción, en una parcela anexa a la Facultad de Medicina y al Hospital Universitario Reina Sofía de 5.800 m² de superficie, de un edificio con una superficie edificable entre 6.500 y 7.000 m², 4.000 de los cuales se destinaban para laboratorios para los grupos de investigación y 2.500-3.000 para servicios centrales (radioisótopos, quirófanos, salas de esterilización y cultivos, oficinas de apoyo administrativo a proyectos, etc.).

Sin embargo, con posterioridad a la firma del Convenio, se dieron una serie de circunstancias que revelaron la necesidad de solicitar una ampliación de financiación para el proyecto de construcción de este edificio que se formaliza a través del presente Acuerdo. Estas circunstancias son las siguientes:

- El hallazgo de un yacimiento arqueológico, cuyos restos debían ser preservados, en la parcela en la que se construirá el edificio. La necesidad de preservar estos restos ha supuesto la variación completa del diseño del edificio y ha tenido una repercusión directa en los costes, en unidades de obra tales como excavación, cimentaciones, estructuras, distribución y diseño de las instalaciones previstas.
- La presencia del yacimiento arqueológico impidió la realización de un estudio geotécnico preciso hasta la liberación del yacimiento en agosto de 2009. Una vez realizado el informe geotécnico, se detectó que la presencia del firme era muy profunda, lo que ha ocasionado que la contención de los sótanos tenga que ser realizada mediante pantalla de pilotes, en lugar de un muro de contención tradicional. Por otra parte, se ha detectado la presencia de materiales duros (rocas y estratos de aglomerado) que han supuesto un incremento del coste de la excavación. Además, la aparición del nivel freático a 8 m de la cota actual de explanación ha obligado a proponer un sistema drenajes más caros que los habituales, para cumplir con las instrucciones del Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Durante la redacción del proyecto, se detectaron nuevas necesidades, adicionales a las planteadas inicialmente para la construcción del edificio. Así, al desarrollar el plan de integración de investigadores y al elaborar el borrador de los proyectos estratégico y científico que servirán de base para solicitar la acreditación del Instituto de Investigación Biomédica como Instituto de Investigación Sanitaria al Instituto de Salud Carlos III, se detectó que el número de grupos de investigación de calidad que están disponibles y que deben incorporarse al Instituto para conferirle la suficiente calidad y masa crítica investigadora es superior a la estimada inicialmente con los parámetros disponibles en aquel momento. Igualmente, el desarrollo minucioso del proyecto a partir del pliego general de necesidades propuesto originalmente ha puesto de manifiesto la existencia de nuevas necesidades, como consecuencia de

dotaciones de instalaciones generales y comunes con requisitos propios de espacio, técnicos y de empleo de materiales específicos y caros (salas de radioactividad, salas limpias, laboratorios de seguridad biológica). El conjunto de estas nuevas necesidades han supuesto un aumento de la superficie construida desde lo estimado originalmente, 6.500-7.000 m² útiles (8.341 m² construidos según lo estimado en el pliego de condiciones del concurso inicial para la redacción del proyecto), hasta los 8.616 m² útiles actuales (9.967 m² de superficie construida) según lo calculado con el fin de optimizar el uso del edificio y hacerlo viable.

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO:

El centro, cuya construcción es el objeto de este proyecto, que albergará la nueva sede del Instituto de Investigación Biomédica «Maimónides» es la materialización edificada de varios órdenes y organizaciones, espaciales, energéticos y constructivos, que se dan de manera simultánea para generar la forma arquitectónica de un edificio de investigación.

La convivencia de los laboratorios de investigación con otros espacios que apoyan el trabajo que en ellos se desarrolla es la primera y más obvia e inmediata.

Se debe entender como espacio de investigación, en términos genéricos, el conjunto de laboratorios modulares que demandan la mayor superficie construida, previstos para alojar las distintas líneas de investigación de los Programas Proyecto, ya definidas o por establecer, que reunirán equipos de investigadores de tamaño variable, por lo que es necesaria una gran flexibilidad espacial en coherencia con la organizativa.

Un matiz que añade complejidad es el que diferencia los espacios y laboratorios de apoyo, en función del tipo de soporte que dan a la actividad investigadora, que oscila en programa, ubicación y superficie en cada planta.

Abarca en un primer término de especialización al conjunto de laboratorios, equipamiento y animalario, donde se desarrolla el trabajo de científicos y especialistas auxiliares de laboratorio y que ofrecen un servicio orientado a la labor de investigación que se desarrolla en los laboratorios modulares.

En segundo término se encuentran aquellos espacios que ofrecen apoyo administrativo y de gestión, lugares de información y de intercambio de experiencias científicas. Estas dependencias son las que garantizan el buen funcionamiento de lo cotidiano, pero también son medio físico de las sinergias: deben permitir la relación entre los científicos del Centro, y con los especialistas visitantes (como por ejemplo, el personal médico del cercano Hospital), así como dar acceso directo a la información más amplia.

El tercer tipo de espacios de apoyo es un imprescindible conjunto de salas de instalaciones, almacenes y de mantenimiento, al que hay que añadir los espacios destinados a muelles de carga y aparcamientos.

La lectura volumétrica que se deriva de esta descripción es la de una pieza central paralepipédica, en la que se reparten organizadamente todos los usos de apoyo (centralizados y localizados en función de sus requerimientos específicos y requerimientos técnicos y de comunicación) y circulaciones, rodeada en tres de su lados (la posible ampliación futura completaría el cuarto lado) por los laboratorios de investigación, proyectados con criterio modular que permite la división/conexión de los laboratorios de la manera propuesta en el Pliego, pero admitiendo cambios sin alteración espacial y «en seco». Estos ocupan casi un tercio del volumen total. La futura ampliación permitirá un crecimiento del número de laboratorios manteniendo en uso los inicialmente previstos.

Uno de los principales objetivos del diseño de proyecto, ha sido conseguir la puesta en valor de los restos arqueológicos hallados, en cumplimiento de lo determinado en la resolución de la Consejería de Cultura de Córdoba, sobre la finalización parcial de la actividad arqueológica en la parcela objeto del proyecto.

Para completar e integrar la puesta en valor de los restos de la Almunia árabe, se propone una estructura exenta de fachadas hasta la cota de planta primera. La planta baja se retranquea respecto a esta para salvaguardar parte de la Excavación y permitir el disfrute de los Restos a preservar en la crujía norte. El programa de Centro de investigación Biomédica, se organiza de modo que las áreas más públicas del mismo (biblioteca, unidad de apoyo metodológico y cafetería), se abran a la Excavación Arqueológica, haciendo así participe al Centro de la Excavación e integrando ambos para su puesta en valor. Así mismo, la situación de la terraza aquí prevista tiene vistas sobre la Excavación, si bien no la invade en absoluto.

- El Centro de Investigación en Biomedicina contará con una superficie total construida de 9.967 m², y una superficie útil total de 8.616,16 m², distribuido en planta sótano, entreplanta técnica, baja, primera, segunda y tercera.
- La planta sótano, de 1.374,67 m², albergará el animalario y quirófanos de animales; servicios comunes, salas de radioactividad, imagen y almacenes.
- La entreplanta técnica, de 1.399,79 m², albergará fundamentalmente los equipos de refrigeración, limpieza y seguridad del animalario y otras zonas de uso general.
- Planta baja, de 1.481,27 m², en ella estarán ubicadas las zonas comunes, es decir, administración, zona de apoyo documental a la investigación, zona de comunicación (coordinación) y transferencia.
- En las plantas primera (1.456,40 m²), segunda (1.457,77 m²) y tercera (1.446,26 m²) se instalarán los laboratorios de grupos de investigación, despachos de investigadores, salas de reuniones y áreas comunes así como las instalaciones generales de investigación (salas de cultivo, cámara oscura, salas frigoríficas, proteómica, genómica, citómica, etc.).

Además, el proyecto presentado incluye la adquisición e instalación del equipamiento básico y mobiliario para los laboratorios del Instituto: mesas murales, tableros de trabajo, repisas de aluminio, vitrinas para reactivos, vitrinas para gases, duchas, taburetes, sillas, armarios de seguridad, armarios de ácidos y bases, mesas para balanzas, accesorios de mesa, sistemas de seguridad, etc.

En cuanto a personal investigador adscrito al IMIBIC, actualmente hay 33 investigadores principales y 6 emergentes organizados en 27 grupos, que a su vez se han estructurado por su afinidad y de acuerdo al estudio bibliométrico realizado originalmente en torno a 4 grandes Áreas de Investigación: Área A: Inmunología, Inflamación, Oncología y Enfermedades Infecciosas; Área B: Nutrición, Metabolismo y Endocrinología; Área C: Terapia celular. Trasplante de órganos; Área D: Medicina Integradora y Nuevas Tecnologías

En total, incluyendo el personal técnico, el personal de gestión y los investigadores de los distintos niveles, suman un total de 320 personas, que sin duda constituyen el activo principal del IMIBIC. Estos grupos se han organizado en cuatro áreas científicas, en torno a diferentes proyectos científicos propios. Pero además, participan en cinco RETICs y tres CIBER, dentro del programa de redes temáticas y centros de investigación cooperativa del Instituto de Salud Carlos III, así como en 16 grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo en Innovación (PAIDI). Su producción científica global en 2008 comprende 186 publicaciones originales, que suman más de 700 puntos de Factor de Impacto.

PRESUPUESTO:

El presupuesto total elegible para la ejecución de este proyecto asciende a 11.900.000,00 euros (once millones novecientos mil euros), IVA excluido, que incluyen el importe presupuestado en el convenio original, 8.000.000,00 de euros, y la ampliación recogida en el presente Acuerdo, por importe de 3.900.000,00 euros.

Este presupuesto se destina a los siguientes capítulos:

- A. Coste del Proyecto de Ejecución de la obra del Edificio del IMIBIC, según presupuesto desglosado, que asciende a la cantidad de 10.448.958,00 (IVA excluido).
- B. Importe de los honorarios por redacción y elaboración del Proyecto, que asciende a 451.042,00 euros (IVA excluido).
- C. Importe de la adquisición e instalación del equipamiento básico y mobiliario de laboratorio que se estima en 1.000.000,00 de euros (IVA excluido).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de colegios públicos y de dependencias municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Unión Local de CC.OO. de Jerez de la Frontera, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de colegios públicos y de dependencias municipales en Jérez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga para los días 10 y 11 de marzo de 2011, con duración desde las 6,00 a las 23,00 horas, que afecta a todo el personal de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limasa, que presta el servicio de limpieza en los centros municipales citados, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los indicados centros municipales colisiona frontalmente con los derechos a la integridad física y a la protección de la salud proclamados, respectivamente, en los artículos 15 y 43.1 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto

de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Limasa, que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), la cual se llevará a efectos los días 10 y 11 de marzo de 2011, con duración desde las 06,00 a las 23,00 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Servicios mínimos

Un trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 9 de febrero 2011, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.364/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Miguel Méndez Ojeda y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo núm. 2.364/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2.364/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ORDEN de 1 de marzo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S. L. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los/as trabajadores/as de dicha empresa en la provincia de Jaén el día 10 de marzo de 2011, desde las 0,00 horas y hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Jaén, prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, al dedicarse al transporte sanitario cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la

sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Jaén, oidas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegacion Provincial de Jaén de la Consejería de Salud, se entenderá, condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ANEXO I

- 1.ª Mantenimiento del 100% del Dispositivo de Transporte Sanitario Urgente.
- 2.ª Mantenimiento del Dispositivo de Transporte Sanitario Programado que habitualmente se presta en un día festivo.

En cualquier caso se garantizarán los servicios necesarios para la continuidad asistencial en aquellos pacientes que precisen transporte sanitario y respecto de los cuales, desde un punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia –diagnóstica o terapéutica- por suponer un riesgo para su salud, especialmente los tratamientos oncológicos (radioterapia y quimioterapia), hemodiálisis y traslados urgentes diferidos intercentros y de pacientes críticos, así como las altas hospitalarias que se generen en los Servicios de Atención Urgente.

ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la organización sindical CC.00. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores / as de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga el día 11 de marzo de 2011, desde las 7,00 horas y hasta las 13,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, al dedicarse al transporte sanitario cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Articulo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Articulo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ANEXO I

- 1.º Mantenimiento del 100% del Dispositivo de Transporte Sanitario Urgente.
- 2.º Mantenimiento del Dispositivo de Transporte Sanitario Programado que habitualmente se presta en un día festivo. En concreto.
 - 2 ambulancias asistibles (24 horas).
 - 9 colectivas.

En cualquier caso se garantizarán los servicios necesarios para la continuidad asistencial en aquellos pacientes que precisen transporte sanitario y respecto de los cuales, desde un punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia –diagnóstica o terapéutica– por suponer un riesgo para su salud, especialmente los tratamientos oncológicos (radioterapia y quimioterapia), hemodiálisis y traslados urgentes diferidos intercentros y de pacientes críticos, así como las altas hospitalarias que se generen en los Servicios de Atención Urgente.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, y desarrolladas en la Orden que se cita, destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

El Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).

Mediante Orden de 18 de noviembre de 2008, se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde a las personas titulares de las

Direcciones Generales de la Producción Agrícola y Ganadera y de Industrias y Calidad Agroalimentaria realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y desarrolladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 2008, por la que se establecen aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

- 1. Las solicitudes deberán formularse, según el tipo de ayuda en los modelos que figuran como Anexos I, II, III y IV de la Orden de 18 de noviembre de 2008, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.
- 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden 18 de noviembre de 2008. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere esta Resolución están financiadas, conforme se determina en el artículo 22 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Quinto. Plazo para resolver.

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Orden de 18 de noviembre de 2008, el plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A DETERMINADOS PROYECTOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (AYUDAS A

RAZÓN	DATOS DE LA EN	TIDAD SOLICITAN	TE Y DE S	U REPRESENTACIÓN LEGA	AL		
	N SOCIAL					CIF	
DOMIC	CILIO						
LOCAL	IDAD				PROVINCIA		C. POST
TELÉF	ONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
APELL	LIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA	 REPRESENTANTE LEGAL				DNI/NIE	
DOMIC	CILIO A EFECTOS DE NOTIFICA	ACIÓN					
LOCAL	IDAD				PROVINCIA		C. POST
TELÉF	ONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
2	ACTIVIDADES SIII	DVENCIONADI EC	COLICITAL	DAC/Ant / Con II D.D. 1	179/2009\		
	Construcción, adquisio	ción o arrendamiento d	con opción de	DAS (Art. 4, Cap. II, R.D. 1 e compra de dispositivos de alma los en la explotación, distintos de	cenamiento y categ		
	y que se encuentren er	n el ámbito de aplicaci	ón del Reglan	nento (CE) n.º 1774/2002, de 3 Ayuda solicitada:	de octubre de 2002	2.	icion gana
_							
	almacenamiento y cat relacionados con estas	tegorización de subpro s inversiones, incluyen	oductos de o do la modific	ra la mejora de las condiciones a rigen animal no destinados al co ación de las estructuras ya existe desde el exterior de la explotació	onsumo humano, a entes mediante su c	isí como los co	stes indire
				Ayuda solicitada:		. €	
	Primera adquisición de en la explotación.	e contenedores o dispo	ositivos equiva	alentes para el almacenamiento p	previo a la retirada c	de cadáveres ar	nimales mi
	Inversión a realizar:		€	Ayuda solicitada:		€	
		sistemas de almacenan spositivos de refrigeraci		áveres preexistentes, incluyendo l	a adquisición de nu	evos contenedo	
	Inversión a realizar:		-				res o la do
			€	Ayuda solicitada:		. €	res o la do
	Construcción de mulad de mayo.			Ayuda solicitada:de emplazamiento y autorización			
	de mayo.	dares, de acuerdo con l	los requisitos		contemplados en el	I Real Decreto 6	
	de mayo. Inversión a realizar:	dares, de acuerdo con l	los requisitos	de emplazamiento y autorización	contemplados en el	l Real Decreto 6	
3	de mayo. Inversión a realizar:	dares, de acuerdo con l	los requisitos	de emplazamiento y autorización Ayuda solicitada:	contemplados en el	l Real Decreto 6	
3	de mayo. Inversión a realizar: Se encuentra en zona de CRITERIOS DE VA	dares, de acuerdo con l desfavorecida o zonas ALORACIÓN Decreto 1178/2008	los requisitos € indicadas seg	de emplazamiento y autorización Ayuda solicitada: gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) del julio.	contemplados en el Reglamento (CE) 10	l Real Decreto 6	
3	de mayo. Inversión a realizar: Se encuentra en zona de CRITERIOS DE VA ablecidos en el Real I Proyecto cuya finalida	dares, de acuerdo con l desfavorecida o zonas ALORACIÓN Decreto 1178/2008 ad última es la valoriza	los requisitos € indicadas seg 3, de 11 de j ación de los s	de emplazamiento y autorización Ayuda solicitada: gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) del julio. subproductos frente a su destruc	contemplados en el Reglamento (CE) 10 ción.	I Real Decreto 6	
3	de mayo. Inversión a realizar: Se encuentra en zona de CRITERIOS DE VA ablecidos en el Real I Proyecto cuya finalida Proyecto cuya ejecució	dares, de acuerdo con l desfavorecida o zonas ALORACIÓN Decreto 1178/2008 ad última es la valoriza ón permite una menor	los requisitos € indicadas seg 3, de 11 de j ación de los s frecuencia de	de emplazamiento y autorización Ayuda solicitada: gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) del julio.	contemplados en el Reglamento (CE) 10 ción.	I Real Decreto 6	
3	de mayo. Inversión a realizar: Se encuentra en zona de CRITERIOS DE VA ablecidos en el Real I Proyecto cuya finalida Proyecto cuya ejecució Proyecto que redunda	dares, de acuerdo con l desfavorecida o zonas ALORACIÓN Decreto 1178/2008 ad última es la valoriza ón permite una menor a en mejoras ambienta	los requisitos € indicadas seg 3, de 11 de j ación de los s frecuencia de les.	Ayuda solicitada: gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) del julio. subproductos frente a su destruce recogida de los SANDACH gene	contemplados en el Reglamento (CE) 10 ción.	I Real Decreto 6	
3	de mayo. Inversión a realizar: Se encuentra en zona de CRITERIOS DE VA ablecidos en el Real I Proyecto cuya finalida Proyecto cuya ejecució Proyecto que redunda	dares, de acuerdo con l desfavorecida o zonas ALORACIÓN Decreto 1178/2008 ad última es la valoriza ón permite una menor n en mejoras ambiental a en la mejora de la bi	los requisitos € indicadas seg 3, de 11 de j ación de los s frecuencia de les.	Ayuda solicitada: gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) del julio. subproductos frente a su destruce recogida de los SANDACH gene	contemplados en el Reglamento (CE) 10 ción.	I Real Decreto 6	
3 Esta	de mayo. Inversión a realizar: Se encuentra en zona de CRITERIOS DE VA ablecidos en el Real I Proyecto cuya finalida Proyecto cuya ejecució Proyecto que redunda Proyecto que redunda Proyecto que redunda	desfavorecida o zonas ALORACIÓN Decreto 1178/2008 ad última es la valoriza ón permite una menor a en mejoras ambienta a en la mejora de la bi ería intensiva.	los requisitos € indicadas seg 3, de 11 de j ación de los s frecuencia de les. oseguridad d	Ayuda solicitada: gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) del julio. subproductos frente a su destruce recogida de los SANDACH gene	contemplados en el Reglamento (CE) 10 ción.	I Real Decreto 6	
3 Esta	de mayo. Inversión a realizar: Se encuentra en zona o CRITERIOS DE VA ablecidos en el Real I Proyecto cuya finalida Proyecto cuya ejecució Proyecto que redunda Proyecto que redunda Explotación de ganade ablecidos por la Com Solicitudes correspond	dares, de acuerdo con la desfavorecida o zonas ALORACIÓN Decreto 1178/2008 ad última es la valoriza ón permite una menor a en mejoras ambientala en la mejora de la biería intensiva.	e Andalucía e contenedor	Ayuda solicitada: gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) del julio. subproductos frente a su destruce recogida de los SANDACH gene	Reglamento (CE) 10 ción. rados en la explotac	I Real Decreto 6 . € 698/2005.	664/2007,





NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

La persona solicitante AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas, los documentos exigidos en las base reguladorais, que estuviersen en su poder. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				R	EVERSO	ANEXO
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	AUTORI	ACIÓN EXPRESA				
1 CIF de la entidad solicitante. 2 Documentación acreditativa de la truspesentación con la que actúa el firmante de la solicitud. 3 Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. 4 En su caso, escritura de constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, asi como las modificaciones posteriores debidiamente inscritas en el registro correspondiente. 5 Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. 5 Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. 5 Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. 5 Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. 5 Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. 5 Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. 5 Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. 5 Solicitada Contrato de la comencia de la comencia de la comencia de la comencia de la comenciación adjunta, y que la entidad solicitante. 6 Complecion los requisitos exigidos en la Orden de regulación. 6 Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entre polícitos en privados en la frede de la comencia de la solicitud. 7 Se ajusta a la definición de pequeña y mediana empresa, según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) 70/2001, de la Comisión, relativa o la aplici			para recabar de otras Administra	ciones Públicas, los documer	ıtos exigidos en	las bases
2 Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud. 3 d'En su caso, escritura de constitución de la endiada de la cuenta en entidad de crédito. 4 En su caso, escritura de constitución de la endiada solicitante y de los estatulos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores delicitamente inscritas en el registro correspondiente. 5 Seguro de retirda de ganado unerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. Los documentos anteriores número	DOCUM	ENTACIÓN ADJUNTA				
Seguro de retirada de ganado muerto, o en su caso, contrato con gestor autorizado de subproductos según legislación vigente. □ do documentos anteriores número	2 Docume 3 Certifica 4 En su ca	ntación acreditativa de la representación c ción acreditativa de la titularidad de la cuel so, escritura de constitución de la entidad	ta en entidad de crédito. solicitante y de los estatutos que ri		odificaciones po	osteriores
DATOS BANCARIOS Datos Dat	_	- ·		subproductos según legislaciór	ı vigente.	
DATOS BANCARIOS Odigo Entidad	con fecha	para el procedimiento				
digo Entidad Codigo Sucursal Digito Control N° Cuenta Intidad: morticidad: morticidad: morticidad: morticidad: morticidad: Provincia: C. Postal: C						
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA a persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la entidad solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Echa / Enternacionales Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Enternacionales Importe Echa / Enternacionales Importe Ec	ódigo Entidad (ntidad:	Código Sucursal				
a persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la entidad solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Ordren de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe € €						
a persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la entidad solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Ordren de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe €		UD DEGLADACIÓN LUCAD FEOL	IA V FIRMA			
Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe € € Se ajusta a la definición de pequeña y mediana empresa, según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) 70/2001, de la Comisión, relativo a la solicitud. Está inscrita y en estado de alta en el registro de explotaciones ganaderas, y dispone del libro de explotación de biodamente actualizado (Código de explotación de acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal, y en especial, el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de la normativa sanitaria establecida en el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser benefici	Administra	ciones o entes públicos o privados, nacion Fecha / Año Otras Administraciones ,	ales o internacionales. Entes públicos o privados, nacion	ales o internacionales	Importe	€
Se ajusta a la definición de pequeña y mediana empresa, según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) 70/2001, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas. No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. Está inscrita y en estado de alta en el registro de explotaciones ganaderas previsto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y se regula el Registro general de explotaciones ganaderas, y dispone del libro de explotación debidamente actualizado (Código de explotación). Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal, y en especial, el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de la normativa sanitaria establecida en el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones e COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. En	Concedidas	Fecha / Año Otras Administraciones ,	Entes públicos o privados, nacion	ales o internacionales	Importe	€
relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas. No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. Está inscrita y en estado de alta en el registro de explotaciones ganaderas previsto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y se regula el Registro general de explotaciones ganaderas, y dispone del libro de explotación debidamente actualizado (Código de explotación						
	relativo a No ha inic Está inscr se estable de explota Está en dis origen anii Está en dis de 10 de protección Está en dis se estable No se encu e COMPROM equerimiento de	a aplicación de los artículos 87 y 88 del Trado las actividades para las que se solicita a y en estado de alta en el registro de expe y se regula el Registro general de exploción	atado CE a las ayudas estatales a la ayuda con anterioridad a la fecotaciones ganaderas previsto en e aciones ganaderas, y dispone del as normas ambientales de aplicac erados en su empresa. Describe de la principa de la principa de la	las pequeñas y medianas em ha de la solicitud. el Real Decreto 479/2004, de libro de explotación debidam ión relacionadas con la gestió enestar animal, y en especial, e CE del Consejo, de 20 de jul el Real Decreto 1749/1998, uos en los animales vivos y su ey 38/2003, de 17 de noviembr	presas. 26 de marzo, pente actualizado n de los subproc l Real Decreto 34 io de 1998, rela de 31 de julio, p s productos. e, General de Sub	por el que o (Código ductos de 48/2000, ativa a la por el que ovenciones.
				de		
		EL/L	A REPRESENTANTE LEGAL			
		Edo :				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asinismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agricola y Ganadera, C/Tabladilla s/n 41013- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A DETERMINADOS PROYECTOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (AYUDAS **MÍNIMIS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS)**

RAZÓ	N SOCIAL			U REPRESENTACIÓN LE	-	CIF	
DOMI	ICILIO						
LOCA	ILIDAD				PROVINCIA		C. POS
TELÉF	FONO	FAX	T	CORREO ELECTRÓNICO			
APEL	LIDOS Y NOMBRE DEL/DE	E LA REPRESENTANTE LEGAL	L			DNI/NIE	
DOMI	ICILIO A EFECTOS DE NOT	TIFICACIÓN					
LOCA	ILIDAD				PROVINCIA		C. POST
TELÉF	FONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
		1700					
2	ACTIVIDADES	SUBVENCIONABL	ES SOLICITAI	DAS (Art. 8, Cap. III, R.D	. 1178/2008)		
	Construcción, adqu separación, el alma	uisición y mejora de eq	uipamientos par ización de subpr	a la mejora de las condiciones oductos de origen animal no de	ambientales y/o de b		
	Inversión a realizar		€	Ayuda solicitada:		. €	
				as de gestión de subproducto 2, de 3 de octubre de 2002.	os de origen animal	que cumplan	los requi
	Inversión a realizar	·	€	Ayuda solicitada:		. €	
				emas de gestión de subproc tades específicas de gestión.	ductos de origen an	imal que esté	n destin
	Inversión a realizar	:	€	Ayuda solicitada:		. €	
		nas de aprovechamient i industria agroalimenta		ado en la utilización de subproc	luctos de origen anim	al, mediante ap	rovecham
		:		Ayuda solicitada:		. €	
	Se encuentra en zo	na desfavorecida o zor	as indicadas seg	gún art. 36.a), incisos i), ii), iii) d	el Reglamento (CE) 16	698/2005.	
3	CRITERIOS DE	VALORACIÓN					
Est	ablecidos en el Re	al Decreto 1178/20	008, de 11 de j	julio.			
			-	os en la utilización de subprodu			
			Ü	n animal con dificultades especi	ficas de gestión.		
		nda en mejoras ambie					
	, , ,			ales de categorías 1 y 2.			
Est				le categoría 3 del resto de sub	oproductos y de otras	s sustancias no	o utilizabl
4		NTO EXPRESO DI					
	La persona abajo firr	mante presta su CONS	ENTIMIENTO pa	ara la consulta de sus datos de id	lentidad a través del Si	stema de Verifica	ación de lo
	NO CONSIENTE	y aporta fotocopia aute	nticada del DNI/	NIE.			



AUTORIZACIÓN EXPRESA La persona solicitante AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras, que estuviesen en su poder. OCCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1 CIF de la entidad solicitante. 2 Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud.
1 CIF de la entidad solicitante. 2 Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud.
2 Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud.
4 En su caso, escritura de constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores
debidamente inscritas en el registro correspondiente. 5 En caso de realización de proyectos innovadores, memoria técnica según el art. 9 e), Cap. III del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 6 En su caso, declaración escrita o en soporte electrónico sobre cualquier otra ayuda de mínimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.
Los documentos anteriores número, ya obran en poder de la Administración, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento
DATOS BANCARIOS
Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta
Localidad: Provincia: C. Postal:
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe
Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud.
En caso de mataderos o empresas agroalimentarias dedicadas a la fabricación, elaboración, transformación, envasado, distribución y almacenamiento de productos alimenticios, estar inscritos en el RGSA de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (Código de Registro
En caso de mataderos, estar inscrito en el REGA conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo (Código de Explotación).
 Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.
Y SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.
Enadededede
Edo :

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, C/Tabladilla s/n 41013- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A DETERMINADOS PROYECTOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (AYUDAS MÍNIMIS AL ALMACENAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS)

1	DATOS DE LA	PERSONA SOLICITA	ANTE Y DE SU	REPRESENTACIÓN LE	EGAL		
APE	LLIDOS Y NOMBRE / RAZ	ÓN SOCIAL				DNI / NIE / C	CIF
DON	MICILIO						
LOC	ALIDAD				PROVINCIA		C. POSTA
TELÉ	FONO	FAX	(CORREO ELECTRÓNICO			
ΔPF	LLIDOS Y NOMBRE DEL /	DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI/NIE	
,	eelboo i mombile bee,	DE BYNEI NEGETIVITUE EEGILE				3111/1112	
DON	MICILIO A EFECTOS DE N	OTIFICACIÓN					
LOC	ALIDAD				PROVINCIA		C. POSTA
		T					
TELE	FONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
2	ACTIVIDADES	SUBVENCIONABLE	S SOLICITAD/	AS (Art. 12, Cap. IV, R.	D. 1178/2008)		
$\overline{}$				· · · ·	· · · · ·	: (CE) :: 0 177/	/2002 4-
_				sitos establecidos en el artíc niento de ganado muerto, o a			
		ativamente su capacidad		mente de gandae maerte, e t	amphacion de con dec	aras ya existerio	os de forme
	Inversión a realiza	ar:	€	Ayuda solicitada:		€	
_							
				los requisitos establecido:			
				nún o racionalicen la gest			
				s en una zona determina	ıda, o ampliación d	le estructuras	ya exister
	•	e mejore significativame	•	-			
	Inversión a realiza	ar:	€	Ayuda solicitada:		€	
3	CRITERIOS D	E VALORACIÓN					
Es	tablecidos en el R	teal Decreto 1178/20	08, de 11 de jul	lio.			
	Proyecto realizad	do por agrupaciones de p	roductores legaln	nente reconocidas.			
	Proyecto cuya fin	alidad última es la valoriz	ación de los subp	roductos frente a su destruc	ción.		
	Proyecto que red	lunda en mejoras ambien	tales.				
] Proyecto empren	idido en zonas en las que	la distancia a la	planta de transformación ma	ás cercana es el dobl	e de la media d	e la comur
	autónoma.			-			
Es	tablecidos por la	Comunidad Autónoma	de Andalucía.				
	Proyecto que rec alimentación anir		de SANDACH de	categoría 3 del resto de su	bproductos y de otra	is sustancias n	o utilizable
	1						
4	•	IENTO EXPRESO DN	-)	.,
			•	a la consulta de sus datos de i	dentidad a traves del S	oistema de Verific	acion de Id
	NO CONSIENTE	E y aporta fotocopia auter	iticada del DNI/NI	t.			
5	AUTORIZACIÓ	N EXPRESA					
] La persona solic	itante AUTORIZA al órga	ano gestor para re	ecabar de otras Administraci	iones Públicas, los do	cumentos exigi	dos en las
		itante AUTORIZA al órga estuviesen en su poder.	ano gestor para re	ecabar de otras Administraci	iones Públicas, los do	ocumentos exigi	dos en las

			REVERSO	ANEXO II
	ENTACIÓN A			
	-	tativa de la representación.		
_	entidad solicitar			
		va de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud.		
		de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.	as modificaciones	nostorioros
		constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como la el registro correspondiente.	as mounicaciones	posteriores
		escrita o en soporte electrónico sobre cualquier otra ayuda de mínimis recibida dura	nte los dos ejercic	ios fiscales
		ercicio fiscal en curso.	•	
Relativa a la a	ctividad o proy	recto.		
6 Caso de	establecimier	atos ya existentes, memoria técnica según el art. 13.1 e), Cap. IV del Real Decreto	1178/2008, de 1	1 de julio.
7 Caso de	establecimien	tos de nueva creación, memoria técnica según el art. 13.2 b), Cap. IV del Real Decre	to 1178/2008, de	11 de julio.
Los docum	entos anteriores	número , ya obran en poder de la Administración, lo	os cuales fueron pr	resentados
		para el procedimiento		
DATOS	DANCADIOS			
DATUS	BANCARIOS			
_				
Entidad:				
_ocalidad:		Provincia:	C. Postal:	
SOLICIT	IID DECLAR	ACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
		ARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la pre	esente solicitud as	í como en
		la persona solicitante:	esente soncitud, as	ii cuiiiu eii
		exigidos en la Orden de regulación.		
		otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, p	orocedentes de cu	alesquiera
		úblicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	recha / Ano			€
Concedidas				€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
				€
□ No ha inici		es para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud.		***************************************
		nguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de novie	embre. General de Si	uhvenciones
	lecimientos va		more, deneral de et	abverioiories.
	•	o con lo previsto en el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de e	stablecimientos a	utorizados
de conforn	nidad con el artíc	ulo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre.		
		ditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la	gestión de los sub	productos
~		ados al consumo humano generados en su empresa.		4-4-1
		e empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias ión de empresas en crisis (2004/C244/02).	s sobre ayudas es	tatales de
		nueva creación:		
Está en di	isposición de lo	s permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción o	de los establecim	ientos, en
particular	en el ámbito an	nbiental.		
		as obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar lo	s documentos per	rtinentes a
•	la Administració			
		yuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.		
En	·	a de de		
		LA PERSONA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL		
		Ful		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asinismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, C/Tabladilla s/n 41013- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

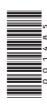
JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A DETERMINADOS PROYECTOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (AYUDAS MÍNIMIS A PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SO	<u>RSONA SOLICITANTE Y D</u>	E SU REPRESENTACIÓN LE	GAL	
	CIAL			DNI / NIE / CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA F	REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICA	ACIÓN			
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
ACTIVIDADES SUI	BVENCIONABLES SOLICI	TADAS (Art. 16, Cap. V, R.D	. 1178/2008)	
pesca y la acuicultura, o	que cumplan los requisitos estal	ias de gestión de subproductos de c blecidos por el artículo 3 del Reglame le subproductos con dificultades esp	ento (CE) n.º 1774/20	
Inversión a realizar:	€	Ayuda solicitada:		. €
conforme a los requisi aplicables, en particu	tos establecidos en el Reglame lar el Real Decreto 653/2003	co basado en la utilización de SAN ento (CE) n.º 1774/2002, de 3 de 3, de 30 de mayo, sobre incinerad	octubre de 2002, y l ción de residuos, cu	las disposiciones ambientale ando este sea de aplicación
$\overline{}$	€	Ayuda solicitada:		
		aje de SANDACH, conforme a lo le 2002, o ampliación de estructur		olecidos en el anexo VI de
Inversión a realizar:	€	Ayuda solicitada:		. €
Diversificación de la acti	vidad hacia el procesado de sub	productos de categoría 2, cumpliendo	los requerimientos pr	revistos por la legislación viger
Inversión a realizar:	€	Ayuda solicitada:		. €
CRITERIOS DE VA	LORACIÓN			
Establecidos en el Real D	ecreto 1178/2008, de 11	de julio.		
	agrupaciones de productores	-		
	0 1	rigen animal con dificultades específ	icas de gestión.	
	•	oroduotos do ostagorío 2, on ragiona	s danda na avistan a	etablacimientos nara la gastiá
Proyecto que redunda				
		production an eatergoria 2, on regions	s donde no existen es	otabiooninointoo para la gootie
Proyecto que redunda Proyecto destinado a la de SANDACH de esa c Establecidos por la Comu	ategoría. ınidad Autónoma de Andalu	ıcía.		
Proyecto que redunda Proyecto destinado a la de SANDACH de esa c Establecidos por la Comu Proyecto en planta de trar	ategoría. Inidad Autónoma de Andalu nsformación de subproductos de ca	n cía. Itegoría 3 que redunda en la separación (de SANDACH de catego	oría 3 de distintas especies anima
Proyecto que redunda Proyecto destinado a la de SANDACH de esa c Establecidos por la Comu Proyecto en planta de tra Proyecto en planta de tr	ategoría. Inidad Autónoma de Andalu nsformación de subproductos de ca	ncía. Itegoría 3 que redunda en la separación o categoría 2 y 1 que redunda en el apr	de SANDACH de catego	oría 3 de distintas especies anima
Proyecto que redunda Proyecto destinado a la de SANDACH de esa c Establecidos por la Comu Proyecto en planta de tra Proyecto en planta de tra productos obtenidos de	ategoría. unidad Autónoma de Andalu nsformación de subproductos de ca ransformación de SANDACH de o	ncía. Itegoría 3 que redunda en la separación o categoría 2 y 1 que redunda en el apr	de SANDACH de catego	oría 3 de distintas especies anima
Proyecto que redunda Proyecto destinado a la de SANDACH de esa c Establecidos por la Comu Proyecto en planta de trar Proyecto en planta de tra productos obtenidos de CONSENTIMIENT	ategoría. unidad Autónoma de Andalu nsformación de subproductos de ca ransformación de SANDACH de del tratamiento de los subproduc	ncía. Itegoría 3 que redunda en la separación o categoría 2 y 1 que redunda en el apr	de SANDACH de catego ovechamiento energét	oría 3 de distintas especies anima tico de los subproductos o de l
Proyecto que redunda Proyecto destinado a la de SANDACH de esa c Establecidos por la Comu Proyecto en planta de tra Proyecto en planta de tra productos obtenidos de CONSENTIMIENT La persona abajo firman	ategoría. unidad Autónoma de Andalu nsformación de subproductos de ca ransformación de SANDACH de del tratamiento de los subproduc	ncía. Itegoría 3 que redunda en la separación o categoría 2 y 1 que redunda en el aprotos.	de SANDACH de catego ovechamiento energét	oría 3 de distintas especies anima





reguladoras, que estuviesen en su poder.

Circle da la entidad solicitante.				REVERSO	ANEXO I
1 Cl Fe la entidad solicitante. 2 Documentodino accreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud. 3 Certificación accreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. 4 En su caso, escritura de constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. 5 En su caso, declaración escrita o en soporte electrónico sobre cualquier otra ayuda de mínimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscale en cuso. 1 de Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 8 DATOS BANCARIOS digo Entidad					
2 Documentación acreditativa de la representación con la que activa el firmante de la solicitud. 3 Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédición. 4 En su caso, escritura de constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. 5 En su caso, declaración escritu o en esporte detornicio sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. 14 Esta a la actividad o proyecto. 6 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 9 Los documentos anteriores número		-	•		
3 Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. 4 En su caso, escritura de constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. 5 En su caso, declaración escrita o en soporte electrónico sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. 14tiva a la actividad o proyecto. 16 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 17 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 18 DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA persona abajo Immante DECLARAC. bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la persona solocitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Contente en la categoría de empresa en circis, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2003, de 17 de noxiembre, General de Subvenciones, so de establecimientos ya existentes: Está a untogra	_				
4 En su caso, escritura de constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamento inscritas en el registro correspondiente. 5 En su caso, declaración escrita o en soporte electrónico sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales nativores y durante el ejercicio fiscal en curso. 14tiva a la actividad o proyecto. 6 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. Dos documentos anteriores número	_		·		
dehidamente inscritas en el registro correspondiente. 5 En su caso, declaración escrito en es oporte electrónico sobre cualquier otra ayuda de mínimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. 6 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS DIgito Control N° Cuenta N				as modificaciones	nactoriores
5 En su caso, declaración escrita o en soporte electrónico sobre cualquier otra ayuda de mínimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscale en curso. Itativa a la actividad o proyecto. 7 Caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.	_	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	as mounicaciones	Justeriores
Anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. Alativa a la actividad o proyecto. 6 Gaso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 10 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 10 Caso de establecimientos anteriores número para el procedimiento				inte los dos ejercic	ios fiscales
Graso de establecimientos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. 7 Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. Los documentos anteriores número	anteriore	s y durante el eje	ercicio fiscal en curso.		
To Caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. Los documentos anteriores número	Relativa a la a	ctividad o proy	recto.		
DATOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS Digito Control Nº Cuenta Digito Control Digito Control Nº Cuenta Digito Control Nº Cuenta Digito Control Digito Control Digito Control Nº Cuenta Digito Control Digito Control Digito Control Nº Cuenta Digito Control Digito Control Nº Cuenta Digito Control Digito Control	6 Caso de	establecimier	itos ya existentes, memoria técnica según el art. 17.1 e), Cap. V del Real Decreto	1178/2008, de 11	de julio.
DATOS BANCARIOS Datos Bancarios Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Control Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Contr	7 Caso de	establecimien	tos de nueva creación, memoria técnica según el art. 17.2 b), Cap. V del Real Decre	to 1178/2008, de	11 de julio.
DATOS BANCARIOS Datos Bancarios Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Control Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Contr	Los docum	entos anteriores	número va obran en poder de la Administración de	os cuales fueron pr	esentados
DATOS BANCARIOS Digito Control N° Cuenta More Control N° Cuenta More Control More Control N° Cuenta More Control More Cont					
digo Entidad Código Sucursal Digito Control N° Cuenta Digito Control N° Cuenta Digito Control N° Cuenta Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Control					
digo Entidad Código Sucursal Digito Control N° Cuenta Digito Control N° Cuenta Digito Control N° Cuenta Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Control N° Cuenta Digito Control Digito Control	DATOCI	DANCABIOS			
inicilio:	DATOS I	BANCARIUS			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	Código Entidad		Código Sucursal Dígito Control Nº Cuenta		
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la persona solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe € € € € € € € € €	Intidad:				
persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la persona solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas	Domicilio:	•••••			
persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la persona solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas	.ocalidad:		Provincia:	C. Postal:	
persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en documentación adjunta, y que la persona solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas	SOLICIT	UD DEOLAD	LOIÓN LUCAD FEOUA VEIDMA		
documentación adjunta, y que la persona solicitante: Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe				acouta colicitud oc	
Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe € No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Iso de establecimientos ya existentes: Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en partícular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. BOLLICITA la concesión de la yuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.				esente solicitud, as	i como en
Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe — — — — — — — — — — — — — — — — — — —			·		
Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe €				nrocedentes de cui	alacaujara
Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Ro No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. So de establecimientos ya existentes: Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). So de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. Está en disposición de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En				procedentes de edi	nesquiera
Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe € Roha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe € € No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Lys 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Está anticizado de actuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidado en actuerdo con lo dispuesto en la lista de establecimientos autorizados de conformidado en actuerdo en actuerdo en la categoría de empresa en crisis, (2004/C244/02). Roentra en la categoría de empresa en crisis, (2004/C244/02). Roentra en la categoría de empresa en crisis, (2004/C244/02). Roentra en la categoría de empresa en crisis, (2004/C244/02). Roentra en la categoría de empresa en crisis, (2004/C244/02). Roentra en la categoría de empresa en crisis, (2004/C244/02). Roentra en la categoría de empresa en crisis, (2004/C244/02). Roentra en la	Solicitadas		Ohra Administrations / Fater of blisses and a marinal assistant a single of the marinal assistant assistan	lana auto	
Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe € No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Iso de establecimientos ya existentes: Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a		Fecha / Ano			
Concedidas Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año Na decenda la syuda econales públicos o privados, nacionales o internacionales o internacionales Fecha / Año Na decenda la syuda econales es solicita la ayuda con anterioriorio nateriorio nacionales o internacionales o internacionales o internacionales o internacionales o internacionales Fecha / Año Na decenda la syuda econales es solicita la ayuda con anteriorio nateriorio nacionales o internacionales o internacionales o internacionales o internacional					€
Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe €					€
Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe €	_				€
	Concedidas	Fecha / Año			
No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Iso de establecimientos ya existentes: Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. GOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a		,			€
No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Iso de establecimientos ya existentes: Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. GOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a					
No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Iso de establecimientos ya existentes: Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. GOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En de					
No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario incluidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Iso de establecimientos ya existentes: Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. GOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En	¬				
Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a					
Está autorizado de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) 1774/2002, y registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En				erribre, Gerierai de St	abvericiones.
conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre. Está en disposición de acreditar el cumplimiento de las normas ambientales de aplicación relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En		-		blecimientos autor	rizados de
de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa. No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En				broommontoo dato.	Ladoo do
No entra en la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a de				gestión de los sub	productos
salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02). Iso de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En	_		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
so de establecimientos de nueva creación: Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En		_	·	s sobre ayudas es	tatales de
Está en disposición de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En		-			
particular en el ámbito ambiental. COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a de				de los establecim	ientos, en
querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a de de					
querimiento de la Administración. SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada. En a de de	e COMPROM	ETE a cumplir l	as obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar lo	os documentos pe	rtinentes a
En de de					
	En	ı	a de de		
,					
			,		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asinismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, C/Tabladilla s/n 41013- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara la zona demarcada por el curculionido ferruginoso de las palmeras (Rhynchophorus ferrugineus Olivier) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el Decreto 77/2010, de 23 de marzo, se califica de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (Rhynchophorus ferrugineus Olivier) y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha.

Conforme al artículo 3 de dicho Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de sanidad vegetal, mediante Resolución, declarar la zona demarcada indicando los municipios y polígonos que forman parte de la misma.

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se declararon zonas demarcadas a los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectados por el curculiónido ferruginoso de las palmeras (Rhynchophorus ferrugineus Olivier). Tras detectarse nuevos brotes en el territorio, procede

la actualización de los polígonos y términos municipales incluidos en dicha Resolución.

Por tollo ello, en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Declarar la zona demarcada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 77/2010, de 23 de marzo, indicando los polígonos, términos municipales y provincias incluidas, las cuales figuran en el Anexo de la Resolución.

Segundo. Las referencias al Polígono contenidas en el Anexo se entenderán realizadas a las referencias del Sistema de Identificación Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
ALMERÍA	Adra	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31
	Albanchez	3,8,9,10,11,12,13,14
	Alboloduy	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18
	Alhabia	1,2,3,4,5
	Alhama de Almería	1,2,5,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,22,23,3,4,6,7,8,9,15,16,24, 25
	Alicún	1,2,3,4,5,6
	Almería	1,2,3,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48, 49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,4,5,9,18,77,78,79,80,81,82
	Alsodux	1,2,3,4
	Antas	6,7,9,1,2,3,4,5,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23
	Arboleas	1,2,3,6,7,11,12,13,14,15
	Bédar	5,7,1,2,3,4,6,8,9,1011
	Benahadux	1,2,3,4,5,6,7,8,9
	Benizalón	2,3,4
	Bentarique	1,2,3,4,5,6,7,8,9
	Canjáyar	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18
	Cantoria	31,32
	Carboneras	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17
	Castro de Filabres	4,5
	Cóbdar	4,5,6,10,11
	Cuevas del Almanzora	6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26,29,30,32,33,34, 35,1,2,3,4,5,7,11,20,27,28,36
	Dalías	7,8
	Ejido El	10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,22,23,24,27,28,29,30,31,32,33
	Enix	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,31,32,33,34
	Felix	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23
	Gádor	1,2,3,4,5,6,15,19,20,21,22,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18,23,24
	Gallardos Los	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,1,9
	Garrucha	1,2
	Gérgal	4,5,6,7,8,16
	Huécija	3,4,1,2,5,6,7,8,9,10
	Huércal de Almería	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
	Huércal-Overa	27,28,29,37,38,39,57,58,59,61,5,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,30,31,32,33,34,35,36,40,41,42,43,44,45,46,47,49, 50,51,52,53,54,55,56,60,62,63,64,6,66,67,
	Illar	1,2,3,4,5,6,7
	Instinción	2,6,7,1,3,4,5
	Lubrín	17,19,20,21,22,23,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,24,25,26, 27,28,29,30,31,32,33,34,35
	Lucainena de las Torres	12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33, 34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51
	Mojácar	6,10,11,12,15,1,2,3,4,5,7,8,9,13,14,16

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
	Mojonera La	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
	Nacimiento	12,13
	Nijar	10,11,12,13,14,22,23,27,28,29,30,31,37,45,46,48,49,50,51,56,64,73,74,75,77,78,79,80,83,100,101,102,128,129,130,131,132,147,148, 149,151,154,155,166,167,194,199,200,208,211,212,213,236,237,238 239,240,241,242244,246,247,251,253,1,2,3,4,5,6,7,8,9,15,16,17,18,19, 20,21,24,25,26,32,33,34,35,36,38,39,40,41,42,4344,47,52,53,54,55,57, 58,59,60,61,62,63,65,66,67,68,69,70,71,72,76,81,82,84,85,86,87,88,89 90,91,92,9394,95,96,97,98,99,103,104,105,106,107,108,109,110,111, 112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122123,124,125,126,127,133, 134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,150,152,153,156, 157,158,159,160,161,162,163,164,165,168,169,170,171,172,173,174,175, 176,177,178,179,180,181,182,183184,185,186,187,188,189,190,191,192, 193,195,196,197,198,201,202,203,204,205,206,207,209,210,214215,216, 217,218,219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229,230,231,232,233, 234,235,243,245,248,249,250,252,525,255,256,257,258,259,260,261
	Ohanes	2,3,6,7,8
	Olula de Castro	4
	Padules	6
	Pechina	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
	Pulpí	6,7,8,9,15,17,18,23,24,25,26,28,29,1,2,3,4,5,10,11,12,13,14,16,19,20,21, 22,27
	Rágol	1,2,3,4,5,6,7,8
	Rioja	2,5,6,7,8,9,16,17,1,3,4,10,11,12,13,14,15
	Roquetas de Mar	1,2,5,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22,27,28,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,46,3,4,6,7,8,9,18,1920,23,24,25,26,29,30,45
	Santa Cruz	1,2,3
	Santa Fe de Mondújar	11,12,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,15
	Sorbas	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28,29,30,31,32,33,34,35,38,39,45,46,47,4849,50,51,52,53,54,55,56,57,58, 59,60,61,62,63,64,69
	Tabernas	25,26,41,42,43,45,46,1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,27,28,29,30,31,32,3334,35,36,37,38,39,40,44
	Taberno	5,6,7,8,14,15,16,17
	Terque	4,5,6,7,1,2,3,8,9
	Turre	1,2,3,5,6,10,11,12,14,4,7,8,9,13
	Turrillas	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
	Uleila del Campo	1,2,3,4,5,6,7,8,9,17,,18
	Velefique	3,4,5
	Vera	1,2,4,5,7,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,3,8,12,21,22
	Viator	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,4
	Vicar	7,10,11,12,13,14,16,17,18,23,24,12,3,4,5,6,8,9,15,19,20,21,22,25,26, 27,28
	Zurgena	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20
CÁDIZ	Alcalá de los Gazules	1,2,3,4,5,6,7,8,9,1011,14,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30, 31,33,38,39,40,44,45,47,53,54
	Algar	6,7,8,11
	Algeciras	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,
	Algodonales	20,21,22,23,24,25
	Arcos de la Frontera	46,48,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,21,22,23,25,27,28,37,38,39,40, 41,43,44,45,4951,58,61,68,69,71,72,74,75,76,79,89,90,91,92,93,94,
	Arcos de la Frontera	
		95,96,97,98,99,100,101,103
	Barbate de Franco Barrios (Los)	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16
	Barbate de Franco	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12
	Barbate de Franco Barrios (Los)	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2,9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2.9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 1,2,3,4,5,6,7,19,20
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El)	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2,9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 1,2,3,4,5,6,7,19,20 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El) Cádiz	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2,9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 1,2,3,4,5,6,7,19,20 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El) Cádiz Castellar de la Frontera	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2.9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 1,2,3,4,5,6,7,19,20 1,2,3,4,5,6,7,89,10,11 1 2,3,4,1,5,6,7,8,9,10,11,1213 1,2,3,4,5,6,9,12,14,15,16,19,20,21,24,25,26,27,28,29,31,32,33,34,
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El) Cádiz Castellar de la Frontera Chiclana de la Frontera	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2.9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 1,2,3,4,5,6,7,19,20 1,2,3,4,5,6,7,89,10,11 1 2,3,4,1,5,6,7,8,9,10,11,1213 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,1213 1,2,3,4,5,6,9,12,14,15,16,19,20,21,24,25,26,27,28,29,31,32,33,34,7,8,10,11,13,17,18
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El) Cádiz Castellar de la Frontera Chiclana de la Frontera	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2.9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 1,2,3,4,5,6,7,19,20 1,2,3,4,5,6,7,89,10,11 1 2,3,4,1,5,6,7,8,9,10,11,1213 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,1213 1,2,3,4,5,6,7,19,20,21,24,25,26,27,28,29,31,32,33,34,7,8,10,11,13,17,18 1,2,3,4,12,13,14,15,16,17,18,19,20,5,6,7,8,9,10,11
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El) Cádiz Castellar de la Frontera Chiclana de la Frontera Chipiona Conil de la Frontera	95,96,97,98,99,100,101,103 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 3,4,5,6,7,8,11.1.2,9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 1,2,3,4,5,6,7,19,20 1,2,3,4,5,6,7,89,10,11 1 2,3,4,1,5,6,7,8,9,10,11,1213 1,2,3,4,5,6,9,12,14,15,16,19,20,21,24,25,26,27,28,29,31,32,33,34,7,8,10,11,13,17,18 1,2,3,4,12,13,14,15,16,17,18,19,20,5,6,7,8,9,10,11 3,4,5,6,9,14,16,17,18,19,20,21,1,2,7,8,10,11,13,15
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El) Cádiz Castellar de la Frontera Chiclana de la Frontera Chipiona Conil de la Frontera Espera	$\begin{array}{c} 95,96,97,98,99,100,101,103 \\ 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16 \\ 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12 \\ 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7 \\ 3,4,5,6,7,8,11.1.2,9.10,12,13,14,15,16,17,18,19,20 \\ 1,2,3,4,5,6,7,19,20 \\ 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 \\ 1\\ 2,3,4,1,5,6,7,8,9,10,11,1213 \\ 1,2,3,4,5,6,9,12,14,15,16,19,20,21,24,25,26,27,28,29,31,32,33,34,7,8,10,11,13,17,18 \\ 1,2,3,4,12,13,14,15,16,17,18,19,20,5,6,7,8,9,10,11 \\ 3,4,5,6,9,14,16,17,18,19,20,21,1,2,7,8,10,11,13,15 \\ 1,3,31 \\ 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 \\ 21,22,23,47,50,79,83,92,94,96,97,98,105,106,107,110,112,113,124,150,151,152,153,155,157,158,159,162,163,1,2,3,4,5,18,19,20,24,25,40,46,48,49,51,52,53,54,55,56,7,58,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,75,76,77,78,81,82,84,85,86,87,88,89,0,91,93,99,100,101,102 103,104,108,109,111,114,115,116,117,118,119,120,121,122,125 126,133,134,135,136,37,138,139,141,142,143,144,145,146,147, \end{array}$
	Barbate de Franco Barrios (Los) Benalup-Casas Viejas Benaocaz Bornos Bosque (El) Cádiz Castellar de la Frontera Chiclana de la Frontera Chipiona Conil de la Frontera Espera Grazalema	$\begin{array}{c} 95,96,97,98,99,100,101,103\\ 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16\\ 8,9,13,14,15,16,17,1,2,4,5,6,7,10,11,12\\ 1,3,8,9,10,11,12,13,14,2,4,5,6,7\\ 3,4,5,6,7,8,11.1.2,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20\\ 1,2,3,4,5,6,7,19,20\\ 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11\\ 1\\ 2,3,4,1,5,6,7,8,9,10,11,1213\\ 1,2,3,4,5,6,9,12,14,15,16,19,20,21,24,25,26,27,28,29,31,32,33,34,7,8,10,11,31,7,18\\ 1,2,3,4,12,13,14,15,16,17,18,19,20,5,6,7,8,9,10,11\\ 3,4,5,6,9,14,16,17,18,19,20,21,1,2,7,8,10,11,13,15\\ 1,3,31\\ 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24\\ 21,22,23,47,50,79,83,92,94,96,97,98,105,106,107,110,112,113,124,150,151,152,153,155,157,158,159,162,163,1,2,3,4,5,18,19,20,24,25,40,46,48,49,51,52,53,54,55,56,57,58,64,65,66,65,66,69,70,77,72,73,75,76,77,78,81,82,84,85,86,87,88,89,90,91,93,99,100,101,102\\ 103,104,108,109,111,114,115,116,117,118,119,120,121,122,125\\ \end{array}$

אויאואוטטם	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
PROVINCIA	I ERIVINO WONICIPAL	7,8,9,10,16,19,20,21,24,35,36,37,50,59,60,61,62,63,78,79,82,86,1,
		2,3,4,5,6, 11,12,13,14,15,17,18,22,23,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34
	Medina-Sidonia	,38,39,40,41,42,43,44,45,4647,48,49,51,52,53,54,55,56,57,58,64,65,
		66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,80,81,83,8485,87,88,89,90
	Paterna de Rivera	1,2,3,4,6,7,8,9,5
	Prado del Rey	1,2,3,,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17
	Puerto de Santa Maria	5,8,9,10,11,12,13,14,20,22,23,24,25,26,27,1,2,3,4,6,7,15,16,17,
	i dei to de Santa Maria	18,19,21
	Puerto Real	1,3,11,15,16,17,19,22,27,28,29,30,34,41,42,43,45,46,48,50,4,7, 9,10,13,14,18,20,2324,25,31,32,33
	Rota	1,7,8,9,10,11,12,13,17,18,19,20,24,25,2,3,4,5,6,14,15,16,21, 22,23
	San Fernando	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
	San José del Valle	1,2,3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
	San Roque	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
	<u> </u>	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,
	Sanlúcar de Barrameda	25,26,27,28,29,30,31 20,21,23,24,38,40,47,1,2,15,16,17,18,19,22,25,26,27,28,32,33,
	Tarifa	34,35,36,37,39,41,4243,44,45,46
	Trebujena	1,2,12,13
	Ubrique	1,2,3,4, 5,6, 7,8,9,10
	Vejer de la Frontera	27,28,29,36,51,52,53,54,55,57,58,61,63,64,12,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,30,31,32,33,34,35,
		37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,56,59,60
	Villaluenga del Rosario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24
	Villamartín	28,34,35,51,3,4,5,6,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,29,32,33,
		36,37,38,39,40,41,4243,44,45,46,47,48,50,52,54,55
	Zahara de la Sierra	1,2,18,19,20
000000	A	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,
CORDOBA	Aguilar	28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,46,47,48,49,50,51,52, 53,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64
	Almodóvar del Río	1,2,3,4,11,13,14,15,22,5,6,7,8,9,10,12,16,17,18,19,20,21
	Cabra	1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,24,25,26
	Carlota (La)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,19,20,21,24,23,20
	Carlota (La) Castro del Río	12,13,14,15,16,18
	Castro dei Rio	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,
	Córdoba	27,28,29,30,32,33,34,38,42,43,44,45,75,76,77,78,79,80,81,84,85, 86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,109,110,111,3,98,99,100,101, 102,103,104,105,106,107,108
	Espejo	11,12,13,14,15,16,17,19,20
	Espiel	19.20
	Fernán Núñez	1,2,3,4,5
	Fuente Palmera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,17,18,19,11,12,15,16
	Guadalcázar	1,2,3,4,5,6,7,8,9,13,14,10,11,12
		8,11,13,14,17,18,19,20,21,25,26,27,28,37,40,41,42,15,16,22,23,24,
	Hornachuelos	29,30,31,32,33,34,3536,38,39,43,44,45,46,47,48
	Lucena	1,2,3,4,5,8,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,45,46,47,48,78, 79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,99,111,112,113, 114,115,116,117,118,121
	Montalbán de Córdoba	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16
	Widitalball de Cordoba	1,2,5,4,5,0,7,8,9,10,11,12,15,14,15,16
	Montemayor	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,13,16
	Montemayor	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,
	Montemayor Montilla	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40
	Montemayor Montilla Monturque Moriles	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30,
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,15,3,4,5,8,9,14,16,17,18
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La)	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,15,3,4,5,8,9,14,16,17,18 9 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30,31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,15,3,4,5,8,9,14,16,17,18 9 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37,
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,15,34,5,8,9,14,16,17,18 9 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,15,3,4,5,8,9,14,16,17,18 9 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27
	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella Victoria (La)	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10 1,4,5,6,7,8,9,10,11,22,23,24,25,26,27,28,29,40,42,43,45 7
GRANADA	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella Victoria (La) Villaviciosa de Córdoba	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10 1,4,5,6,7,8,9,10,11,22,23,24,25,26,27,28,29,40,42,43,45 7 17,35,36,37,38,39,42,49,51,52,53,54
GRANADA	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella Victoria (La) Villaviciosa de Córdoba Albolote	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10 1,4,5,6,7,8,9,10,11,22,23,24,25,26,27,28,29,40,42,43,45 7 17,35,36,37,38,39,42,49,51,52,53,54 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
GRANADA	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella Victoria (La) Villaviciosa de Córdoba Albolote Albondón	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10 1,4,5,6,7,8,9,10,11,22,23,24,25,26,27,28,29,40,42,43,45 7 17,35,36,37,38,39,42,49,51,52,53,54 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 1,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
GRANADA	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella Victoria (La) Villaviciosa de Córdoba Albolote Albondón Albuñol	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30,31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37,38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10 1,4,5,6,7,8,9,10,11,22,23,24,25,26,27,28,29,40,42,43,45 7 17,35,36,37,38,39,42,49,51,52,53,54 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 1,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 9,10,11,12,3,14,5,6,7,8,12,13,14,15,16,17
GRANADA	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella Victoria (La) Villaviciosa de Córdoba Albolote Albondón Albuñol Albuñuelas	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30,31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37,38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10 1,4,5,6,7,8,9,10,11,22,23,24,25,26,27,28,29,40,42,43,45 7 17,35,36,37,38,39,42,49,51,52,53,54 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 1,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 9,10,11,12,3,4,5,6,7,8,12,13,14,15,16,17 6,7,8,9,11,12,15
GRANADA	Montemayor Montilla Monturque Moriles Palma del Río Posadas Puente Genil Rambla (La) San Sebastián de los Ballesteros Santaella Victoria (La) Villaviciosa de Córdoba Albolote Albondón Albuñol	1,2,5,8,9,10,11,12,13,14,3,4,6,7,15,16,17,18,19,20,21,22 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,3132,33,34,35,36,37,3,4,38,39,40 1,2,6,7,3,4,5,8,9,10,11 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,24,25,27,28,29,30,31,32,33,1,2,3,7,2122,23,26 1,2,6,7,10,11,12,13,14,15,16,28,29,30,31,33,34,35,36,37,38,39,40,41,17,18,1920,21,22,23,24,25,26,27 4,5,6,7,8,9,10 1,4,5,6,7,8,9,10,11,22,23,24,25,26,27,28,29,40,42,43,45 7 17,35,36,37,38,39,42,49,51,52,53,54 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 1,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 9,10,11,12,3,14,5,6,7,8,12,13,14,15,16,17

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
	Almuñécar	18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,
		39,40,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,20
	Arenas del Rey	14,15,16,18,22
	Armilla Atarfe	2,3,4,1,5 5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23
	Beas de Granada	2,3,4,5
	Cájar	1.2
	Calicasas	3,4,5,6,7,8,9,10
	Cenes de la Vega	3,1,2
	Churriana de la Vega	1,2,3,4,5,6,7
	Cogollos Vega	6,7,8,9,10,13,14
	Cúllar-Vega	1,2,3,4,5
	Dílar	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12
	Dúdar	1,2
	Dúrcal	1,2,3,6,8,13
	Fuente Vaqueros	6
	Gabias Las	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14
	Gójar	1,2,3,4
	Granada	5,6,7,8,10,12,13,14,15,16,17,20,21,22,1,2,3,4,9,11,18,19
	Guajares Los	6,8,9,1,2,3,4,5,7,10,11,12
	Gualchos	7,1,2,3,4,5,6,8
	Güéjar-Sierra	16,17,18,19,20,21,47,48,49,50
	Güévejar Huétor-Santillán	1,2,3,4,5,6 4,5,6,7
		* * *
	Huétor-Vega Itrabo	1,2,3 1,2,3,4,5,6
	Jayena	1,2,3,4,3,6
	Jete	2,3,4,1
	Jun	1,2
	Lanjarón	10,11,12,14,17,18,19,20
	Lecrin	3,4,5,6,900
	Lentegí	1,2,3
	Loja	15
	Lújar	1,2,3,4,5,6,7,8
	Malahá La	4,5
	Maracena	1,2,3,4
	Molvízar	1,2,3,4,5,6,7
	Monachil	1,2,4,9,14,3,5,6,7,8,10,11,12
	Motril	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31,3233,34,35,36,37,38,39,40,41,42,4, 5,6
	Murtas	8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
	Nívar	1,2,3,4,5
	Ogíjares	1,2,3
	Órgiva	10,11,12,13,14,19,20,23,24
	Otívar	1,2,3,4,5,6,7,8
	Otura	1,2,3,4,5,6,7,8,9
	Padul	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,16,23
	Peligros	1,2,3,4,5,6
	Pinar El	1,2,3,4,5,6,7,8
	Pinos-Genil	1,2,3,4,5,6,7
	Pinos-Puente	11,12,13
	Polopos	3,1,2,4,5,6,7
	Pulianas	1,2,3,4,5
	Quéntar Rubite	5,6 1,2,3,4,5,6,7,8
	Salohrona	
	Salobreña Santa Fe	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,2
	Santa Fe	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21
	Santa Fe Sorvilán	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11
	Santa Fe Sorvilán Torvizcón	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15
	Santa Fe Sorvilán Torvizcón Turón	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15 6,7,8,9
	Santa Fe Sorvilán Torvizcón Turón Valle El	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15 6,7,8,9 2,3,4,5,6
	Santa Fe Sorvilán Torvizcón Turón	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15 6,7,8,9
	Santa Fe Sorvilán Torvizcón Turón Valle El Vegas del Genil	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15 6,7,8,9 2,3,4,5,6 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
	Santa Fe Sorvilán Torvizcón Turón Valle El Vegas del Genil Vélez de Benaudalla	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15 6,7,8,9 2,3,4,5,6 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 11,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14
	Santa Fe Sorvilán Torvizcón Turón Valle El Vegas del Genil Vélez de Benaudalla Víznar	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15 6,7,8,9 2,3,4,5,6 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 11,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14 1,2,3,4,5
HUELVA	Santa Fe Sorvilán Torvizcón Turón Valle El Vegas del Genil Vélez de Benaudalla Víznar Zafarraya	1,2,3,4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21 8,9,1,2,3,4,5,6,7,10,11 6,9,10,11,12,13,14,15 6,7,8,9 2,3,4,5,6 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 11,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14 1,2,3,4,5 1,2,3,4,5 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
	Almonaster la Real	7,8
	Almonte	62,40,53,60
	Alosno	1,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,35,36,37, 39,40,41
	Aracena	35,40,41 14
	Ayamonte	9,12,13,14,15,16,1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,17
	Beas	20,21,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,40
	Berrocal	1,2,7,8,10,15,17,21
	Bonares	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
	Calañas	13
	Campillo El	11,16,17,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,18,19
	Campofrío	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 7,8,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,33,34,35,36,37,
	Cartaya	7,6,16,17,16,19,20,21,22,23,24,23,26,27,26,35,34,35,36,37, 38,1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,29,30,31,32
	Chucena	1,2,3,4,5,6,7,9,10
	Escacena del Campo	9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,25
	Gibraleón	11,12,14,15,18,20,21,22,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,16,17,19,23,
	Granada de Riotinto	24,25,26,27,28,29,30,31 1,7,8,9
	Granado El	21,22,23,24
	Hinojos	6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18
	Huelva	2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,1,3,4,18
	Isla Cristina	3,5,6,7,1,2,4
	Lepe	8,11,12,14,1,2,3,4,5,6,7,9,10,13
	Lucena del Puerto	3,5,6,7,21,22,23,29,30,1,2,4,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,
	Manzanilla	24,25,26,27,28 10,11,12
	Minas de Riotinto	1,3,4,5,2,6
	minus de rilotine	1,2,8,14,15,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,21,22,23,
	Moguer	24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,3435,36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,47
	Nerva	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
	Niebla	12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,31, 32,33
	Palos de la Frontera	1,2,3,4,7,8,9,11,12,5,6,10,13,14
	Paymogo	8,9,10,11,12,17
	Puebla de Guzmán	19,20,28,29,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18,21,22,23, 24,25,26,27,30,31
	Punta Umbría	1,2,3
	Rociana del Condado	1,2,3,4,6,11,12,13
	San Bartolomé de la Torre	1,2,4,6,7,8,11,13,14,3,5,9,10,12
	San Juan del Puerto	8,10,12,1,2,3,4,5,6,7,9,11,13,14,15,16,1,7,19
	San Silvestre Guzmán Sanlúcar de Guadiana	4,5,7,8,9,10,14,1,2,3,6,11,12,13 25,26,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,27
		1,3,10,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,
	Trigueros	31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46
	Villablanca	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
	Villanueva de los Castillejos	18,19,1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,
	Villarrasa	46,47,48,49,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60 16,17,20,21
	Zalamea la Real	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,15,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34
	Zufre	24,30
JAÉN	Andújar	9,10,11,12,13,18,95,96,1,2,3,4,5,6,7,8,14,15,16,17,19,20,21,22, 23,25,90,91,92,93,94,97
	Arjona	1,3,6,7,14,15,16,17,18,2,4,5,8,9,10,11,12,13
	Arjonilla	1,2,3,7,8,9,10,4,5,6
	Bailén	3,6,13,14,16,18,21,26,29,30,34,35,1,2,4,5,7,8,9,10,11,12,15,17, 19,20,22,23,24,25,27,28,31,32,33
	Baños de la Encina	14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,40,41,42,43,44,45,47,52
	Canena	1,2,8,9
	Carboneros	10,12,13,14,15,16,17,18
	Cazalilla	1,2,3,4,5,7,8
	Escañuela Espeluy	1,2,3,4,5,6 1,2,3,4
	Fuerte del Rey	1,2,3,4 4
	Guarromán	7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28,29,30,34,35,3637,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,
	Higuera de Arjona	51,52 1,2,3,4,5,6,7
	Ibros	1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14
	Jabalquinto	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,19,20,21,22,23

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
	Linares	2,3,4,6,10,12,19,21,23,1,5,7,8,9,11,13,14,15,16,17,18,20,22
	Lopera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,15,16,17,19
	Lupión	1,2,3,4,9
	Marmolejo	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20
	Mengibar	2,20
	Porcuna	2,3,4,5,6,7,8,14,23,24,25,26,27
	Torreblascopedro	1,2,9,10,11
	Torredelcampo	20,21,22,26
	Torredonjimeno	1,2,3,5,6,7,8
	Vilches	29,30,31,32,34,35,37,51,52
	Villanueva de la Reina	7,9,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23
ΝΑΑΙ ΑΟΑ	Villardompardo	1,2,3,8
MÁLAGA	Alcaucín Alfarnate	5,6,8,9,11,1,2,3,4,7,10
		2,3,4,5,6,7,9,10,11
	Alfarnatejo	1,2,3,4,5,6,7
	Algarrobo	1,2,3,4,5,6,7
	Algatocín	3,1,2,4
	Alhaurín de la Torre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,,23,24, 25,26,27,28,29,21
	Alhaurín el Grande	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,15
	Almachar	2,3,1,4,5,6,7
	Almargen	8,10,11,12,13,14,15,16,19,20,21
	Almogía	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
	Álora	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39
	Alozaina	1,2,4,5,6,9,10,11,12,3,7,8,13
	Alpandeire	1 86,88,107,108,109,110,111,164,166,168,172,173,27,29,31,34,35,
	Antequera	36,37,38,39,40,41,42,4344,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,59,60,61,62,63,64,65,66,67,69,70,71,72,73,74,7576,77,78,79,80,81,82,83,84,85,87,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104105,106,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,123,124,125,126,127,128,129,130,131132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,165,167,169,170,171,174,175,176,177,178,179,180,181,183,185
	Archez	1/9,180,181,185,185
	Archidona	,
	Archidona	20,21,22,23,24,25,53 13,14,15,16,18,20,21,22,23,24,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,17,19,25
	Arenas	9,1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12
	Atajate	1,2,3
	Benadalid	1,2
	Benahavis	2.3.4.5.6.7.1
	Benalauría	1,2,3,4,5,6,7
		* * * * * * *
	Benalmádena Benamargosa	1,2,3,4,5
	 	5,6,10,1,2,3,4,7,8,9,11,12,13
	Benamocarra Ponación	1,2,3,4,5
	Benaoján	3,4 1,2
	Benarrabá	,
	Borge El	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
	Burgo El Campillos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 15,17,31,44,45,48,49,51,58,59,60,61,62,63,64,1,2,3,4,5,6,7,8,11,12, 13,14,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,46,47,50,52,53,54,55,56,57,65,66,67,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77
	Canillas de Aceituno	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
	Canillas de Albaida	1,2,3,4
	Cañete la Real	10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,45,46,47,48,49,50
	Carratraca	1,2,3,4,5,6,7,8,9
	Cartajima	2,3,4
	Cártama	2,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,30,31,32, 34,1,3,4,5,6,7,25,28,29,33,35,36
	Casabermeja	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 21,22,25,26,33,34,35,36,37,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,
	Casarabonela	17,18,19,20,23,24,27,28,29,30,31,32
	Casares	3,4,5,8,14,15,16,17,1,2,6,7,9,10,11,12,13,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,31,32,33,34
	Coín	8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,1,2, 3,4,5,6,7,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,43,44
	Colmenar	2,6,7,8,9

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL Comares	POLÍGONO 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25
	Cómpeta	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,19,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25 1,2,3,4
	Corres de la Frontera	1,5,6,7,8,9,10,2,3,4,11,12,13
	Cútar	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
	Estepona	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,20,21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,17,18,19
	Faraján	1,2
	Frigiliana	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
	Fuengirola	1,2,3
	Fuente de Piedra	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,37,40,41,42
	Gaucín Genalguacil	1,2,3,4,5,6,7,8 1,2,3,4,10,11,12,13,14,5,6,7,8,9
	Genalguacii	1,2,3,4,10,11,12,13,14,3,6,7,6,9
	Humilladero	16,17,18
	Igualeja	1,2,3
	Istán	4,5,6,7,8,9,11,12,1,2,3,10
	Iznate	2,3,1,4,5
	Jimera de Líbar	1,2,3
	Jubrique	7,8,1,2,3,4,5,6,9,10,11,12
	Júzcar	1,2,3
	Macharaviaya	2,3,4,5,1,6
	Málaga	6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,32, 36,37,38,39,40,41,42,43,47,48,49,50,51,52,53,54,1,2,3,4,5,27, 28,29,30,31,33,34,35,44,45,46
	Manilva	3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16,1,2,6,14,17,18,19,20
	Marbella	1,2,3,4,5,6,7,8,9
	Mijas	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,18,19,20,21,22,23,24,25,26, 27,28,16,17
	Moclinejo	4,7,8,1,2,3,5,6
	Mollina	21,22,23,24,25,26,27
	Monda	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24
	Montejaque Nerja	4,5 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,1,14
	Ojén	1,2,3,4,5,6,7
	Parauta	2
	Periana	8,16,17,18,19,20,21,22,24,1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,23
	Pizarra	1,3,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25,28,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,18,26,27,29
	Pujerra	1,2,3,4,5,6
	Rincón de la Victoria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
	Riogordo	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
	Ronda	3,5,39,40,41,42,43,52
	Salares	1,2,3,4,5,6,7,8
	Sayalonga Sedella	1,2,3 1,2,3,4,5,6,7,8
	Sierra de Yeguas	4,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29, 30,31,32,33
	Teba	37,38,39,40,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,3031,32,33,34,35,36,41,42,43,
	TI	44,45,46
	Tolox Torremolinos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
	Torremolinos	1,2,3,4,5 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
	Totalán	1,2,3,5,6,4
	Valle de Abdalajís	1,2,3,5,6,7,8,9,10,4
	Vélez-Málaga	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,3637,38,39,40,41,42, 43,4,13,14
	Villanueva del Rosario	12
	Viñuela	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
	Junquera	1,2,3,4,6,7,8,10,11,13,14,15,5,9,12
SEVILLA	Alanís	1
	Albaida del Aljarafe	4,5,1,2,3, 6,7,8,9
	Alcalá de Guadaíra	29,30,31,1,2,3,4,5,6,7,8,10,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42, 43
	Algaba (La)	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Almensilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 999
	Arahal Aznalcázar	999 1,2,3,4,5,6,7,29,30,31,32,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 21,22,24,25,26,27,28,33,34,35,37
		/ L / / / 4 / 11 / D / L / O 33 34 37 3/
	Aznalcóllar	10,11,12

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
PROVINCIA	Bollullos de la Mitación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,17,18,19,21,22,23,7,12,13,14,15,16,20
	Bormujos	1,2,4,7,9,10,11,5,6,8
	, i	13,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,
	Cabezas de San Juan (Las)	11,12,14,15,26,28,29,30,31,32
	Camas	1,2,4,5,8,3
	Campana (La)	3,4,5,6,7,8,9,10,11,25,26,27
	Cañada del Rosal	1,2
	Carmona	117
	Carrión de los Céspedes	1,2,3,4,5,6
	Castilleja de Guzmán	1
	Castilleja de la Cuesta	1
	Castilleja del Campo	1,2,3,4,5,6,7,8
	Castillo de las Guardas	2,3
	Cazalla de la Sierra	7,8,9,10,11
	Constantina	10,23,24,25,34,35,48,5,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,26,27,28,29,30,31,32,33,36,37,38,39,40,41,43,45, 46,47
	Coria del Río	3,6,14,15,16,19,20,1,2,4,5,7,8,9,10,11,12,13,17,18
	Coronil (EI)	19,20
	Corrales (Los)	11,12,17,18
	Dos Hermanas	9,10,11,12,13,16,17,19,20,21,22,23,24,25,26,28,30,32,33,34, 35,36,37,38,39,40,41,42,43,999,1,2,3,4,5,6,8,14,15,18,27,31
	Écija	12,15,24,999,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,16,17,18,19,20,21, 22,23,59,61,62
	Espartinas	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
	Fuentes de Andalucía	1,2,33
	Gelves	1,2,3,4,5
	Gerena	6,7,8,9,10
	Gines	1
	Huévar del Aljarafe	4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,23,24,25,26,1,2,3,9,15,17,18
	Isla Mayor	1,2,3,4,5,6,12
	Lebrija	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,21,22,23,24,25,26,27,29 7,8,10,2,3,4,5,6,9,11,12,13,14,15,16,23,24,26,27,28,29,30,31,
	Lora del Río Madroño (El)	7,6,10,2,5,4,5,6,9,11,12,15,14,15,16,25,24,26,27,26,29,50,51, 32,33,34,35 2,3,4,6,7,8,9,10,11
	Mairena del Alcor	2,3,4,6,7,8,9,10,11
	Mairena del Aljarafe	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,10
	Martín de la Jara	6,8,9,10,12
	Molares (Los)	1,2,4,5,6,7
	Navas de la Concepción	6,7,8,9,10
	Olivares	7,9,10,11,12,1,2,3,4,5,6,8,13,14,15
	Palacios y Villafranca	2,8,16,17,18,19,20,21,22,23,1,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15, 24,25
	Palomares del Río	1,2,6,7,8,9,3,4,5
	Pedroso (EI)	5,6,7,8,10
	Peñaflor	2,3,4,5,6,7,8,9,1,10
	Pilas	6,7,8,13,14,16,18,21,22,1,2,3,4,5,9,10,11,12,15,17,19,20,23, 24,25
	Puebla de los Infantes	12,14,16,18,19,1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,15,17
	Puebla del Río (La)	1,2,3,4,5,9,10,12,13,14,6,7,8,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,2,9,30,31,32,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45, 46,47,48,49
	Rinconada (La)	9,10,12,14,15,16,19,20,21,22,23,24
	Salteras	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
	San Juan de Aznalfarache	2
	San Nicolás del Puerto	3,4,6
	Sanlúcar la Mayor	10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,28,29,30,31, 2,3,4,5,6,7,8,9,26,27,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46
	Santiponce	1,2,3,4,5,6
	Sevilla	5,7,8,20,21,27,31,32,1,3,4,6,9,10,13,14,15,16,17,18,19,26,28,29, 30,34
	Tomares	1,2,4,3
	Umbrete	1,2,3,4,5,6,7,8,999
	Utrera	3,4,5,6,7,8,9,11,62,63,64,87,999,1,2,10,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,48,49,50,51,56,57,58,59,60,61,65,66,67,68,69,70,71, 72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,84,85,86
	Valencina de la Concepción	6,7,1,2,3,4,5,8,9,10,11
	Villamanrique de la Condesa	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
	Villanueva del Ariscal	1,2,3

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de marzo de 2011, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, establece el marco jurídico por el que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, desarrolla su régimen jurídico, los fines que persigue, así como el procedimiento de actuación para la practica de las inscripciones registrales.

Por su parte el Decreto 68/2008, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, flexibiliza la documentación a aportar junto a la solicitud de iniciación de los procedimientos administrativos.

En base a la normativa que antecede, procede la aprobación del modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Articulo único. Aprobación.

Se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adjuntan como Anexo I y Anexo II, para inscripción de entidad o centro de servicios sociales respectivamente.

Disposición final primera. Modificación del Anexo I de la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en el que se aprueba la Ficha Técnica correspondiente a la documentación para la inscripción de las entidades, que se adjunta como Anexo III.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

UNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL ORREO ELECTRÓNICO DIRECCIÓN OMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES UNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundación Estatutos de la Entidad Alta en la Sej NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar	DNI/ NIE/NIF (2) UEVO: ELÉFONO PÁGINA WEB	FAX
OMICILIO SOCIAL UNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL TO DIRECCIÓN OMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES UNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL TO DIRECCIÓN OMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES UNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL TO DIRECCIÓN DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundación Estatutos de la Entidad Alta en la Segon NIFI de la Entidad Documentación a desarrollar persona solicion Memoria programación a desarrollar persona solicion Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especion No CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	UEVO:	FAX
DIRECCIÓN C. POSTAL TO DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundació Estatutos de la Entidad Alta en la Sej NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar Memoria programación a desarrollar Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA DECSONA DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA DECSONA DECLARACIÓN A SOLICITA	ELÉFONO PÁGINA WEB	FAX
DRECCIÓN OMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES UNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL T DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundacie Estatutos de la Entidad Alta en la Se; NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar persona solic Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especi CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	PÁGINA WEB	
DRECCIÓN OMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES UNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL T DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundacie Estatutos de la Entidad Alta en la Se; NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar persona solic Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especi CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	PÁGINA WEB	
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad NIF de la Entidad NIF de la Entidad Memoria programación a desarrollar Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		FAX
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad Alta en la Se; NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar Persona solic Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	ELÉFONO	FAX
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad Alta en la Se; NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar Persona solic Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	ELÉFONO	FAX
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL PELLIDOS Y NOMBRE ARGO TELÉFONO FAX DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad Alta en la Se; NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar Persona solic Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	ELÉFONO	FAX
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Estatutos de la Entidad Alta en la Sej NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar persona solic Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		NIF/NIE
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compul Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundacie Estatutos de la Entidad Alta en la Se; NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar persona solic Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especi CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	CORREO ELECTRÓNICO	
Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundacia Estatutos de la Entidad Alta en la Ser NIF de la Entidad Documentacio Memoria programación a desarrollar persona solici Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especia CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
Resolución inscripción en su correspondiente Registro Acta fundacia Estatutos de la Entidad Alta en la Ser NIF de la Entidad Documentacio Memoria programación a desarrollar persona solici Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especia CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	1.3	
Estatutos de la Entidad Documentaci NIF de la Entidad Documentaci Memoria programación a desarrollar persona solic Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especi CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
NIF de la Entidad Memoria programación a desarrollar Modelo Oficial de ficha técnica CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	onal o escritura pública fur guridad Social (Si es perso	
Modelo Oficial de ficha técnica Otros, especi CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	ón acreditativa de ser el/I	·
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	ficar:	
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
y los de la persona representada (en su caso). NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Dersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA bersona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA	ie identidad a traves dei Sis	sterna de vernicación de identidad
persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos a documentación adjunta y SOLICITA		
a documentación adjunta y SOLICITA		la presente colicitud así com
En a de	uantos datos figuran en	ia presente solicitud, asi com
=::	de	
EL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE		
	LEGAL	
	LEGAL	



ILMO. SR. VICECONSEJERO PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Soli o desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social a la siguiente dirección: Avda. de Hytasa, nº 14, 41071. Sevilla.

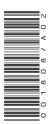
⁽¹⁾ En caso de modificación, cese o baja.

⁽²⁾ En los casos en que se disponga de un nuevo NIF, indíquese tanto el nuevo como el antiguo.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

	TIDAD SOLICITANTE (person	ona física o jurídi		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN S	OCIAL		DNI/ NIE/NIF (2)	ANTIGUO:
DOMICILIO SOCIAL			NOEVO:	ANTIGOO.
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			IRECCIÓN PÁGINA WEB	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFIC	CACIONES			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
CARGO DATOS DEL CEN'	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓN	
NOMBRE DEL CENTRO	IKU		N° DE REGISTRO CE	ENTRO (1)
DOMICILIO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		DI	IRECCIÓN PÁGINA WEB	
SECTOR				
TIPOLOGÍA	CAPACIDAD ASISTENCI	IAL	DIRECTOR	
	I			
I DOCUMENTACIÓ	N QUE SE ADJUNTA (Origin	nal o fotocopia co	ompulsada)	
	N QUE SE ADJUNTA (Originación de funcionamiento de la Cons		ompulsada)	



NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

REVERSO ANEXO II

6	DECLARACIÓN, SOLI	CITUD, LUGAR, FECHA Y I	FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA					
	En	a	de	de	
	EL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE LEGAL				
	Fdo.:				

ILMO. SR. VICECONSEJERO PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social a la siguiente dirección: Avda. de Hytasa, nº 14, 41071. Sevilla.

⁽¹⁾ En caso de modificación, cese o baja.

⁽²⁾ En los casos en que se disponga de un nuevo NIF, indíquese tanto el nuevo como el antiguo.

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

FICHA TÉCNICA			
I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN: NIF: DOMICILIO SOCIAL: MUNICIPIO: PROVINCIA: NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			
II. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD			
TIPO DE ENTIDAD: ÁMBITO DE ACTUACIÓN: SECTOR DE SERVICIOS SOCIALES DE ACTUACIÓN:			
PERSONAS MAYORES			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Física, psíquica o sensorial)			
ATENCIÓN AL MENOR			
INFANCIA Y FAMILIA			
MINORÍAS ÉTNICAS			
☐ MIGRANTES			
GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES (Marginados sin hogar, Presos y Reclusos)			
DROGODEPENDENCIAS (Toxicomanías, Alcoholemia, Ludopatías,)			
DEPENDENCIA (Ayuda a domicilio, Centros para Dependencia)			
Ena dede			
Fdo.:			



UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don Guillermo Domínguez Fernández, Investigador Principal del Proyecto denominado «Propuesta de Implementación de los Sistemas de Apoyo Tutorial en los Estudios de Grado de la Universidad Pablo de Olavide (SAT)», al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre el Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación y la Universidad Pablo de Olavide,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rfª.: SPB1102), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 10.00.70.02.02 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm. 2011/1367).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa contra ella cabe interponer Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero
- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9°).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.
- Z.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.
- 2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.
- 2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

- 3. Dotación de la Beca.
- 3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.
- 3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).
- 3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.
 - 4. Duración de la Beca.
- 4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.
- 4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.
- 4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.
 - 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.
- 5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.
- 5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.
- 5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).
- 5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

- 6. Condiciones del disfrute.
- 6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.
- 6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- 6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.
- 6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

- 7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:
 - Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- 7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

- 7.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de la beca.
- 7.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

- 8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).
- 8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

- 9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.
- 9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.
 - 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.
 - 10.1. Esta Comisión estará integrada por:
- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la re-

- presentación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.
- 10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:
- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

- 11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:
- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1. Notable: 2. Sobresaliente: 3. Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los

contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: SPB1102.

Proyecto de Investigación: «Propuesta de Implementación de los Sistemas de Apoyo Tutorial en los Estudios de Grado de la Universidad Pablo de Olavide (SAT)».

Investigador principal: Don Guillermo Domínguez Fernández. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Guillermo Domínguez Fernández.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaborar un estudio comparativo de modelos de SAT (Sistema de Apoyo Tutorial).
 - Colaborar en la puesta en marcha del modelo SAT.
 - Elaborar informe final.

Condiciones de la Beca:

- Asignación mensual íntegra: 800 €.
- Horas semanales: 16 horas.
- Duración: Hasta el 14 de julio de 2011.
- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Pedagogía.
- Master relacionado con la Educación Social y la Animación Sociocultural.
- Experiencia en colaboración en departamento de Didáctica y Organización.
- Prácticas en colegios y/o asociaciones.
- Idiomas: inglés, nivel medio en escritura, lectura y hablado.

Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2009. (PP. 497/2011).

NIG: 1808742C20090004855.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 379/2009. Negociado: 7. Sobre: Desahucio vvda. incumplim. contractual y R/C.

De: Francisco Urbano Muñoz.

Procurador: Sr. Carlos Alameda Ureña. Letrado: Sr. Alfredo Francisco Berrio González.

Contra: Laaouaj Boumediene.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 379/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Francisco Urbano Muñoz contra Laaouaj Boumediene sobre desahucio vvda. incumplim. contractual y R/C., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 260

En Granada, a 22 de diciembre de 2009. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 379/2009, promovidos a instancias de don Francisco Urbano Muñoz, representado por el procurador don Carlos Alameda Ureña y defendido por el letrado don Alfredo Berrio González; contra don Laaouaj Boumediene, declarado en rebeldía; versando el juicio sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo inconsentido, falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

... Fallo ... Estimo la demanda y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en esta ciudad, calle Ronda de Alfareros núm. 3, 2.°, III, que ligaba a las partes y condeno a don Laaouaj Boumediene, a que lo deje libre y a disposición de don Francisco Urbano Muñoz, con apercibimiento de ser lanzado si no lo verifica dentro de plazo legal. Condeno a don Laaouaj Boumediene a pagar a don Francisco Urbano Muñoz la cantidad de mil novecientos sesenta euros (1.960 euros), más las rentas que se devenguen hasta la entrega del inmueble, intereses legales desde 18 de febrero de 2009, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación. Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 1738 0000 20 0379 09) debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. A Aguado. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Laaouaj Boumediene, a través del BOJA extiendo y firmo la presente en Granada a siete de febrero de dos mil once.- La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de febrero de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas 449/2009.

NIG: 1402143P20097000320.

De: Álvaro Oliva de las Heras y María Teresa Oliva de las Heras. Contra: Rafael Gaspar Giovanetti Rico.

EDICTO

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 449/2009 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 341/10

Córdoba, 28 de octubre de 2010.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por lesiones registrada bajo número 449/09 y tramitada a instancia de Álvaro Oliva de las Heras y María Teresa Oliva de las Heras, ambos en calidad de denunciantes contra Rafael Gaspar Giovanetti Rico en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

FALLO

Absuelvo al denunciado Rafael Gaspar Giovanetti Rico de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Teresa Oliva de las Heras y Álvaro Oliva de las Heras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a dieciséis de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de divorcio contencioso 891/2009.

NIG: 1801741C20091001053.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 891/2009. Ne-

gociado: C1.

De: Doña Beatrix Pohl.

Procurador: Sr. Gerardo Ruiz Vilar. Contra: Don Michael-Laurentius Pohl.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 891/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar a instancia de doña Beatrix Pohl contra don Michael-Laurentius Pohl sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Almuñécar, a cuatro de enero del dos mil once.

Por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta localidad, han sido vistos los autos de divorcio contencioso seguidos con el número 891/09, promovidos por el Procurador Sr. Ruiz Vilar en nombre y representación de doña Beatrix Pohl asistida por el Letrado Sr. Alfonso Velázquez, frente a don Michael Laurentius Pohl en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar la demanda de divorcio presentada por doña Beatrix Pohl frente a don Michael Laurentius Pohl, declarando el divorcio del matrimonio formado por ambos y declarando la disolución de la sociedad de gananciales del mismo.

No hay expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, líbrese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil de la localidad donde conste inscrito el matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael-Laurentius Pohl, extiendo y firmo la presente en Almuñécar, a diecisiete de febrero de dos mil once.-La Secretaria.

> EDICTO de 24 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de autos núm. 144/2009.

NIG: 1405242C20090000286.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr.

consens. 144/2009. Negociado: fg. Sobre: Guarda y custodia de menor. De: Doña Inés Bernes Haba.

Procurador: Sr. Balsera Palacios, Jesús.

Contra: Don Bernardo Peña Berne y doña Mónica Betanzo Rubio.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr. consens. 144/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de doña Inés Bernes Haba contra don Bernardo Peña Berne y doña Mónica Betanzo Rubio sobre guarda y custodia de menor, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de enero de 2011.

Vistos por don José Antonio Yepes Carmona, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo y de su partido judicial, los autos núm. 144/2009, sobre medidas de guardia y custodia, seguidos a instancia de doña Inés Berne Haba, representada por el Procurador Sr. Balsera Palacios, Jesús, y defendida por el Letrado Sr. Gómez Fernández, contra don Bernardo Peña Berne, doña Mónica Betanzo Rubio, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, respectivamente, y contra el Ministerio Fiscal, se procede a dictar, en nombre de S.M. El Rey, la siguiente resolución,

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda presentada por doña Inés Berne Haba, representada por el Procurador Sr. Balsera Palacios, Jesús, y defendida por el Letrado Sr. Gómez Fernández, contra don Bernardo Peña Berne, doña Mónica Betanzo Rubio, y el Ministerio Fiscal, privándose de patria potestad a doña Mónica Betanzo Rubio en relación a su hijo menor, y atribuyendo la guarda y custodia sobre el mismo a la actora y abuela del menor, doña Inés Berne Haba.

Sin expresa condena en costas.

Una vez que sea firme la presente resolución, realícese inscripción marginal de la sentencia y del pronunciamiento relativo a la privación de patria potestad, en la inscripción de nacimiento del menor.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la llustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá presentarse ante este propio juzgado en plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese testimonio de esta sentencia para su unión a autos, y notifiquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Así lo acuerda, manda y firma, don José Antonio Yepes Carmona, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo y de su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mónica Betanzo Rubio, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a veinticuatro de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de los contratos de servicios que se indican.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización de los contratos de servicios que se indican:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT111/10.
 - d) Código CPV:79212000-3.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Prestación de servicios a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de auditorías de las cuentas anuales a las Fundaciones del Sector Público de Andalucía.
 - b) División por lotes: Sí, dos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2010/S 187-285769 de fecha 25 septiembre 2010, BOE número 245, de fecha 9 octubre 2010, BOJA número 36, de 6 de octubre de 2010.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos (373.765,23 €); importe IVA: Sesenta y siete mil doscientos setenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (67.277,74 €); importe total (IVA incluido): Cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (441.042,97 €).

Lote 1 (IVA excluido): Ciento setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (176.453,76 €); importe IVA: Treinta y un mil setecientos sesenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (31.761,68 €); importe (IVA incluido): Doscientos ocho mil doscientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (208.215,44 €).

Lote 2 (IVA excluido): Ciento noventa y siete mil trescientos once euros con cuarenta y siete céntimos (197.311,47 €); importe IVA: Treinta y cinco mil quinientos dieciséis euros con seis céntimos (35.516,06 €); importe (IVA incluido): Doscientos treinta y dos mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y tres céntimos (232.827,53 €).

- 5. Formalización contratos.
- a) Fecha de adjudicación: 2 de febrero de 2011.
- b) Fecha de formalización de los contratos:

Lote 1: 21 de febrero de 2011.

Lote 2: 21 de febrero de 2011.

c) Contratistas:

Lote 1: Auditoría y Consulta, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lote 2: ATD Auditores Sector Público, S.L.

Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote 1 (IVA excluido): Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta euros (131.680,00 €); importe IVA: Veintitrés mil setecientos dos euros con cuarenta céntimos (23.702,40 €); importe total IVA incluido: Ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (155.382,40 €).

Lote 2 (IVA excluido): Ciento veintinueve mil novecientos euros (129.900,00 \in); importe IVA: Veintitrés mil trescientos ochenta y dos euros (23.382,00 \in); importe total IVA incluido: Ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta y dos euros (153.282,00 \in).

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la celebración del Acuerdo Marco que se cita.

De conformidad con el artículo 181.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la celebración del Acuerdo Marco que se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT041/10.
 - d) Código CPV:79212000-3.
 - Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para seleccionar auditores privados que colaboren con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de controles financieros sobre proyectos financiados por la Unión Europea en el marco 2007-2013.
 - b) División por lotes: Sí, cinco.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 2010/S 102-155221, de 28 de mayo de 2010; BOE núm. 146, de 16 de junio de 2010, y BOJA núm. 112, de 9 de junio de 2010.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del Acuerdo Marco para el período máximo de cuatro años, prórrogas incluidas:

Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (2.888.143,68€), IVA no incluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de quinientos diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (519.865,88 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientos ocho mil nueve euros con cincuenta y seis céntimos (3.408.009,56 €).

5. Presupuesto máximo por año, por precios unitarios por control para cada lote:

Lote 1: 1.271,19 \in (IVA excluido), con un máximo de 136 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 \in .

Lote 2: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 136 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

Lote 3: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 80 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

Lote 4: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 136 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

Lote 5: 1.271,19 € (IVA excluido), con un máximo de 80 controles por anualidad, por lo que el importe total por control IVA incluido asciende a la cantidad de 1.500,00 €.

- 6. Celebración del Acuerdo Marco:
- a) Fecha de adjudicación: 17 de febrero de 2011.
- b) Fecha de celebración: 21 de febrero de 2011.
- c) Empresas seleccionadas:

Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.; ATD Auditores Sector Público, S.L.; Auditoría y Consulta, S.A.; UTE Engloba Auditores, S.L./CPR Auditores, S.L./Gabinete Extremeño de Auditoría; Ernst & Yonug, S.L.; KPMG Auditores S.L.; Grupo NC Auditores y Asesores de Negocio, S.L.; UTE Moore Stephens JMC, S.L./Moore Stephens AFJ Auditores, S.L./Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.; Deloitte, S.L.; Andal Asesores, S.L.

- d) Nacionalidad: Españolas.
- e) Importe de adjudicación por precios unitarios por control para cada lote:

Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.:

- Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.003,00 €.
- Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.180,00 €.
- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.416,00 €.
- Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 944,00 €.
- Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.003,00 €.
- ATD Auditores Sector Público, S.L.:
- Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 962,88 €.
- Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 962,88 €.
- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 962,88 €.
- Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 962,88 €.
- Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 962,88 €.

Auditoría y Consulta, S.A.

- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.012,50 €.
- Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.027,51 €.
- Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.042,51 €.

UTE Engloba Auditores, S.L./CPR Auditores, S.L./Gabinete Extremeño de Auditorías, S.L.:

- Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.150,50 €.
- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido) : 1.121,00 €.

Ernst & Young, S.L.:

- Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.196,25 €.
- Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.196,25 €.
- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.196,25 €.
- Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.196,25 €.
- Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.196,25 €.

KPMG Auditores, S.L.:

- Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.275,00 €.
- Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.275,00 €.
- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.275,00 €.
- Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.275,00 €.
- Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.275,00 €.

Grupo NC Auditores y Asesores de Negocio, S.L.:

- Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.298,00 €.
- Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.298,00 €.
- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.298,00 €.
- Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.298,00 €.
- Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.298,00 €.

- UTE Moore Stephens JMC/Moore Stephens AFJ Auditores, S.L./Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.
 - Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.273,22 €.
 - Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.273,22 €.
 - Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.273,22 €.
 - Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.273,22 €.
 - Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.273,22 €. Deloitte, S.L.:
 - Lote 1: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.274,40 €.
 - Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.274,40 €.
 - Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.274,40 €.
 - Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.274,40 €.
 - Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.274,40 €.

Audiext Global, S.L.:

- Lote 2: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.168,20 €.
- Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.168,20 €.
- Lote 4: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.168,20 €.
- Lote 5: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.168,20 €.

Andal Asesores, S.L.:

Lote 3: Precio unitario por control (IVA incluido): 1.121,00 €.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto y urgente. (PD. 626/2011).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: SV IF /2010.
 - 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los centros propios de Montilla y Lucena por el procedimiento abierto y

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Centros propios de formación de Montilla (Avda. del Trabajo, 22) y Lucena (Ctra. Córdoba-Málaga km 69).
 - b) Plazo de ejecución: Ouince meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento doce mil doscientos trece euros con noventa y ocho céntimos (112.213,98 €), IVA excluido.

- Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial del Servicio Andaluz de
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, planta 1.ª, Córdoba.
 - c) Teléfono: 957 001 630.

Fax: 957 001 129.

- d) Correo electrónico: contratacion.co.cem@juntadeandalucia.es
- e) Página web: www.juntadeandalucia.es/empleo (en Concurso y Licitaciones).

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

Las empresas acreditarán la solvencia económica según lo establecido en el Anexo II-A del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación general»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo, situada en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071, Córdoba.

f) Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección: contratación. co.cem@juntadeandalucia.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Avda. Gran Capitán, 35, 3.ª planta.
 - c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones, a las 9,00 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.
- e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9,00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección ya indicada en el punto a).

- 10. Otras informaciones.
- a) Las ofertas se presentarán en castellano.
- b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- 11. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 620/2011).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +P64TJ1.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de ropa entre los Hospitales Comarcales Infanta Margarita, de Cabra, y Valle de los Pedroches, de Pozoblanco, y el Centro Provincial de Procesado de Ropa del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.721,61 € (IVA excluido).
 - 5. Garantías. Provisional: No procede.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 010 096.
 - e) Telefax: 957 012 899.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría B.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha limite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará

en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

- 10. Otras informaciones: Se descargará, la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 621/2011).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +1Z8NU1.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud La Granja en Jerez de la Frontera, Cádiz, financiado con fondos FEDER.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
- c) Lugar de ejecución: Centro de Salud La Granja en Jerez de la Frontera, Cádiz.
- d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 982.047,50 € (IVA excluido).
 - 5. Garantías. Provisional: No procede.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 018 284 y 955 018 342.
- e) Telefax: 955 018 032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 - 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C,I,J; Subgrupo todos, 6,2; Categoría d,d,d.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la pagina web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

NOTIFICACIÓN de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.°, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña María Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1610/10/DI. Empresa: Horsum, S.L.

Expediente sancionador núm.: SE/1752/10/DI. Empresa: Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

NOTIFICACIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador núm. SE/1762/10/DM, incoado a don Antonio Vázquez Pérez, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.°, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 10 de enero de 2011 se ha dictado Resolución del citado expediente, por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas hasta la fecha por esta Consejería dentro del Programa 73A, Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, ejercicio presupuestario 2010.

1. Subvención Excepcional a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra para la realización de la actividad «Campaña de Seguridad Laboral en el sector de la piedra 2010». Subvención: 60.000,00 €.

Finalidad: Implantar una auténtica cultura de prevención de riesgos laborales en el sector de la piedra y prevenir y reducir los accidentes.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.13.00.18.00.8071.78400 .73.A.1.2009.

2. Subvención Excepcional a la Federación de Industrias Afines UGT-UGT FIA Andalucía para el desarrollo de la actividad consistente en la realización de un «Plan de Formación de Seguridad en el sector de la minería para el 2010».

Subvención: 52.000,00 €.

Finalidad: Sensibilizar a los trabajadores del sector de la minería en la necesidad de participar en la Formación Continua, como factor imprescindible de estabilidad y mejora profesional, al mismo tiempo que prospera la empresa; Concienciar a los profesionales de su imprescindible y fundamental aportación a la calidad y competitividad de la empresa; Sensibilizar y fomentar la incorporación de nuevos métodos y sistemas que estén basados en la Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Laboral.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.13.00.18.00.8071.78400 .73.A.1.2009.

3. Subvención Excepcional a favor de la Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y Metalurgia, para la redacción del «Plan Director para la gestión del patrimonio industrial minero de la Faja Pirítica sevillana y Ossa Morena».

Subvención: 34.860,00 € (2010) y 175.140,00 € (2011). Finalidad: Elaboración del Plan Director (documento marco o plan estratégico) de la Faja Pirítica en la provincia de Sevilla y formaciones de Ossa Morena, que continúe estableciendo planes de actuación patrimonial futuros y la puesta en valor de bienes patrimoniales mineros en estas zonas.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario:

0.1.13.00.17.00.8071.784.02. 73.A.7 (2010). 3.1.13.00.17.00.8071.784.02. 73.A.8.2011 (2011).

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva M.ª Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1496/08	ARROYO CARDENETE	MARIA ISABEL	74690558J
P-2186/08	IZQUIERDO CONTRERAS	ENCARNACION	26044666H
P-3445/08	LOPEZ CARVALHO	MIGUEL	53368952M
P-3877/08	ROMERO NICOLAS	LETICIA	48545814J
P-3968/08 BIS	HIJARRO SANTIAGO	LUCIA	77339306N
P-4123/08	GARCIA CAMPOS	LORENA	74883613Y
	SEGURA ROMERO		74874013C
P-4678/08		VICTOR	
T-35/09	AGUILAR CASTRO TORRES FERNANDEZ	DANIEL	25727140F
P-304/09		DANIEL	25730952R
P-470/09	CIERTO CORTE	LUIS ALBERTO	79022003Y
P-1035/09	TAHAR MOHAMED	FARAH	45306466P
P-1036/09	ESPONELLA LARA	SHEILA	77911672T
P-1142/09	VILLALOBOS MEDINA	MIGUEL ANGEL	77456206A
P-1155/09	DOBAO MENGUAL	SARA	30975639K
P-1307/09	ORTEGA ROMAN	JOSE ANTONIO	31704062B
P-1330/09	DOMINGO MAYO	VICTOR	78973647L
P-1331/09	COELHO ANTUNES	HELDER MANUEL	X08017627B
P-1404/09	NUÑEZ BENITEZ	LIDIA	44340833F
P-1405/09	DEL AGUILA CALDERON	JUAN ANTONIO	74872607V
P-1440/09	GARCIA MANGAS	AINHOA	41003231G
P-1445/09	HEREDIA NAVARRO	BRUNO	25719728R
P-1449/09	ZAPATA GARCIA	LUCIA	79022674X
P-1472/09	MENDEZ-CHACON SARRIA	CLARA	53655645A
P-1484/09	GAONA MORALES	IRENE	74859568L
P-1518/09	SANCHEZ LUQUE	FRANCISCO JAVIER	26811164H
P-1562/09	DIEZ BOLADO	NAZARET	72075822D
P-1661/09	DE LA FUENTE MATIAS	CARLOS	48999924B
P-1711/09	LOOR RAMIREZ	ANDREA	X4112085F
P-1724/09	JOHNSTONE	LESLEY	X7178510A
P-1726/09	ESPAÑA ROBLES	OSCAR	74859572T
P-1773/09	PEÑUELA VERA	ALBERTO ANTONIO	79026677B
P-1806/09	MORALES SOLANO	CELIA	46849743P
P-1846/09	MARIJUAN RODRIGUEZ	ANDREA	71278496R
P-1888/09	RUIZ FERNANDEZ	ROCIO	25733618E
P-1909/09	COSME RUIZ	CAROLINA	44585734G
P-1966/09	CARVAJAL ORTEGA	OSCAR SAMUEL	53927634V
RBE-2320/09	HINJOS SANCHEZ	SUSANA	70935436D
T-24/10	PAREJA SANCHEZ	DANIEL	28644002D
T-65/10	RAMIREZ PEREZ	MATIAS	31727693K
P-31/10	MAZOR	GABOR	X7700912Y
P-37/10	GARCIA GONZALES	DANIEL	26813839W
P-266/10	URBANO LOPEZ DE GAMARRA	SONIA	74877416L

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-654/10	MARTINEZ MARTINEZ	LORENA	15426590F
RBE-1757/10	MENA JIMENEZ	LEONOR MARIA	74932520S
RBE-2013/10	VICARIO LOPEZ	FRANCISCO	75894274R
RBE-6385/10	PEDRAZUELA DORADO	CARLOS	78979473°
RBE-7601/10	MARTIN ORTIGOSA	JUAN MANUEL	74916659R
RBE-7909/10	CARVAJAL ARENAS	LIZBETH	77429856B
RBE-7962/10	OLIVA PALAZON	DESIREE	74870298P
RBE-8205/10	GARCIA CARRION	DAVID	75145719G
RBE-8477/10	GARPAR HARO	LOURDES	44592299Z
RBE-9603/10	MATURANA RAMIREZ	CATHERINE LUCIA	X9749980G
RBE-9553/10	ARCE GARRIDO	ROCIO	76429877A
RBE-10001/10	MARIEL SEGOVIA	ELISA	X9570450N
RBE-10124/10	CAPARROS FERNANDEZ	SANDRA	44731973D

Málaga, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a la entidad que se cita, propuesta de resolución del siguiente expediente sancionador.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la entidad Joanorfe, S.L.U. (La Gestión Administración de Fincas), con CIF núm. B-21371315, y con último domicilio conocido en Avda. Isla Cristina, Edf. Estrella de Mar, Bajo, la Antilla-Lepe (Huelva), C.P. 21449.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-75/10 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, durante el plazo de quince dias hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-4416/08	BENCHIMOL DIAZ	JUDITH	78975924L
T-23/10	MAMATKULOVA	MARIA	X9862549B
P-696/10	GARCIA PASCUAL	PLACIDO JULIAN	74877504S
RBE-5532/10	LARA PECINO	INMACULADA	74861342E
RBE-6126/10	CUENCA LOPEZ	MARIA CARMEN	25732094Q
RBE-6246/10	LLORENTE OLIVA	SANDRA	74868508N
RBE-7095/10	JIMENEZ BAUTISTA	SANDRA	74878950N
RBE-7347/10	MENDES RECHE	MARILU	44896376P
RBE-7359/10	LUQUE JIMENEZ	ISABEL MARIA	75131789N
RBE-7711/10	MARTIN GOMEZ	MANUEL DAVID	53158972S
RBE-8177/10	GUERRERO CINTRANO	LUIS ENRIQUE	78975017D
RBE-8265/10	MEDINA GONZALEZ	ANA	77807614V
RBE-8404/10	GARCIA FERNANDEZ	BEATRIZ	74890183K
RBE-8445/10	SANTIAGO HEREDIA	ANA	50611496L
RBE-8491/10	ESCALANTE AMAYA	ANTONIO JOSE	74939405T
RBE-8522/10	CANO EXPOSITO	LUIS	75115795°
RBE-8554/10	CORDON CODINA	JUAN JOSE	26804924B
RBE-8576/10	GARCIA GALLARDO	LEVI	74874298Y
RBE-8636/10	LLERENA GRANDE	INES MARIA	23054778S
RBE-8762/10	SERRANO LOPEZ	CARMEN	44593572E
RBE-9874/10	PEREZ GARCIA	JAVIER	77456449Q
RBE-10411/10	SANCHEZ GONZALEZ	LIDIA	78980087L

Málaga, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Te-

rrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-1789/09. F. denun.: 5.5.2009.

Titular: Pavimentos y Solados Peña, S.L.

Domicilio: Pintor Sorolla, 37. Torremolinos, 29620, Malaga.

Ppto. Infrin.: 140.19 LOTT.

Sanción: 3.366.

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Málaga, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE EL PADUL	GR/MIS/00001/2010	21.141,60	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	GR/MIS/00002/2010	8.000,00	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LOJA	GR/MIS/00004/2010	8.000,00	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	GR/MIS/00010/2010	16.953,36	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GR/MIS/00011/2010	8.476,68	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	GR/MIS/00034/2010	100.000,00	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	GR/MIS/00039/2010	9.757,18	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	GR/MIS/00065/2010	93.676,29	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASOC. DE LA TERCERA EDAD DE CALAÑAS	HU/IGS/00004/2010	4.985,62	Interés General y Social
ASOC. DE 3ª EDAD «NTRA. SRA. DE CONSOLACION»	HU/IGS/00005/2010	7.478,43	Interés General y Social
AMPA MONTURRIO DEL C.E.I.P. ZENOBIA CAMPRUBI	HU/IGS/00015/2010	7.578,64	Interés General y Social
AEMFAL	HU/IGS/00020/2010	12.464,04	Interés General y Social
ASOC. DE DISCAPACITADOS «PROPIO IMPULSO»	HU/IGS/00021/2010	9.848,22	Interés General y Social
ASOC. CANCER DE MAMA CUENCA MINERA ACAMACUM	HU/IGS/00026/2010	14.956,86	Interés General y Social
ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	HU/IGS/00030/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOC. DE MINUSVALIDOS DE AROCHE «AMAR»	HU/IGS/00032/2010	24.843,18	Interés General y Social
ASOC. JUVENIL PRESENTES DEL FUTURO	HU/IGS/00033/2010	12.439,80	Interés General y Social
ASOC. DE MUJERES «CRUZ CHIQUITA»	HU/IGS/00045/2010	12.438,57	Interés General y Social
ASOC. VECINOS MARISMAS DEL ODIEL	HU/IGS/00049/2010	24.693,24	Interés General y Social
ASOCIACION PARALITICOS CEREBRALES DE HUELVA (ASPACEHU)	HU/IGS/00052/2010	22.134,22	Interés General y Social
CLUB DEPORTIVO HUELVA BALONCESTO	HU/IGS/00055/2010	12.439,80	Interés General y Social
HDAD. DE LA STA. CRUZ DE PAYMOGO	HU/IGS/00056/2010	7.249,98	Interés General y Social
ASOC. DE SORDOS CIEGOS DE ESPAÑA	HU/IGS/00058/2010	7.478,43	Interés General y Social
FUNDACION VALDOCCO	HU/IGS/00060/2010	103.866,68	Interés General y Social
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	HU/IGS/00061/2010	7.477,20	Interés General y Social
ASOC. AMIGOS DE LOS REYES MAGOS DE CARTAYA	HU/IGS/00062/2010	4.985,61	Interés General y Social
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	HU/IGS/00064/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOC. MUNDO SOLIDARIO	HU/IGS/00067/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOC. COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	HU/IGS/00072/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOC.PREVENCION REHABILITACION JUGADORES DE AZAR APREJA	HU/IGS/00095/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOC. REHAB. ALCOHOLICOS Y TOXIC. ISLEÑOS. «ARATI».	HU/IGS/00096/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOC. DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS «EL PINO»	HU/IGS/00098/2010	7.478,43	Interés General y Social
FEDERAC. ASOCIACIONES DE ALZHEIMER PROV. DE HUELVA	HU/IGS/00101/2010	15.222,25	Interés General y Social
ASOC. DE MUJERES INMIGRANTES EN ACCIÓN - AMIA	HU/IGS/00102/2010	29.690,04	Interés General y Social
ASOC. VOLUNTARIOS DE HUELVA	HU/IGS/00103/2010	9.896,70	Interés General y Social
ASOC. AFORO DE ROCIANA	HU/IGS/00106/2010	7.442,06	Interés General y Social
GRUPO TERAPEUTICO LOCAL	HU/IGS/00108/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA	HU/IGS/00114/2010	12.439,80	Interés General y Social
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CDO. DE HUELVA	HU/IGS/00118/2010	29.690,04	Interés General y Social
ASPROMIN	HU/IGS/00121/2010	60.146,82	Interés General y Social
ASOCIACION MULTICULTURAL DE DOÑANA	HU/IGS/00123/2010	11.217,65	Interés General y Social
CLUB DEPORTIVO DE CAZA «LOS PODENCOS»	HU/IGS/00125/2010	7.479,00	Interés General y Social
MINUSVALIDOS ASOCIADOS DE LA SIERRA DE ARACENA	HU/IGS/00139/2010	11.928,26	Interés General y Social
ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS «MELI LEON»	HU/IGS/00142/2010	49.386,48	Interés General y Social
FEDERACION LOCAL DE AA.VV. TARTESOS	HU/IGS/00144/2010	11.212,70	Interés General y Social
ASOC. CULTURAL FLOR DE MAYO	HU/IGS/00145/2010	8.682,30	Interés General y Social
FUNDACION CAMPO BALDIO	HU/IGS/00150/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DE	HU/IGS/00168/2010	3.738,60	Interés General y Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE LABRADORES GANADEROS	HU/IGS/00169/2010	4.673,25	Interés General y Social
ASOCIACION COORDINACION, INTERVENCION Y ATENCION CIFA	HU/IGS/00181/2010	39.586,80	Interés General y Social
ASPANDLE ASOC. DE PADRES PROTECTORES DE ADULTOS	HU/IGS/00197/2010	7.438,25	Interés General y Social
ASOCIACION JUVENIL LOS RISCOS ALTOS	HU/IGS/00207/2010	14.842,80	Interés General y Social
ASOCIACION CULTURAL EANE	HU/IGS/00209/2010	11.217,65	Interés General y Social
AMPA Mª AUXILIADORA	HU/IGS/00214/2010	7.478,43	Interés General y Social
ALBILLO ASOCIACION DE APOYO A LAS PERSONAS DI.	HU/IGS/00222/2010	7.478,44	Interés General y Social

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	HU/MIS/00001/2010	5.739	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	HU/MIS/00002/2010	5.739	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	HU/MIS/00006/2010	3.826	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	HU/MIS/00007/2010	10.824,74	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	HU/MIS/00008/2010	5.739	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CALA	HU/MIS/00014/2010	4.782,50	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	HU/MIS/00016/2010	7.652	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	HU/MIS/00017/2010	4.782,50	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	HU/MIS/00018/2010	4.326,66	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	HU/MIS/00019/2010	5.739	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	HU/MIS/00024/2010	4.782,50	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	HU/MIS/00025/2010	5.739	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	HU/MIS/00036/2010	10.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	HU/MIS/00038/2010	5.739	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	HU/MIS/00046/2010	4.782,50	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BONARES	HU/MIS/00047/2010	6.695,50	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	HU/MIS/00049/2010	4.782,50	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	HU/MIS/00050/2010	5.739	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	HU/MIS/00052/2010	3.826	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOCIACION SAN JOSE ARTESANO Y CARPINTERO	HU/CE1/00008/2008	24.042,00	Creación Empleo en C.E.E.
CAROLINA MARIA DE JESUS DIAS	HU/CE1/00001/2009	72.126,00	Creación Empleo en C.E.E.
PARKING PLAYAS DE CARTAYA SCA	HU/CE1/00009/2009	12.021,00	Creación Empleo en C.E.E.
ONUBENSE DE SUMINISTROS Y MAQ. SL	HU/CE1/00012/2009	24.042,00	Creación Empleo en C.E.E.
ONUBENSE DE SUMINISTROS Y MAQ. SL	HU/CE1/00013/2009	24.042,00	Creación Empleo en C.E.E.
LA CHURRERIA, SL	HU/CE1/00014/2009	120.210,00	Creación Empleo en C.E.E.
ASOCIACION JOVENES ESPECIALES MOGUER «ABRIENDO PUERTAS»	HU/CE1/00001/2010	24.042,00	Creación Empleo en C.E.E.
INDESUR INFORMÁTICA Y DECORACIÓN DEL SUR	HU/CE1/00002/2010	12.020,24	Creación Empleo en C.E.E.
PUNTA EDUCACION, S.L.U.	HU/CE1/00004/2010	12.021,00	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES RUISO, S.L.U.	HU/CE1/00005/2010	36.036,00	Creación Empleo en C.E.E.
INDESUR INFORMÁTICA Y DECORACIÓN DEL SUR	HU/CE1/00007/2010	12.020,24	Creación Empleo en C.E.E.
INDESUR INFORMÁTICA Y DECORACIÓN DEL SUR	HU/CE1/00009/2010	7.755,48	Creación Empleo en C.E.E.
INDESUR INFORMÁTICA Y DECORACIÓN DEL SUR	HU/CE1/00010/2010	12.020,24	Creación Empleo en C.E.E.
INDESUR INFORMÁTICA Y DECORACIÓN DEL SUR	HU/CE1/00011/2010	7.141,65	Creación Empleo en C.E.E.
INDESUR INFORMÁTICA Y DECORACIÓN DEL SUR	HU/CE1/00012/2010	12.020,24	Creación Empleo en C.E.E.

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U. (Expte.) HU/CEEAD/002/2009.

Importe: 4.970,00.

Finalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MANUEL JOSE BERMEJO MORA	HU/PCA/00031/2009	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANDRES MORENO MARQUEZ	HU/PCA/00041/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JESUS GARCIA MORA	HU/PCA/00062/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DEL CARME ARTEGA GALVAN	HU/PCA/00065/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUISA NAVARRETE MORA	HU/PCA/00006/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CANDELARIA ESPINA MARTINEZ	HU/PCA/00010/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
RUBEN ADOLFO RIOS SCALVENZI	HU/PCA/00016/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN MIGUEL CAMPOS GARCIA	HU/PCA/00017/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA MARIA MARTINEZ GARCIA	HU/PCA/00018/2010	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FCO. JAVIER PEÑA MÁRQUEZ	HU/PCA/00019/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
M° DEL CARMEN LOBATO ALONSO	HU/PCA/00020/2010	3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTÍN	HU/PCA/00021/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELVIRA MARQUEZ RASCO	HU/PCA/00024/2010	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MACARENA HUELVA ARCOS	HU/PCA/00025/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
STELA CHIRA	HU/PCA/00030/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSÉ MARÍA DIAZ MATEOS	HU/PCA/00031/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de las ayudas concedidas.

De conformidad conlo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ANA ISABEL HERVES GARCÍA	HU/MTA/00013/2009	3.000	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
RAFAELA ROCIO MORENO GONZALEZ	HU/MTA/00023/2009	3.000	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
M.ª DOLORES FRANCO FRANCO	HU/MTA/00004/2010	3.000	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
CARMEN M.ª BUENO DOMÍNGUEZ	HU/MTA/00010/2010	3.000	Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Página núm. 95

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
Mª JOSE VAZQUEZ DIAZ	HU/NPE/00064/2009	4.750	Creación Empleo Estable
GERIATRICO LA VIÑA S.L.	HU/NPE/00012/2010	29.750	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES CERREJON E HIJOS, S.L.	HU/NPE/00018/2010	4.750	Creación Empleo Estable
DIVALDENT, S.L.U.	HU/NPE/00022/2010	4.750	Creación Empleo Estable
ASESORIA GESTIÓN GLOBAL, S.L.	HU/NPE/00024/2010	4.750	Creación Empleo Estable
LABORATORIOS DERMOCOSMETICOS, S.A.	HU/NPE/00026/2010	3.000	Creación Empleo Estable
UNION SALAZONERA ISLEÑA SA	HU/NPE/00027/2010	3.111,11	Creación Empleo Estable
RADIO SIERRA DE ARACENA S.L.	HU/NPE/00037/2010	4.750	Creación Empleo Estable
TECNICAS CONSTRUCTIVAS CALIDALIA, S.L.	HU/NPE/00041/2010	4.750	Creación Empleo Estable
MUEBLES INDUVAL, S.L.	HU/NPE/00043/2010	4.250	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL PEREZ MORA	HU/NPE/00054/2010	4.750	Creación Empleo Estable
DIEGO PEREZ ALAMILLO	HU/NPE/00055/2010	4.750	Creación Empleo Estable
PESCADOS Y SALAZONES LA HIGUERITA,S.L	HU/NPE/00060/2010	14.875	Creación Empleo Estable
UNION SALAZONERA ISLEÑA SA	HU/NPE/00067/2010	34.222,21	Creación Empleo Estable
QUINTERO RAMIREZ, C.B.	HU/NPE/00075/2010	4.750	Creación Empleo Estable
INVERSIONES CAMACHO CRUZ S.L	HU/NPE/00051/2010	4.750	Creación Empleo Estable

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CAREVE, S.L.	HU/TRA/00001/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
AGUSTIN TORO CAMPO	HU/TRA/00003/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
SUPER JAMON LA ANTILLA, S.L.	HU/TRA/00004/2010	10.000,00	Creación de empleo estable
CENTRO COMERCIAL EL JAMON, S.L.	HU/TRA/00005/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
GESTIONES GARCIA GALAN Y DIEZ, S.L.	HU/TRA/00010/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
AFA EL CAMPILLO	HU/TRA/00012/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
EMPRESA DE DIVERSIF. INDUST. DEL ANDEVALO, S.L (EDIA,S.L)	HU/TRA/00013/2010	66.020,50	Creación de empleo estable
ELIAS ROMERO NUÑEZ	HU/TRA/00014/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS, S.A.	HU/TRA/00015/2010	36.000,00	Creación de empleo estable
EMED TARTESSUS, S.L.	HU/TRA/00017/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
FLOMAY QUIMICA, S.L.	HU/TRA/00018/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
RESIDENCIAL NODROMAR, S.L.	HU/TRA/00019/2010	133.404,95	Creación de empleo estable

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
RESIDENCIA DE ANCIANOS «EL PATRONATO»	HU/NCA/00002/2010	4.500	Creacion de empleo estable
AUTO REPUESTOS PASCUAL, S.L.	HU/NCA/00003/2010	9.000	Creacion de empleo estable
ANDRES BARBA VARGAS	HU/NCA/00004/2010	6.000	Creacion de empleo estable
ESTACION DE SERVICIO CORONADA SOCIEDAD LIMITADA	HU/NCA/00006/2010	18.000	Creacion de empleo estable
MIGUEL DOMINGUEZ GIL	HU/NCA/00005/2010	5.400	Creacion de empleo estable
PEDRO DELGADO CHIMENO	HU/NCA/00007/2010	5.400	Creacion de empleo estable
CIRCULO COMERCIAL DE NERVA	HU/NCA/00008/2010	5.400	Creacion de empleo estable
ESTACION DE SERVICIOS DIVAL, S.L.U.	HU/NCA/00009/2010	9.000	Creacion de empleo estable
MANUEL MORENO RUIZ	HU/NCA/00010/2010	9.000	Creacion de empleo estable
UNION ALOSNERA, S.A.	HU/NCA/00011/2010	9.000	Creacion de empleo estable
DISTRIBUCIONES JOSE MARIA SUAREZ MACHO, S.L.	HU/NCA/00012/2010	6.000	Creacion de empleo estable
ANDEVALO AVENTURA, S.L.L.	HU/NCA/00013/2010	5.309,73	Creacion de empleo estable
ANDEVALO DENTAL, S.L.P.	HU/NCA/00015/2010	9.000	Creacion de empleo estable
GINER EXPORT, S.A.	HU/NCA/00016/2010	4.950	Creacion de empleo estable
HIERROS ANDEVALO, S.L.	HU/NCA/00017/2010	9.000	Creacion de empleo estable
LOPEZ CHARNECO, S.A.	HU/NCA/00018/2010	6.000	Creacion de empleo estable
JUAN LUIS ROMERO LOPEZ	HU/NCA/00019/2010	9.000	Creacion de empleo estable

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
GABRIEL SAA OLIVARES	HU/PCD/00029/2009	3.907,00	Creación Empleo Estable
GLORIA ISABEL SANCHEZ GALVEZ	HU/PCD/00001/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
HIDRAULICA ELEVACION, S.C.	HU/PCD/00005/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ILUMINACION LA PALMERA, S.L.	HU/PCD/00006/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ONCE	HU/PCD/00007/2010	31.256,00	Creación Empleo Estable
AZBACHE MARTIN GOMEZ, S.L.L.	HU/PCD/00013/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
CEATI COSTA, S.L.	HU/PCD/00017/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
CINTY Y RAUL CENTRO DEPORTIVO, S.L.	HU/PCD/00018/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	HU/PCD/00019/2010	11.721,00	Creación Empleo Estable
ASOCIACION G.D.R. SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	HU/PCD/00020/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
LUCIANO CARRASCO MARTIN	HU/PCD/00023/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva

ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 25 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Guadalupe Liroa González	HU/CFA/00001/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar
Angustias Massoni Jesús	HU/CFA/00002/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar
Balbina Sayago Sayago	HU/CFA/00003/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Josefa Bando Rodríguez	HU/CFA/00004/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar
Amalia Lázaro Arribas	HU/CFA/00005/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar
Josefa Crespo Pluma	HU/CFA/00006/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar
Araceli Clauss Von Radecki	HU/CFA/00007/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar
Juan José Tomico Miguel	HU/CFA/00008/2010	6.000	Contratación Cuidado Familiar

Huelva, 18 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2ª planta, Almería, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS_2010_04788.

Destinatario: Symtec Geosintetics, S.L.L. Acto: Notificación desistimiento. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.1.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_08311.

Destinatario: Magaña Ruiz, José Manuel. Acto: Notificación resolución no inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.10.2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_09334.
Destinatario: Alacart Almería, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 7.12.2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad

Laboral Provincial).

Expte.: INS 2010 10371.

Destinatario: Dalu Excavaciones, S.L. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 15.12.2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_09470.

Destinatario: Juan Francisco Rodríguez Mora.

Acto: Notificación desistimiento. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.1.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Francisca

Pérez Laborda.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: REA- INS_2010_05717. Destinatario: Petre Adam.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 19.8.2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: REA- INS_2011_11511. Destinatario: Rubén Rubio Troyano.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 10.2.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: REA- INS_2010_10730. Destinatario: Amalia Silvana Parra.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 3.1.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez I aborda.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial en fecha 3 de febrero de 2011.

Vista el acta de infracción núm. I142010000107075 y el procedimiento sancionador núm. 363/2010/S/CO/149 seguido a don Diego Flores Fernández y, empresa solidaria, Empresa Constructora Ejuca, S.A., cuya tramitación se halla suspendida mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2010, y habiéndose recibido escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se informa que las Diligencias Previas núm. 578/2010 se encuentran archivadas, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2008/J/063 R1 para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de extinción de subvención, expediente 11/2008/J/063 R1.

Beneficiario: Cefor Puerto Real, S.L.

Último domicilio: C/ Teresa de Calcuta, 71. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Cádiz, 24 de febrero de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2008/J/020 C1 para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de extinción de subvención, expediente 11/2008/J/020 C1.

Beneficiario: Alcaneloni, S.L.

Último domicilio: C/ Quevedo, 3. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 24 de febrero de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio, modalidad 2 (PYM): modernización e implantación de sistemas de calidad en la pequeña y mediana empresa, comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 (Convocatoria 2010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, en la modalidad 2 PYM: Modernización e implantación de sistemas de calidad en la pequeña y mediana empresa, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.19.00.17.21. .774.00 .76A .3.2009.

0.1.19.00.17.21. .774.00 .76A .6.

Esta modalidad de subvención está cofinanciada al 70% por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013, de la Unión Europea.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, número de expediente, municipio y los importes subvencionados:

Beneficiario	Número Expte.	Municipio	Ayuda €
ALCORA DIS, S.L.	PYM2010HU0069	ZALAMEA LA REAL	2.500,00
ALIMENTACIÓN BELMORGAN, S.L.L.	PYM2010HU0065	LEPE	7.417,81
ALIMENTACIÓN LA ESPERANZA, S.L.	PYM2010HU0123	CUMBRES MAYORES	7.624,50
ARROYO RITE FEDERICO	PYM2010HU0064	VALVERDE DEL CAMINO	1.000,00
CASTAÑO RODRÍGUEZ INMACULADA	PYM2010HU0056	JABUGO	3.116,72
CASTELO PONCE ALICIA	PYM2010HU0147	VALVERDE DEL CAMINO	750,38
COMERCIAL PALACIOS, S.L	PYM2010HU0051	CARTAYA	44.002,00
COMERCIAL REINA DEL GUADIANA, S.L.	PYM2010HU0059	AYAMONTE	7.000,00
CORTES JIMÉNEZ JUAN	PYM2010HU0029	MOGUER	1.244,50
DE LOS REYES LÓPEZ MARÍA DEL ROCÍO	PYM2010HU0037	VALVERDE DEL CAMINO	4.567,20
DELGADO CARBALLAR JOSÉ JOAQUÍN	PYM2010HU0030	SANTA OLALLA DEL CALA	992,00
DOMÍNGUEZ DOMÍN- GUEZ MONTEMAYOR	PYM2010HU0031	MOGUER	661,64

Beneficiario	Número Expte.	Municipio	Ayuda €
GONZÁLEZ DOMÍN- GUEZ FRANCISCO	PYM2010HU0026	CUMBRES MAYORES	4.794,00
HERREZUELO ARROYO MANUEL	PYM2010HU0063	VALVERDE DEL CAMINO	3.312,50
HOSTAL SAN SILVESTRE, S.C.A.	PYM2010HU0067	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	812,50
IBÁÑEZ MORENO JOSEFA	PYM2010HU0047	HUELVA	14.335,84
IGNACIO NEVADO JUAN JOSÉ	PYM2010HU0071	SANLÚCAR DE GUADIANA	1.596,11
LAS DUNAS DE LA HIGUERITA, S.L.	PYM2010HU0033	ISLA CRISTINA	4.554,75
LÓPEZ DOMÍNGUEZ JULIANA	PYM2010HU0148	CUMBRES MAYORES	1.340,00
MÁRQUEZ DOMÍN- GUEZ FRANCISCO	PYM2010HU0101	CUMBRES MAYORES	7.472,33
MARTÍN FRIGOLET MARÍA DEL CARMEN	PYM2010HU0027	AYAMONTE	693,33
PABLO SÁNCHEZ XXI, S.L.	PYM2010HU0061	CORTEGANA	26.886,50
QUINTERO AMENGUAL JUAN MANUEL	PYM2010HU0035	VALVERDE DEL CAMINO	930,50
RAMYCOR, S.L.	PYM2010HU0028	VALVERDE DEL CAMINO	48.757,24
RODRÍGUEZ MACÍAS RAFAEL FERNANDO	PYM2010HU0042	ROSAL DE LA FRONTERA	7.500,00
ROJAS CUMBRES, S.L.	PYM2010HU0058	CUMBRES MAYORES	6.193,00
ROMERO GARCÍA JESÚS	PYM2010HU0057	SANTA OLALLA DEL CALA	9.550,78
SALVADOR ÁLVAREZ MARÍA PILAR	PYM2010HU0050	PALOS DE LA FRONTERA	2.855,42
SOUSA SORIA ANTONIA	PYM2010HU0054	ROSAL DE LA FRONTERA	1.445,92
SUMINISTROS CRUZ GÓMEZ, S.L.	PYM2010HU0020	MOGUER	34.524,20
SUPERGONDI, S.L.	PYM2010HU0052	MOGUER (MAZAGÓN)	37.731,00
SUPERMERCADOS CERBOUR, S.L.L.	PYM2010HU0048	HUELVA	22.533,84

Huelva, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad ARA/E: modernización y fomento de la Artesanía (Convocatoria 2010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad ARA/E: modernización y fomento de la Artesanía, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

01.19.00.01.21.774.02.76 A.2.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, número de expediente, municipio y los importes subvencionados:

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE COMERCIO, MODALIDAD: ARE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Beneficiario	Número Expte.	Municipio	Presupuesto aprobado	Importe subvención
Muebles Mudeval, S.L.L.	ARE2010HU0001	Valverde del Camino	21.250€	10.625€
Frenerías y Romanas López, S.L.	ARE2010HU0006	Cortegana	5.900€	2.950€
Cortesur C.B.	ARE2010HU0009	Valverde del Camino	4.250,84€	2.125,42€
Pedro L. Lazo Trufero, S.L.	ARE2010HU0014	Valverde del Camino	29.550€	14.775€

Huelva, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio, modalidad ASC: Fomento de Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad ASC Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

01.19.00.01.21.784.03.76 A.2.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, número de expediente, municipio y los importes subvencionados:

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE COMERCIO, MODALIDAD: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y EL DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (ASC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Beneficiario	Número Expte.	Municipio	Presupuesto aprobado	Importe subvención
Agrupación Comer- ciantes e Industriales Calles del Centro	ASC2010HU0037	Huelva	30.000€	15.000€
Asociación Empresa- rios de Punta Umbría «Punta Centro»	ASC2010HU0022	Punta Umbría	50.000€	25.000€
Asociación Provincial Empresarios del Comercio de Huelva	ASC2010HU0022	Huelva	50.000 € 40.000 €	

Huelva, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

NOTIFICACIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador GR/031/2010,

incoado contra Rural Tours Viajes, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Rural Tours Viajes», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Constitución, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de 6.000 € por infracción del artículo 60.9 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 23 de febrero de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

NOTIFICACIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador de los expedientes que se citan

Intentada la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores:

MA-033/10 incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Marsans», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Carlos Haya, 63, de Málaga.

MA-037/10 incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Marsans», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza de Andalucía, 1, de Torremolinos.

MA-041/10 incoado a Viajes Crisol, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Crisol», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Sancha de Lara, 5, de Málaga.

MA-038/10, MA-039/10, MA-040/10 incoado a Viajes Crisol, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Crisol», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Armengual de la Mota, 18, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por

infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999 y arts. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2010:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.488.03.31R.0.

0.1.20.00.07.00.784.01.31R.1.

0.1.20.00.07.00.765.01.31R.4.

0.1.20.00.01.00.469.01.31R.0.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones de Mayores (FOAM).

Finalidad: Mantenimiento. Importe: 390.000 €.

Entidad beneficiaria: Asociación de personas mayores y familiares. Solidaridad Intergeneracional.

Finalidad: Programa «Servicio para mejora de la calidad de vida de las personas mayores».

Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (FAMAN).

Finalidad: Programa «Gimnasia de mantenimiento de la memoria».

Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (FAMAN).

Finalidad: Programa «No nos olvidemos de la memoria».

Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.). Finalidad: Programa «Preparación para la jubilación».

Importe: 110.000 €.

Entidad beneficiaria: Sindicato Obreros del Campo (SOC).

Finalidad: Programa «Jubilación y participación».

Importe: 10.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA).

Finalidad: Mantenimiento. Importe: 65.000 €.

Entidad beneficiaria: Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas (AMUVI).

Finalidad: Programa «Formación a profesionales en violencia de género contra las personas mayores».

Importe: 15.574 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).

Finalidad: Programa «Atención y prevención de personas mavores en situación de dependencia».

Importe: 50.000 €

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).

Finalidad: Mantenimiento.

Importe: 36.000 €

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).

Finalidad: Programa «VIII Encuentro de cuidadores de personas con Alzheimer».

Importe: 20.000 €

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).

Finalidad: Programa «X Congreso Nacional de Alzheimer».

Importe: 61.227,31 €

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón

Finalidad: Programa «Encuentro andaluz de familiares cuida-

dores de mayores dependientes».

Importe: 32.298,67 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.

Finalidad: Programa «Jornadas andaluzas sobre el envejeci-

miento activo». Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón. Finalidad: Programa «Vida a los años».

Importe: 50.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Estatal de Mayores Activos

(CONFEMAC).

Finalidad: Programas «Mayores Activos».

Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.

Finalidad: Programa «Rehabilitación cognitiva para personas

mayores».

Importe: 50.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española. Finalidad: Programa «Viviendo con calidad».

Importe: 110.000 €.

Entidad beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Anda-

lucía (UGT).

Finalidad: Programa «Participación activa y social de las per-

sonas mayores». Importe: 110.000 €.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores Sector Solidario (LARES). Finalidad: Programa «Información, asesoramiento, coordinación y formación».

Importe: 40.000 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Finalidad: Construcción de Centro Residencial para personas

mayores. Urgencia Social. Importe: 350.000 €.

Entidad beneficiaria: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby

Europeo de Mujeres.

Finalidad: Programa «La pobreza en la tercera edad tiene ros-

tro de mujer». Importe: 20.000 €.

importe: ∠0.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Enfermos y Familiares de Parkinson.

Finalidad: Programa «Intervención psicosocial para afectados por la enfermedad de Parkinson andaluces».

Importe: 95.000 €.

Entidad beneficiaria: Asociación de Parkinson de Granada.

Finalidad: Programa «Atención integral a personas mayores con enfermedad de Parkinson». Urgencia Social.

Importe: 50.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones de Mayores

Finalidad: Programa «Atención y protección a personas mayo-

res en época de crisis». Urgencia Social.

Importe: 300.000 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Finalidad: Programa «Prevención de la dependencia y promo-

ción de la autonomía». Urgencia Social.

Importe: 150.000 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz). Finalidad: Adecuación de la planta inferior del Centro de Día y Unidad de Estancia Diurna del municipio. Urgencia Social.

Importe: 150.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Jorge Queraltó.

Finalidad: Programa «Estudio a personas mayores inmigrantes

retornados a Andalucía en Residencias».

Importe: 40.000 €.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora General, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas formuladas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, 1.2.2010), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

La Dirección General de Personas Mayores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 18.4 de la Orden de 12 de enero de 2010,

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2010. Así, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la relación adjunta de todas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2010 de la Dirección General de Personas Mayores, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora General, María José Castro Nieto.

ACUERDO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Consolación Fernández López y don Agustín Tabarra Herrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2011 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de los menores A.T.F. y A.T.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de quince días desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la aprobación del acuerdo de trámite de audiencia referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

Con fecha 28 de septiembre de 2010 el Sr. Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el expediente de protección 352-2010-00903, referente al menor M.P.G., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo

Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Por otro lado, siendo 28 de enero de 2010, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2010-00903, referente al menor M.P.G., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Pérez López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimeinto Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de ampliación plazo del expediente núm. (DPHU) 352-2010-00005683-1, relativo al menor V.O.R., al padre del mismo don Israel Ortega Romero, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP, y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento, por otro período de tres meses.

Huelva, 23 de febrero de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 8 de noviembre de 2010, la Ilma. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, acordó, mediante Resolución, la Declaración Provisional de Desamparo de la menor J.F.Z.G., Expediente núm. 352-2010-00005392-1.

Se concede, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Por otro lado, siendo 4 de enero de 2011, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 353-2010-00001393-1, referente a la menor J.F.Z.G., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a los progenitores, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Petru Zsücs y doña María Ghica, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a don Antonio Miguel Gil Salmerón y doña Raquel Rivera Acosta, Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. 357/2010/212-1, de 26 de noviembre de 2010.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 1 de diciembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2010-00004637-1, referente al menor R.C.B., acordó el inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Hassan Chakir y doña Patricia Bujaldón Barrero al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 22 de diciembre de 2010, la Ilma. Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 353-2010-00001179-1 (EQM3), referente a la menor A.V.U., ratifica la Declaración de Desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 17 de septiembre de 2010, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Vargas Utrilla, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 7 de diciembre de 2010, la Ilma. Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acordó el inicio del procedimiento de desamparo del menor I.C.R. Expte: (DPAL) 352.2010.00005954.1.

Se concede, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Por otro lado, siendo 12 de enero de 2011, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 353-2010-00001531-1 (eqm3), referente al menor I.C.R., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.ª Ángeles Carmona Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 16 de diciembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04000238-1, referente al menor J.S.V.R., ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo del menor, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Mar Rodríguez Juárez y don Enrique Vitales Bibián al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de quince dias hábiles.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2008-00007031-1, referente a la menor M.Y.O.R., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Jesús Requena García al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le concede un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndole que en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo previsto en el art. 46 del citado Decreto.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 13 de diciembre de 2010, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00008465-1, referente a la menor M.L.A., acuerda el inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Vanesa Antolínez Gómez y don Javier Lozano Morales al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 13 de diciembre de 2010, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el pro-

cedimiento de desamparo 352-2010-00000142-1, referente a la menor M.P.A.G., acuerda el inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Luis Antolínez Miranda y doña M.ª Pilar Gómez Luque al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 13 de enero de 2011, en el procedimiento de protección jurídica del menor L.M.G.Y. (Expte. núm. 352-2007-00005000), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a don Carlos Manuel Gonzálvez Rolo el cese del acogimiento familiar permanente del menor L.M.G.Y. con los acogedores seleccionados.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Manuel Gonzálvez Rolo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primero Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita

Con fecha 20 de enero de 2011 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2005-04000102, referente a la menor N.M.L, resuelve autorizar un permiso de convivencia de la menor con su pareja M.D.R. y el inicio de los trámites para contraer matrimonio.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Martínez Peñalver y doña Milagros López Martínez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 17 de febrero de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 353-2011-0000117-1, referente a los menores J.L.A. y C.L.A., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.ª del Coro Angulo Vasallo, la cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 20 de enero de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2010-00002449-1, referente a la menor L.M.H., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Martínez Fernández, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por lo trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez

ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/1146364/2008	MARÍA FORTES BLANCO	MÁLAGA
SAAD01-29/1187684/2008	SOLEDAD LÓPEZ JURADO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1747781/2009	JOSÉ CARLOS SANTANA PADILLA	MÁLAGA
SAAD01-29/3055549/2010	BONKA DONCHEVA PETROVA	MÁLAGA
SAAD01-29/3071044/2010	AGUSTINA CUENCA MARTÍN	HUMILLADERO
SAAD01-29/3095936/2010	JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ HIDALGO	ANTEQUERA
SAAD01-29/3156442/2010	ELFRIEDE EMILIS MAJCHRZAK	MARBELLA
SAAD01-29/3234496/2010	VICENTE HIDALGO COLLADO	ESTEPONA
SAAD01-29/3271993/2010	ANTONIO MORENO MEDINA	MARBELLA
SAAD01-29/3274695/2010	JOSÉ MORENO TRIANO	ALHAURÍN DE LA TORRE
SAAD01-29/3371159/2010	DANIEL GARCÍA MAIRENA	MARBELLA
SAAD01-29/3476786/2010	BEATRIZ JAIME GUERRERO	FUENGIROLA
SAAD01-29/3515729/2010	JUAN MARTÍN DELGADO	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/3515916/2010	ANTONIA BOTELLA CANINO	ESTEPONA
SAAD01-29/3581053/2010	VALENTÍN MARTÍNEZ MOZO	MÁLAGA

Málaga, 9 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería, denominado «Mejora de trazado y construcción de vías lentas en la carretera A-349. Tramo Collado García-Tahal», en el término municipal de Tahal (Almería), expediente AAU/AL/0004/11. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2010/47/GC/FOR, DÑ/2010/353/AM/FOR, DÑ/2010/355/GC/FOR, DÑ/2010/367/GC/FOR, DÑ/2010/375/GC/ENP, DÑ/2010/394/GC/VP, DÑ/2010/398/GC/FOR, DÑ/2010/403/GC/VP.

Interesados: Pedro Sánchez Cárdenas, Marius Caean Ioan, Daniel Lechuga Caño, María Rocío Sánchez Vidal, Francisco Lechuga Barrera, Juan José Trenado Jiménez, Natalia Fernández Jiménez, Grebanar Costel Viorel, Miguel Ángel Galván Román.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2010/47/GC/FOR, DÑ/2010/353/AM/FOR, DÑ/2010/355/GC/FOR, DÑ/2010/367/GC/FOR, DÑ/2010/375/GC/ENP, DÑ/2010/394/GC/VP, DÑ/2010/395/GC/VP, DÑ/2010/398/GC/FOR, DÑ/2010/403/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2010/120/GC/INC. Interesados: Juan Martín Albacete.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2010/120/GC/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/664/GC/CAZ, DÑ/2010/45/AM/FOR, DÑ/2010/49/GC/ENP, DÑ/2010/83/AM/ENP, DÑ/2010/127/GC/ENP.

Interesados: Juan Mondaca Báñez, Francisco José Vargas Ramos, Antonio Prieto Morgado, José Antonio Ruiz de la Rosa, José Manuel Fernández Chávez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2009/664/GC/CAZ, DÑ/2010/45/AM/FOR, DÑ/2010/49/GC/ENP, DÑ/2010/83/AM/ENP, DÑ/2010/127/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo del 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de deslinde parcial del monte público «La Sierra».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

TITULAR	POL./PARC.	T.M.
BLANCO BARRERO BASILIO	16/375	COIN
CARRERA GARCIA VICENTE		COIN
CARRERA GARCIA VICENTE MARIA PAZ	12/72,13-3	COIN
COBOS SANTOS RAFAELA	17/137	COIN
COMAREX DESARROLLOS SL		COIN
COMUNIDAD DE REGANTES	15/19	COIN
DAVIS JACK	15/20	COIN
DEAN ADRIAN STUART	15/29	COIN
DEAN SARAH JOSEPHINE	15/29	COIN
GARCIA RUIZ CONCEPCION (HEREDEROS DE)	16/368	COIN
GIL CALVO BARTOLOME	15/21	COIN
GONZALEZ ORDOÑEZ CRISTOBAL		COIN
GONZALEZ ORDOÑEZ SALVADOR		COIN
GUTIERREZ LOMEÑA JOSE HROS.	17/46	COIN
GUTIERREZ ORDOÑEZ FRANCISCA	16/281	COIN
CUTIEDDEZ ODDOÑEZ JOSEFA	17/51	COIN
GUTIERREZ ORDOÑEZ JOSEFA	17/9051	COIN
HARTMANN GUIDO MARIA	17/304	COIN
HERBERT HAUPT LOTHAR	17/232	COIN
HUGHES JOHN		COIN
JIMENEZ ZUMAQUERO JOSE	17/5	COIN
JIMENEZ ZUMAQUERO JUAN	17/5	COIN
LIMAS JIMENEZ MIGUEL	15/22	COIN
LOMEÑA CASTRO LEANDRO	15/18	COIN
LOVEL PMC DE CONSTRUCCIONES SL	16/373-16/8375	COIN
LUNA RODRIGUEZ JUAN	16/284	COIN
MACIAS NARANJO FUENSANTA	16/425	COIN
MARTINEZ FERNANDEZ SALVADOR		COIN
MENDEZ GUTIERREZ ANTONIO	16/285	COIN
MILLAN PORRAS JUAN	15/15	COIN
MILLAN I ONNAS JOAN	15/16	COIN
MINTERN HAZELGROVE AUDREY		COIN
MORENO QUERO LAZARO	15/5	COIN
MUÑOZ HUERTAS FRANCISCA	14/26	COIN
NUÑEZ FONTIVEROS GABRIEL	15/46	COIN
ORDOÑEZ GAMBOA ANA	16/366	COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ FRANCISCO	17/204	COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ FRANCISCO 17/204		COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ JUAN	17/203	COIN
PABON AGUA GUSTAVO ADOLFO	16/547	COIN

TITULAR	POL./PARC.	T.M.
	16/491	COIN
PABON RODRIGUEZ RAFAEL	16/507	COIN
	16/556	COIN
PAVON CAÑAMERO ANTONIO	16/383	COIN
PAVON GUZMAN FRANCISCO	16/283	COIN
PAVON RODRIGUEZ ANA	16/539	COIN
PIRZL FRED		COIN
	16/426	COIN
	16/429	
	16/430	
	16/431	
	16/432	
PRODUCTOS DOLOMITICOS DE MALAGA SA	16/433	
PRODUCTOS DOLOWITICOS DE MALAGA SA	16/435	
	16/436	
	16/437	
	16/471	
	16/477	
	16/488	
PRODUCTOS DOLOMITICOS DE MALAGA SA	16/493	COIN
ROBINSON DEBBIE	17/250	COIN
RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ISABEL MILAGROS	16/354	COIN
RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	16/528	COIN
ROMERO CARAVANTES FRANCISCO	17/1	COIN
ROMERO GONZALEZ ANTONIO (HROS. DE)	17/48	COIN
NOMERO GONZALEZ ANTONIO (FIROS. DE)	17/9048	COIN
ROMERO VILLALOBOS FRANCISCA	17/136	COIN
RONDOU GUY ALBERT AUGUSTE F	17/195	COIN
RUDOLPH SCHINDLER MATHIAS		COIN
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	16/8353	COIN
SANTOS GONZALEZ ANTONIO	15/25	COIN
SERON GARCIA ANTONIO		COIN
SNR MARLING	15/8	COIN
URBANO DIAZ JUANA		COIN

El Consejero de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2010 ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00329/2008, del monte público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 345 854 o al 952 154 568, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 19 de enero de 2011.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.,º de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Empresa «Llano del Capitán, S.L.». Expediente: MA/2010/158/AG.MA/EP. Acto notificado: Resolución de sobreseimiento. Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra en Zona de Policía, según art. 52 y siguientes y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 377/2011).

Expediente: AL-32005.

Asunto: Obras en zona de Policía. Construcción caseta de riego y vallado perimetral.

Peticionario: Lingmei Shan. Cauce: Rambla de Erre.

Termino municipal: Huércal-Overa (Almería).

Lugar: polígono 57, parcela 120.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 28 de enero de 2011.- El Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de caseta de aperos en la margen derecha del arroyo Hondo en término municipal de Ferreira (Granada). (PP. 437/2011).

Expediente 363/10-AUT-4.

Don Juan Reyes Calvo ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción de caseta de aperos en la margen derecha del arroyo Hondo» en término municipal de Ferreira (Granada) (Coordenadas U.T.M.; X: 496.973; Y: 4.112.771).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Cruce del cauce de la rambla del Padrillo con red subterránea de baja tensión en el término municipal de La Calahorra (Granada). (PP. 436/2011).

Expediente 396/10-AUT-4.

Don José Gutiérrez Triviño ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Cruce del cauce de la rambla del Padrillo con red subterránea de baja tensión» en el término municipal de La Calahorra (Granada) (Coordenadas U.T.M.; X: 493.918; Y: 4.115.032).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Ejecución vado inundable, término municipal de Campotéjar (Granada)». (PP. 427/2011).

Expediente 261/10-AUT-3.

Don José Díaz Molina ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada solicitud de autorización de «Ejecución de vado inundable sobre un cauce innominado tributario del arroyo de Garnafate, término municipal de Campotéjar (Granada)» (Coordenadas UTM: X: 445.443; Y: 4.148.236).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Demolición y construcción de un puente en término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 449/2011).

Expediente 499/10-AUT-2.

El Ayuntamiento de Escúzar ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Demolición y construcción de un puente en término municipal de Escúzar» (Granada), (Coordenadas U.T.M.; X:432.311; Y: 4.101.953)

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 28 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Acondicionamiento y mejora de camino de la costa y del camino del Olivar, en el t.m. de Escúzar (Granada). (PP. 465/2011).

Expediente 95/10-AUT-2.

El Ayuntamiento de Escúzar ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de Acondicionamiento y mejora de camino de la costa y del camino del Olivar, en el t.m. de Escúzar (Granada) (Coordenadas camino de la Costa U.T.M. X. inicio: 432.386 Y inicio: 4.101.951, X fin: 432.033, Y fin: 4.100.221, coordenadas camino del Olivar X inicio: 432.740, Y inicio: 4.102.534, X fin: 434.700, Y: 4.103.595).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta

días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071 - Granada, durante horas de oficina.

Granada, 4 de febrero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Gestión y Servicios de Internet-Gesernet, de disolución. **(PP. 504/2011).**

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Sociedad Cooperativa Andaluza «Gestión y Servicios de Internet-Gesernet S. Coop. And.» con NIF núm. F-91579490 y domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Isaac Peral, 43, 1.º B, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 17 de febrero del 2011, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio. Disolución acordada por la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social (art. 110.b y .c de la Ley 2/99, y el 36.1 y 2 de los Estatutos Sociales). Don Alberto Flaño Romero, con DNI núm. 16535471-N -Liquidador.

Dos Hermanas, 18 de febrero de 2011.- El Liquidador, Alberto Flaño Romero.

EMPRESAS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Comisión Redactora de los Proyectos de Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de Usuarios del Medio-Bajo Andarax, de apertura del período de información pública de los proyectos de estatutos, ordenanzas y reglamentos. (PP. 537/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 201.6 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico v en cumplimiento de la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se pone en conocimiento de todos los interesados, que se encuentran expuestos en el domicilio social de la Junta Central de Usuarios del Medio-Bajo Andarax sito en C/ Real, s/n (antigua Estación de Renfe) de Huércal de Almería (Almería) y en los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial de dicha Junta Central de Usuarios, por término de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los proyectos de Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de Usuarios del Medio-Bajo Andarax aprobados en Junta General de fecha 29 de enero de 2011, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y presenten, si lo consideran oportuno, las alegaciones que estimen pertinentes.

Huércal de Almería, 18 de febrero de 2011.- El Presidente, Cristóbal Urrutia Cruz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCIA

Textos legales n.º 76

LEY REGULADORA
DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63